

Ministerio de Economía	
Créditos Específicos	19.051.803.000
Obligaciones del Tesoro y Crédito de Emergencia	178.225.059.000
Ministerio de Obras y Servicios Públicos	19.060.537.000
Ministerio de Salud	52.484.750.000
Ministerio de Asuntos Agrarios	1.936.848.000
Ministerio de Acción Social	11.323.239.000
Organismo de la Constitución	1.831.343.000
Poder Judicial	23.386.600.000
<b>ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS</b>	<b>227.398.605.000</b>
Comisión de Investigaciones Científicas	1.068.319.000
Dirección de Vialidad	26.056.300.000
Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.)	290.213.000
Instituto de la Vivienda	32.728.293.000
- Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado (COR FO-Río Colorado)	807.257.000
- Dirección General de Escuelas y Cultura	166.448.223.000
<b>CUENTAS ESPECIALES</b>	<b>18.382.889.000</b>
- Fondo Quiniela Provincial - Artículo 16 Ley 10.305	3.462.953.000
- Fondo Lotería Provincial - Artículo 12 Ley 10.305	5.481.761.000
- Fondo Provincial de Salud - Artículo 22 del Decreto Ley 8.801/77	2.645.700.000
- E.M.E.T.A. - Ley 10.563	271.950.000
- Fondo de Desarrollo Municipal - Ley 10.712	<u>6.520.525.000</u>
<b>TOTAL</b>	<b>647.736.311.000</b>

Art. 2º - Estímase en la suma de australes quinientos diecinueve mil novecientos noventa y un millones seiscientos, sesenta mil (A 519.991.660.000) el Cálculo de Recursos destinado a atender las Erogaciones a que se refiere el Artículo 1º, de acuerdo con la distribución que se indica a continuación y al detalle que figura en las Planillas Nº 5, 6, 7 y 8 que forman parte integrante de la presente Ley:

		Cifras en Australes
CONCEPTO		IMPORTE
<b>RECURSOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL</b>		<b>495.269.712.000</b>
- Corrientes	495.117.712.000	
- De Capital	152.000.000	
<b>RECURSOS DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS</b>		<b>12.761.920.000</b>
- Corrientes	12.487.600.000	
- De Capital	274.320.000	
<b>RECURSOS DE LAS CUENTAS ESPECIALES</b>		<b>11.960.028.000</b>
- Corrientes	11.980.028.000	
- De Capital		
<b>TOTAL</b>		<b><u>519.991.660.000</u></b>

Art. 3º - Estímase el Balance y Resultado Financiero Preventivo para el Ejercicio 1989 de acuerdo al siguiente esquema y en función el detalle obrante en las Planillas Anexas que forman parte integrante de la presente Ley:

		Cifras en Australes
CONCEPTO		IMPORTE
Erogaciones (art. 1º)		647.735.811.000
Menos		
Recursos (art. 2º)		519.991.660.000
Necesidad de Financiamiento		127.744.651.000
Menos		
Financiamiento Neto		76.407.562.000
Aportes No Reintegrables		3.570.700.000
Aportes Reintegrables		50.950.783.000
Uso del Crédito		22.552.600.000
Remanentes Ej. Anteriores		
Menos		
Amortización de Deudas		678.375.000
Otras Partidas		146.000
Resultado Financiero		51.337.089.000

**LEY 10.878**  
**Presupuesto General de la Administración Provincial**  
**para el Ejercicio 1989**

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de

**LEY**

Art. 1º - Fijase en la suma de australes seiscientos cuarenta y siete mil setecientos treinta y seis millones trescientos once mil (A 647.736.311.000), el total de Erogaciones del Presupuesto General de la Administración Provincial (Administración Central, Organismo Descentralizados y Cuentas Especiales) para el Ejercicio 1989 con destino a cada una de las Jurisdicciones y Organismos que se indican a continuación, cuya clasificación económica y por Objeto de Gastos se detallan en las Planillas Anexas que forman parte integrante de la presente ley:

JURISDICCION	Cifras en Australes	IMPORTE TOTAL
<b>ADMINISTRACION CENTRAL</b>		<b>401.954.817.000</b>
Gobernación	4.720.111.000	
Ministerio de Gobierno	89.934.527.000	

Art. 4º - Los importes que en concepto de Erogaciones Figurativas se incluyen en las Planillas Anexas que forman parte integrante de la presente ley, por la suma total de australes ciento ochenta y dos mil novecientos ochenta y un millones cuatrocientos cuarenta y un mil (A 182.981.441.000) constituyen autorizaciones legales para comprometer las erogaciones a sus correspondientes créditos según el origen de los aportes y contribuciones para Organismos Descentralizados y Cuentas Especiales, hasta las sumas que para cada caso se establecen en las respectivas Planillas Anexas.

Art. 5º - Fíjase en 215.551 el número de cargos de la Planta Permanente y en 28.246 el número de cargos de la Planta Temporaria en las Jurisdicciones, Organismos y Cuentas Especiales incluidos en el Artículo 1º de la presente, de acuerdo al detalle de la Planilla Anexa Nº 21, que forma parte integrante de la presente ley.

Art. 6º - Fíjase en 27.385 el número de cargos de la Planta Permanente y en 1.238 el número de cargos de la Planta Temporaria de los Organismos incluidos en los Artículos 8º y 9º de la presente, de acuerdo al detalle de la Planilla Anexa Nº 22, que forma parte integrante de la presente ley.

Art. 7º - Fíjase en 130.000 la cantidad de Horas Cátedras para el Personal Docente Titular (Planta Permanente) y en 378.752 la correspondiente al Personal Docente Suplente y Provisional (Planta Temporaria) de los Organismos comprendidos en el Artículo 1º de la presente, de acuerdo a la Planilla Anexa Nº 23, que forma parte integrante de la presente Ley.

Art. 8º - Fíjase en los importes que para cada caso se indican y por un total de australes ciento sesenta y tres mil trescientos ochenta y dos millones setecientos sesenta y ocho mil (A 163.382.768.000) los Presupuestos Operativos de Erogaciones y de Administración de los siguientes Organismos de Asistencia y Previsión Social para el Ejercicio 1989, estimándose los Recursos y el Financiamiento destinados a atender dichas Erogaciones en los mismos importes, de acuerdo al detalle que figura en las Planillas Anexas Nºs 24 y 25 que forman parte integrante de la presente ley.

## Cifras en Australes

ORGANISMOS	IMPORTE
- Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de Policía	39.797.571.000
- Instituto de Obra Médico Asistencial	38.013.943.000
- Instituto de Previsión Social	85.571.254.000

Art. 9º - Fíjase en las sumas que para cada caso se indican y por un importe total de australes cuatrocientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos setenta y seis millones quinientos ocho mil (A 459.476.508.000) los Presupuestos de Erogaciones de los siguientes Organismos para el Ejercicio 1989, estimándose los Recursos y el Financiamiento Neto destinados a atenderlos en las mismas sumas, conforme al detalle que figura en la Planilla Anexa Nº 26 que forma parte integrante de la presente Ley:

## Cifras en Australes

ORGANISMOS	IMPORTE
- Banco de la Provincia de Buenos Aires	176.184.181.000
- Dirección de la Energía	272.724.024.000
- Administración General de Obras Sanitarias (O.S.B.A.)	10.568.303.000

Art. 10 - A los efectos de los montos anuales máximos para los compromisos diferidos a que se refiere el Artículo 16 de la Ley de Contabilidad Decreto Ley 7.764/71, establécese que ellos están dados por los importes globales, tanto para la Administración Central como para los Organismos Descentralizados y Cuentas Especiales incluidos en el Artículo 1º de la presente, de acuerdo al detalle que figura en la Planilla Anexa Nº 30 que forma parte integrante de la presente Ley:

## Cifras en Australes

1º Diferido	510.732.000.000
2º Diferido	336.035.000.000
3º Diferido	101.574.000.000

Art. 11 - Fíjase en las sumas que para cada caso se indica los importes diferidos de los Organismos citados en los artículos 8º y 9º y que están dados por los montos globales que a continuación se indican:

## Cifras en Australes

ORGANISMOS	IMPORTE
<b>BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES</b>	
1º Diferido	6.910.000.000
2º Diferido	1.817.000.000
3º Diferido	574.000.000
<b>DIRECCION DE LA ENERGIA</b>	
1º Diferido	546.481.000.000

2º Diferido	97.236.000.000
3º Diferido	68.567.000.000

## ADMINISTRACION GENERAL DE OBRAS SANITARIAS

1º Diferido	14.321.000.000
2º Diferido	4.258.000.000
3º Diferido	13.967.000.000

Art. 12 - Fíjase los importes máximos a que alude el punto 1 de la Partida Parcial 1 - Gastos de Función, que corresponden a cada funcionario, según detalle de Planilla Nº 27 que forma parte integrante de la presente ley.

Los importes consignados en la Planilla Nº 27 son mensuales y referidos al mes de diciembre de 1989, los que podrán ajustarse a la fecha de su percepción sobre la base de la variación que se opere en los sueldos de los funcionarios comprendidos en la misma.

Asimismo, en la Planilla Nº 27 figuran los porcentajes que corresponden a Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial, los que se liquidarán de acuerdo a lo establecido por la Ley Nº 10.641.

Establécese el límite máximo para los gastos a que alude el punto 2 de la Partida Parcial 1 - Gastos de Función -, que corresponden al Gobernador, Ministros del Poder Ejecutivo, Director General de Escuelas y Cultura, Secretario General de la Gobernación y Asesor General de Gobierno en hasta un máximo mensual de dos sueldos básicos más gastos de representación de los respectivos funcionarios.

Las Direcciones de Administración Contable u Organismos que hagan sus veces quedan facultados para realizar las correspondientes adecuaciones presupuestarias que permitan el cumplimiento de lo preceptuado en el presente Artículo, dentro de las normas establecidas en el Artículo 15 de esta Ley.

Art. 13 - Fíjase los importes anuales que corresponden a cada funcionario en concepto de Erogaciones Reservadas, Situaciones de Emergencia e Inversiones de Residencia, en las sumas que se detallan en la Planilla Nº 28 que forma parte integrante de la presente Ley.

Art. 14 - Autorízase al Poder Ejecutivo a introducir modificaciones en las erogaciones fijadas en los Artículos 1º, 8º y 9º de la presente Ley, cuando las mismas se originen en mayores erogaciones en la Partida Principal 1: "Personal", y en otras partidas que requieran ajustes en la misma proporción que aquella (Docentes no Oficiales, Becas y otras similares), como resultado de la Política Salarial que se establezca para el presente Ejercicio.

El incremento de erogaciones citado anteriormente será hasta el monto de los ingresos estimados al cierre del ejercicio por sobre el cálculo previsto para el mismo.

El Poder Ejecutivo, en el mismo acto que disponga la ampliación presupuestaria, deberá dar cuenta a la Honorable Legislatura de la utilización de las facultades conferidas por el presente Artículo.

Art. 15 - El Poder Ejecutivo y la Suprema Corte de Justicia podrán disponer las reestructuraciones y modificaciones de créditos que consideren necesarias en sus respectivas Jurisdicciones, dentro de la suma total establecida por la presente Ley, con estas limitaciones:

a) No podrán disponerse transferencias entre los distintos Caracteres y Jurisdicciones. Esta limitación no es aplicable cuando la fuente de la transferencia sean los créditos previstos en el ítem "Obligaciones del Tesoro y Crédito de Emergencia", los que también podrán transferirse entre sí, cualquiera fuese su clasificación presupuestaria, con excepción de la Partida "Emergencia y Ajuste" que no podrá reforzarse. Esta limitación es extensiva a todo crédito homónimo de cualquier Jurisdicción.

b) No podrán ampliarse los importes de la Planilla Nº 28 para "Erogaciones Reservadas, Situaciones de Emergencia e Inversiones de Residencia", aprobada por el Artículo 13 de la presente Ley.

c) No podrá debitarse la Partida Principal 1 "Personal" excepto la prevista en el ítem "Obligaciones del Tesoro y Crédito de Emergencia".

Art. 16 - No obstante lo dispuesto en el Artículo anterior, el Poder Ejecutivo y la Suprema Corte de Justicia podrán en sus respectivas Jurisdicciones:

a) Disponer modificaciones en la distribución de números de cargos y Horas - Cátedra y sus respectivos créditos de la Planta de Personal fijados por la presente ley.

b) Incrementar el crédito de "Emergencia y Ajuste" previsto en los Organismos Descentralizados, hasta un monto equivalente a los mayores recursos respecto del cálculo original.

c) Efectuar dentro del Presupuesto General las pertinentes adecuaciones, cuando por aplicación de las normas vigentes, las partidas clasificadas dentro de "Transferencias de Capital" deban considerarse como "Trabajos Públicos" o viceversa, respetando en todos los casos la denominación presupuestaria e importes que para cada una de ellas apruebe la presente Ley.

Art. 17 - Establécese que el Poder Ejecutivo podrá delegar las facultades que se le otorgan por las disposiciones del Artículo 15 y Artículo 16, inciso a) de la presente Ley, como así también por las de los artículos 2º y 3º de la ley 10.189, en los Señores Ministros, Titulares de los Organismos de la Constitución y de los Organismos Descentralizados, Asesor General de Gobierno y Secretario General de la Gobernación, los que actuarán con la previa intervención de la Contaduría General de la Provincia y de la Dirección Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía.

Art. 18 - Establécese que el Plan analítico de obras y trabajos públicos, para el Ejercicio 1989, estará compuesto por:

a) El Plan aprobado por la Ley 10.729, en cuanto a la clasificación institucional e identificación de los proyectos se refiere, más las unidades de inversión incorporadas durante la vigencia de dicha Ley; y

b) Las unidades de inversión que se detallan en la Planilla Anexa N° 29 que forma parte integrante de la presente ley con los créditos e importes diferidos que para cada Ejercicio allí se consignan, los que se encuentran incluidos en los importes aprobados por los artículos 1º, 9º 10 y 11.

Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las modificaciones pertinentes, con el objeto de adecuar la ubicación institucional de los proyectos incluidos en el inciso a).

Art. 19 - Autorízase a la Dirección de Vialidad, previa intervención del Ministerio de Economía, a concertar con el Banco de la Provincia de Buenos Aires o por intermedio de dicha Institución, operaciones de crédito externo o interno, con destino a la financiación de la amortización y de los gastos por los servicios de la deuda, contraídos durante los años 1979/1980, como así también los servicios de las refinanciamientos concertadas hasta la fecha en que se efectivice la autorización del presente artículo.

La amortización se fijará en no menos de dos (2) años y las demás condiciones se establecerán conforme a las características del crédito y situación de plaza.

Las operaciones estarán libres de todo Impuesto Provincial.

Afectase al pago de los servicios el producido del Régimen de Coparticipación Vial.

El Poder Ejecutivo podrá otorgar los avales del Tesoro Provincial que resulten necesarios para las operaciones de crédito a que se refiere el presente Artículo.

Para el cumplimiento de lo establecido por el presente artículo, libérase al Banco de la Provincia de Buenos Aires, de las limitaciones del decreto ley 9.434/79.

Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento del presente artículo.

Art. 20 - Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones Presupuestarias derivadas del cumplimiento del Convenio de Traspaso de Fondos formalizado por la Dirección de Vialidad con el Ministerio de Economía de la Nación, mediante Resolución 1.742 del 19 de agosto de 1987, dictada en uso de las facultades que otorgara el artículo 36 de la ley 10.475 de Presupuesto General Ejercicio 1987, para cooperar en la ejecución de un programa de emergencia para la rehabilitación de las áreas afectadas por las inundaciones.

El importe de la autorización a que alude el párrafo anterior, podrá alcanzar la suma en moneda argentina equivalente a US\$ 23.360.000 (dólares estadounidenses veintitres millones trescientos sesenta mil). A tales fines se considera el tipo de cambio libre (o el que corresponda) vigente a la fecha de cada desembolso.

Dicho importe corresponde al saldo no ingresado por el endeudamiento autorizado por el artículo 36 de la ley 10.475 y por el artículo 20 de la ley 10.729.

Art. 21 - Autorízase a la Dirección de Vialidad a concertar operaciones de crédito por hasta la suma en moneda argentina equivalente a US\$ 43.000.000 (dólares estadounidenses cuarenta y tres millones) para financiar obras previstas en el Programa Global de Desarrollo Urbano, aprobado por decreto 2.454/86 del Poder Ejecutivo Nacional, con recursos provenientes del Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.) y la Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental (S.V.O.A.).

Las condiciones financieras del endeudamiento provincial, serán las siguientes:

a) Los créditos estarán denominados y serán pagaderos en australes.

b) Los desembolsos a la Provincia serán actualizados por el Índice de Costo de la Construcción, y para la amortización de la Provincia, serán actualizados por el Índice de Precios Mayoristas, Nivel General, ambos publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos.

c) La tasa de interés no podrá ser superior al 1 (uno) por ciento mensual sobre saldos deudores actualizados.

d) La amortización según el sector y el proyecto, no podrá ser inferior a diez (10) años, y de hasta quince (15) años por un período de gracia de no menos de seis (6) meses a partir del último desembolso.

El detalle de las obras a emprender es el siguiente:

- Pavimentación Avenida Donato Alvarez entre R.P. 49 y calle Agüero (partidos Quilmes-Lanús-Avellaneda).

- Repavimentación y ensanche de la calle Sarraatea entre Drago y Camino Real Morón - San Fernando (partidos General San Martín - Vicente López - San Isidro).

- Repavimentación y ensanche de la R.P. 210 entre R.P. 4 y R.P. 49 (partidos de Almirante Brown y Lomas de Zamora).

- Pavimentación Avenida Dardo Rocha entre calle Lavalle y R.P. 14 (partido de Berazategui).

A tal fin se utilizará el sistema de Licitación Pública Internacional para la adquisición de bienes y/o la contratación de obras o servicios, ajustándose las demás condiciones a las características del crédito.

Afectase al pago de los servicios de la deuda el producido del Régimen de Coparticipación Vial.

La Dirección de Vialidad podrá comprometer su derecho a la participación de los recursos del Régimen de Coparticipación Vial para garantizar el aporte de contrapartida y devolución del préstamo.

Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar las adecuaciones presupuestarias para el cumplimiento del presente artículo.

Art. 22 - Autorízase al Poder Ejecutivo a concertar operaciones de crédito por hasta la suma en moneda argentina equivalente a US\$ 50.000.000 (dólares estadounidenses cincuenta millones) para financiar obras de infraestructura urbana, equipamiento comunitario y de asistencia técnica, previstas en el Programa Global de Desarrollo Urbano, aprobado por decreto 2.454/86 del Poder Ejecutivo Nacional, con recursos provenientes del Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.) y la Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental (S.V.O.A.).

Las condiciones financieras del endeudamiento provincial, según las siguientes:

a) Los créditos estarán denominados y serán pagaderos en australes.

b) Los desembolsos a la Provincia serán actualizados por el Índice de Costo de la Construcción, y para la amortización de la Provincia, serán actualizados por el Índice de Precios Mayoristas, Nivel General, ambos publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos.

c) La tasa de interés, no podrá ser superior al uno (1) por ciento mensual sobre saldos deudores actualizados.

d) La amortización según el sector y el proyecto, no podrá ser inferior a diez (10) años, y de hasta quince (15) años, con un período de gracia de no menos de seis (6) meses a partir del último desembolso.

El detalle de las obras a emprender, es el siguiente:

- Primera Etapa del Saneamiento Integral de la Cuenca de los Arroyos San Francisco - Las Piedras.

- Complemento del equipamiento Comunitario en Conjunto Urbano Don Orión (Primera Etapa: siete (7) Escuelas Primarias y cinco (5) Jardines de Infantes).

- Completamiento del Equipamiento Comunitario en Conjunto Urbano Don Orión (Segunda Etapa: dos (2) Escuelas Medias y una (1) Escuela Técnica).

- Arroyo Sarandí - Etapas Cuarta, Quinta y Sexta.

- Defensa de la ciudad de Las Flores contra inundaciones.

A tal fin se utilizará el sistema de Licitación Pública Internacional para la adquisición de bienes y/o la contratación de obras o servicios, ajustándose las demás condiciones a las características del crédito.

Afectase al pago de los servicios de la deuda el producido de los recursos tributarios provinciales.

La Provincia podrá comprometer su derecho a la participación de los recursos F.O.N.A.V.I., para garantizar el aporte de contrapartida de las Municipalidades y la devolución del préstamo en segundo término.

Las Municipalidades garantizarán el pago de esta operación a través de la afectación de los recursos que perciban en concepto de coparticipación de impuestos provinciales y nacionales.

En lo referente a obras de defensa contra la erosión e inundación y desagües pluviales, cuando por las características de las mismas no pueda el Municipio asumir el rol de subprestario, lo hará la Provincia y mediante la firma de un convenio el Municipio ejecutará las obras y reembolsará la deuda, en los términos y condiciones que el Poder Ejecutivo vía reglamentaria establezca, siguiendo las características del crédito aprobado.

El Poder Ejecutivo podrá desarrollar programa de obras en los sectores de defensa contra la erosión e inundaciones y desagües pluviales, mediante convenios con los Municipios, cooperativas existentes o que se creen a tal efecto y/o consorcios vecinales específicos para las obras, pudiendo a tal efecto y con los créditos autorizados al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, acordar financiamiento en los términos y condiciones que por vía reglamentaria se establezcan, sin sujeción a lo dispuesto por las leyes 10.106 y 10.385.

Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento del presente Artículo.

Art. 23 - Sustitúyese el artículo 15 de la Ley 10.189 - Complementaria Permanente del Presupuesto, por el siguiente:

"Artículo 15 - Autorízase a las entidades descentralizadas de la Administración Pública Provincial, cualquiera fuere su naturaleza o actividad, a disponer el depósito de excedentes de disponibilidades con que eventualmente contaren, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires; o a la adquisición de títulos públicos, a través de dicha entidad bancaria.

En todos los casos, se requerirá la intervención del Ministerio de Economía a efectos del conocimiento de la programación de cada operación y de las respectivas rendiciones.

El producido de las operaciones autorizadas ingresará como recurso propio del Organismo respectivo.

Cuando las normas orgánicas o disposiciones especiales o complementarias de los distintos Organismos prevean la autorización a que se refiere el primer párrafo del presente artículo, igualmente deberá cumplimentarse la intervención del Ministerio de Economía".

Art. 24 - Autorízase al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a concertar operaciones de crédito externo por intermedio del Banco de la Provincia de Buenos Aires o con su intervención, previa aprobación del Ministerio de Economía, por hasta la suma en moneda argentina equivalente a US\$ 4.000.000 (dólares estadounidenses cuatro millones) destinado a financiar la compra de equipos con destino a la Dirección Provincial de Hidráulica.

La amortización se fijará en no menos de cinco (5) años, debiendo contemplar un plazo de gracia no inferior a un (1) año. Las demás condiciones se establecerán conforme a las características del crédito y situación de plaza.

El Poder Ejecutivo podrá otorgar los avales del Tesoro Provincial que resulten necesarios para las operaciones de crédito a que se refiere el presente Artículo.

Las operaciones estarán libres de todo impuesto Provincial.

Afectase al pago de los servicios de la deuda el producido de los Impuestos Provinciales.

Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento del presente Artículo.

Art. 25 - Autorízase al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a concertar operaciones de crédito externo por intermedio del Banco de la Provincia de Buenos Aires, previa aprobación del Ministerio de Economía, por hasta la suma en moneda argentina equivalente a US\$ 48.000.000 (dólares estadounidenses

cuarenta y ocho millones) para financiar los equipamientos y obras de la cuenca del Río Matanza; ello, en los términos del Tratado de entre la República Argentina y de Italia para la creación de una Relación Asociativa Particular, aprobado por Ley 23.591.

Las condiciones financieras deberán enmarcarse en las siguientes pautas, conforme a lo acordado en el Tratado citado:

a) el plazo de amortización no será inferior a diez (10) años, incluyendo un período no menor a dos (2) años de gracia.

b) la tasa de interés no podrá ser superior al dos (2) por ciento anual, calculada sobre la unidad monetaria o canasta de monedas de la Comunidad Europea (E.C.U.).

A tal efecto convalidase lo establecido por decreto 5.710/89.

El Poder Ejecutivo podrá otorgar los avales del Tesoro Provincial que resulten necesarios para concretar dicha operación.

Afectase al pago de los servicios de la deuda el producido de los impuestos Provinciales.

Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento del presente Artículo.

Art. 26 - Autorízase a la Dirección de la Energía, previa aprobación del Ministerio de Economía, a concertar operaciones de créditos con el Banco de la Provincia de Buenos Aires o con su intervención y con contratistas, por hasta la suma de australes catorce mil quinientos millones (14.500.000.000) para financiar la ejecución del Plan Provincial de Gas.

La Dirección de Energía de la Provincia de Buenos Aires podrá utilizar los préstamos a que alude el párrafo anterior de acuerdo a las necesidades que surjan del avance del plan que se financia.

La amortización se fijará en no menos de un (1) año y las demás condiciones se establecerán conforme a las características del crédito y situación de plaza.

Afectase al pago de los servicios de la deuda, el producido del Gravamen al Servicio Público de Gas establecido por la ley 8.474 modificada por el decreto ley 9.266/79.

El Poder Ejecutivo podrá otorgar los avales del Tesoro Provincial que resulten necesarios para las operaciones de crédito a que se refiere el presente artículo.

Para el cumplimiento de lo establecido por el presente artículo, libérase al Banco de la Provincia de Buenos Aires de las limitaciones del decreto ley 9.434/79.

Art. 27 - Autorízase a la Dirección de la Energía, previa aprobación del Ministerio de Economía, a concertar operaciones de crédito interno o externo con el Banco de la Provincia de Buenos Aires o con su intervención y con contratistas por hasta la suma de australes setenta y nueve mil cien millones (A 79.100.000.000) tanto para financiar la construcción de la Central Eléctrica Comandante Luis Piedrabuena y los servicios de la deuda, como para refinanciar la deuda contraída con aquella institución originada en préstamos directos y en avales otorgados en las compras de equipamiento importado destinado a dicha Central.

Asimismo, autorízase a la Dirección de Energía a concertar operaciones de crédito interno o externo con el Banco de la Provincia de Buenos Aires por un importe de australes sesenta mil ochocientos millones (A 60.800.000.000), para financiar las erogaciones correspondientes al programa de energía eléctrica.

La amortización se fijará en no menos de un (1) año para los créditos internos. Los créditos externos deberán contemplar un plazo de gracia no inferior a un (1) año. Las demás condiciones se establecerán conforme a las características del crédito y situación de plaza.

Afectase al pago de los servicios de la deuda, el producido del Impuesto al Servicio Público de Electricidad y del Gravamen Adicional al consumo de Energía Eléctrica a que se refieren los decretos leyes 7.290/67 y 9.038/78 y sus modificatorios.

El Poder Ejecutivo podrá otorgar los avales del Tesoro Provincial que resulten necesarios para las operaciones de crédito a que se refiere el presente artículo.

Art. 28 - Establécese para la afectación de recursos dispuesta por el decreto ley 9.266/79 Artículo 7º, un importe máximo de australes veinticinco millones (A 25.000.000).

Art. 29 - Fíjase en la suma de australes un millón (A 1.000.000) para edificios fiscales cedidos y en australes quinientos mil (A 500.000) para edificios cedidos o alquilados, los límites establecidos en el Artículo 10 de la Ley 10.189. El Banco de la Provincia de Buenos Aires para el caso de edificios cedidos o alquilados tendrá como límite australes diez millones (A 10.000.000) y para edificios fiscales cedidos australes quince millones (A 15.000.000).

Art. 30 - Autorízase al Poder Ejecutivo para ajustar las remuneraciones mensuales del personal dependiente de la Administración General de la Provincia no comprendido en Convenciones Colectivas de Trabajo, de acuerdo a los objetivos de la Política Salarial.

Art. 31 - Exceptúase al Banco de la Provincia de Buenos Aires de las limitaciones establecidas por el artículo 32, inciso c) del decreto ley 9.434/79 por los préstamos que se otorgan a los Municipios originados en la utilización de líneas de crédito acordadas con el Banco Interamericano de Desarrollo y/o el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (B.I.R.F.).

Art. 32 - Apruébase el Nomenclador de Erogaciones y Recursos y Plan de Cuentas, que se incluyen como anexos de la presente ley.

Art. 33 - Las Municipalidades que al 31 de diciembre de 1989 hayan suscripto convenios de implementación del Programa de Descentralización Administrativa Tributaria, autorizado por decreto 547/88, quedan exceptuadas de la disposición del artículo 9º de la ley 10.189. Los anticipos que le correspondan por el cumplimiento del mencionado

Programa, serán regulados por las pautas fijadas en los anexos de instrumentación de dichos convenios.

Art. 34 - Incorpórase en el nivel 16 de la Planilla Anexa de la Ley 10.374 el cargo de Secretario Letrado del Juzgado de Paz Letrado.

Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las modificaciones presupuestarias derivadas de esta inclusión.

Art. 35 - Inclúyense en la nómina de funcionarios del artículo 38 de la Ley 10.729, incorporado a la Ley 10.189 - Complementaria Permanente de Presupuesto, al Auditor General de la Dirección General de Escuelas y Cultura y al Escribano General de Gobierno.

Art. 36 - El resultado financiero detallado en el artículo 3º de la presente Ley será financiado con las erogaciones que serán efectivizadas en el ejercicio financiero 1990, como consecuencia de las normas que rigen el funcionamiento de la Administración Pública.

Art. 37 - Autorízase al Poder Ejecutivo, a efectuar dentro del Presupuesto General las adecuaciones pertinentes por hasta un importe total de australes veinticinco mil millones (A 25.000.000.000), tanto en el crédito del Ejercicio como en los importes diferidos para el año 1990, con el objeto de financiar un programa de obras de carácter social solicitadas y a ejecutar por los municipios de la Provincia.

El detalle de las obras comprendidas en el presente artículo deberá ser definido por el Poder Ejecutivo dentro de los noventa (90) días de la promulgación de la presente Ley.

El importe a asignar a cada Municipio se efectuará de acuerdo a los coeficientes del régimen de Coparticipación Municipal.

Art. 38 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los once días del mes de enero del año mil novecientos noventa.

OSVALDO JOSE MERCURI  
Eduardo Manuel Isasi  
Secretario de la C. de DD.

JOSE MARIA ROCCA  
Anibal Fernández  
Secretario del Senado

Registrada bajo el número diez mil ochocientos setenta y ocho (10.878).

M. A. H. Caffero

DECRETO 53 - La Plata, 18-1-1990

Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y Archívese.

CAFFERO  
J. L. Remes Lealcov

## ANEXO I

### NOMENCLADOR POR CLASIFICACION ECONOMICA

#### SECCION 1 - EROGACIONES CORRIENTES

Erogaciones destinadas a satisfacer las necesidades de operación del Estado derivadas de la realización de sus actividades específicas y aquéllas para atender las obligaciones emergentes de los intereses de la deuda y las contribuciones que no involucren una compensación por bienes vendidos o servicios prestados al Fisco y cuyos importes no serán reintegrados por los beneficiarios.

##### Sector 1 - OPERACION

Erogaciones destinadas al funcionamiento de los servicios del Estado y a la conservación y reparación de sus bienes.

##### Sector 2 - DEUDA PUBLICA

Erogaciones destinadas a atender los intereses tanto de la deuda pública como de otras deudas que reflejen la retribución al capital obtenido.

##### Sector 3 - TRANSFERENCIAS

Erogaciones del Estado que no involucren una compensación por bienes vendidos o por servicios prestados al fisco y cuyos importes no serán reintegrados por los beneficiarios.

##### Sector 4 - A CLASIFICAR

Crédito presupuestario global para financiar Erogaciones Corrientes y Erogaciones Especiales, que se distribuirá entre los Sectores, Partidas Principales y Parciales que correspondan durante la ejecución del presupuesto.

**SECCION 2 - EROGACIONES DE CAPITAL**

Representan aquellas erogaciones en bienes materiales e inmateriales, financieros, etcétera; que contribuyen a modificar el patrimonio del Estado.

**Sector 5 - INVERSION REAL**

Erogaciones que se generan por la adquisición o producción de bienes de capital que aumentan al patrimonio de la Provincia (en sentido amplio) en un período dado, siendo éstos los bienes físicos (construcciones, equipos, etcétera) que sirven para producir otros bienes y/o servicios, o se agotan en el primer uso que de ellos se hace, tienen duración superior a un año y están sujetos a depreciación.

**Sector 6 - BIENES PREEXISTENTES**

Erogaciones que se generan por la adquisición o producción de bienes físicos ya existentes no importados que sirven para producir otros bienes y/o servicios, no se agotan en el primer uso que de ellos se hace, tienen una duración superior a un año y están sujetos a depreciación. Dentro de la precedente definición se debe incluir también el valor de los terrenos, aunque éstos no se deprecian.

**Sector 7 - INVERSION FINANCIERA**

Erogaciones que incrementan el activo del Estado Provincial, mediante aportes y préstamos a otros sectores. No comprende las inversiones en bienes físicos.

**Sector 8 - A CLASIFICAR**

Crédito presupuestario global para financiar Erogaciones de Capital, que se distribuirá entre los Sectores, Partidas Principales y Parciales que correspondan, durante la ejecución del presupuesto.

**SECCION 3 - OTRAS EROGACIONES**

Erogaciones que por su esencia y heterogeneidad no es posible clasificarlas dentro de las Secciones consideradas precedentemente.

**Sector 9 - EROGACIONES FIGURATIVAS**

Contribuciones de la Administración Central a los servicios de Cuentas Especiales y Organismos Descentralizados o viceversa, cuyas erogaciones figuran también en el Presupuesto General de la Administración Provincial. No incluye, en cambio, las contribuciones a organismos, entidades o empresas que no integran dicho Presupuesto General.

**Sector 10 - DEUDA PUBLICA**

Erogaciones destinadas a disminuir en un ejercicio, el pasivo del Estado Provincial por la cancelación de la deuda pública y de otras deudas, ya sea en forma parcializada o totalmente.

**Sector 11 - EROGACIONES PARA ATENDER ADELANTOS A PROVEEDORES Y CONTRATISTAS**

Erogaciones con destino a la atención de adelantos a proveedores y contratistas derivados de compromisos asumidos por el Estado Provincial, ya sea por la adquisición de bienes o por la construcción de obras, cuya entrega no se opera en el mismo ejercicio en que se efectúan los referidos adelantos.

**NOMENCLADOR POR OBJETO DE EROGACIONES**

**SECCION 1 - EROGACIONES CORRIENTES**

**Sector 1 - OPERACIONES**

**Partida Principal 1 - Personal**

Retribuciones por servicios personales prestados al Gobierno en relación de dependencia, para atender el funcionamiento de sus servicios y la construcción y conservación de sus bienes de capital. Incluye los aportes que realizan los organismos de la Administración General al Instituto de Previsión Social de la Provincia y a toda otra institución del sistema de Previsión y Asistencia Social en su carácter de empleador.

Esta Partida Principal se clasifica en las siguientes partidas subprincipales:

1. Planta Permanente.
2. Planta Temporaria
3. Salario Familiar
4. Servicios Extraordinarios
5. Asistencia Social al Personal

Las previsiones para las precitadas Partidas Subprincipales 1 y 2 se subdividen dentro del Presupuesto en Regímenes Estatutarios y Agrupamientos Ocupacionales, según se indica en cada caso.

Las Direcciones de Administración Contable u Organismos que hagan sus veces contabilizarán en forma analítica los gastos imputables a dichos Regímenes Estatuta-

rios y Agrupamientos Ocupacionales y a las partidas Subprincipales 3 a 5 inclusive, mediante la apertura de registros para cada una de las Partidas Parciales y Subparciales clasificadas a continuación y que resulte necesario utilizar.

**Partida Subprincipal 1 - Planta Permanente**

Personal que se desempeña en cargos correspondientes a las dotaciones permanentes previstas en las respectivas estructuras funcionales y personal titular de horas de cátedra de igual condición.

Comprende esta Partida Subprincipal las siguientes parciales que se agrupan dentro de los Regímenes Estatutarios y Agrupamientos Ocupacionales según corresponda, que se enuncian seguidamente:

**I. REGIMENES ESTATUTARIOS**

1. Ley 10.430
2. Docentes
3. Seguridad
4. Clero
5. Personal Técnico Gráfico - Ley 10.449
6. Poder Judicial
7. Actividades artísticas y/o conexas
8. Dirección de la Energía
9. Carrera Hospitalaria
10. Banco de la Provincia de Buenos Aires
11. Investigadores Científicos
12. Jerarquizado Superior
13. Personal de Vialidad - Ley 10.328
14. Personal de Obras Sanitarias - Ley 10.384

**II. AGRUPAMIENTOS OCUPACIONALES**

1. Servicio o Servicio y Maestranza
2. Obrero
3. Administrativo
4. Técnico
5. Profesional
6. Jerárquico o Personal de Conducción
7. Docente
8. Seguridad
9. Clero
10. Artístico
11. Funcionarios de la Justicia
12. Representantes del Ministerio Público
13. Magistratura
14. Secretarios Privados o Asesores
15. Autoridades Superiores
16. Banco de la Provincia de Buenos Aires
17. Docente (Horas de Cátedra)
19. Obrero de Oficios
20. Técnico Profesional
21. Superior

Tratándose de personal de la Dirección de la Energía podrá clasificarse en su totalidad, salvo los cargos Directivos, en el Agrupamiento Ocupacional 4: Técnico.

**Partida Parcial 1 - Sueldos Básicos:**

Sueldos Nominales, Horas de cátedra u otras remuneraciones globales de igual condición.

Se clasifican según las siguientes Partidas Subparciales:

**Partida Subparcial 1 - Individuales:**

Se incluirán en esta Partida las asignaciones básicas individuales de los funcionarios, magistrados y agentes en general de la Administración, conforme a los distintos Regímenes Estatutarios y Agrupamientos Ocupacionales que resulten de la aplicación de las normas vigentes en materia de personal.

**Partida Subparcial 2 - Globales:**

Son los créditos con asignaciones globales que fije el Presupuesto que, conforme a su naturaleza se subdividen en los siguientes conceptos, que no serán clasificados en el Presupuesto aunque las Direcciones de Administración Contable u Organismos que hagan sus veces contabilizarán en forma analítica los gastos imputables a esta Partida Subparcial:

- a) Personal mensualizado: Personal comprendido en estatutos y/o escalafones que fijen retribuciones en base a conceptos que, por su especial composición, imposibiliten la identificación de los cargos dentro de la Partida Subparcial 1 Individuales.
- b) Horas de cátedra: Pago al Personal Docente cuya retribución sea por hora de cátedra, no figurando en el Presupuesto el respectivo número de cargos, sino la cantidad total de horas semanales previstas.

**Partida Subparcial 3 - Reubicaciones:**

Se atenderán con imputación a esta Partida los sueldos del siguiente personal:

- a) Las reubicaciones del personal afectado por medidas de racionalización administrativa que suprimieran sectores de las estructuras aprobadas por el Poder Ejecutivo.

b) Las reubicaciones del personal del agrupamiento jerárquico que pierda dicho carácter.

c) Las reubicaciones del personal sin estabilidad que retenga cargo permanente.

El número de cargos que fije el Presupuesto para la Partida Principal 1 - Subprincipal 1, no incluirá el que corresponda a esta Partida Subparcial, pudiéndose incrementar en el próximo ejercicio de conformidad con las reubicaciones realizadas en el ejercicio corriente.

#### Partida Parcial 2 - Suplementos Varios:

Asignaciones que incrementan las retribuciones del Personal. Constituyen aditamentos que se liquidan independientemente del sueldo del agente. Conforme la naturaleza de estos beneficios se subdividen en las siguientes Partidas Subparciales:

#### Partida Subparcial 1 - Diferencias por Escalafón:

Créditos para absorber los ajustes de sueldos devengados hasta el ejercicio vigente, inclusive del personal cuyas remuneraciones están regidas por estatutos, escalafones o convenios de trabajo reconocidos o aprobados por la autoridad competente y cuya periodicidad no coincida con el Presupuesto anual, o coincidiendo, no hubiera sido posible liquidarlos oportunamente. Asimismo, asignaciones periódicas por antigüedad, reemplazos, mayor jerarquía y otros conceptos que pudieran prever los regímenes especiales.

En la contabilización analítica de esta Partida, se indicarán además los créditos por los siguientes conceptos:

- a) Varios
- b) Diferencias Ley 10.430

#### Partida Subparcial 2 - Bonificaciones

Se atenderá con esta Partida el pago de las bonificaciones acordadas por disposiciones legales o reglamentadas por el Poder Ejecutivo y aquellas que, con carácter especial reglamento y otorgue el Poder Ejecutivo en acuerdo general de Ministros para el personal de la Administración Central y Organismos Descentralizados.

#### Partida Subparcial 3 - Gastos de Representación:

A esta partida se imputarán las sumas mensuales que fijen las leyes respectivas para atender los gastos originados por la investidura de los funcionarios. Estos gastos no estarán sujetos a rendición de cuentas en lo que se refiere a su inversión.

#### Partida Parcial 3 - Sueldo Anual Complementario:

Créditos para atender la retribución anual complementaria del personal conforme al régimen establecido por las normas legales vigentes.

#### Partida Parcial 4 - Aporte Patronal Jubilatorio:

El que realiza el Estado correspondiente a su personal para financiamiento de regímenes de previsión en su carácter de empleador. Se subdivide en las siguientes Partidas Subparciales:

#### Partida Subparcial 1 - Al Instituto de Previsión Social de la Provincia:

Comprende al que corresponde conforme a las disposiciones legales vigentes.

#### Partida Subparcial 2 - A Otros Institutos de Previsión:

Comprende las obligaciones emergentes de otros regímenes previsionales vigentes.

#### Partida Parcial 5 - Aporte Patronal para Obra Social:

El que realiza el Estado para el financiamiento de regímenes asistenciales o de obras sociales en su carácter de empleador.

Se subdivide en las siguientes Partidas Subparciales:

#### Partida Subparcial 1 - Al I.O.M.A.:

El aporte del Estado al régimen del Instituto de Obra Médico Asistencial.

#### Partida Subparcial 2 - Al Seguro Colectivo:

El que deba realizar el Estado por este concepto.

#### Partida Subparcial 3 - Otros Aportes:

Para otros regímenes, los que se clasificarán en apartados en cada caso.

#### Partida Parcial 6 - Otros Aportes Patronales:

Comprende los aportes que otorga el Estado en su carácter de empleador, no imputables a las precedentes Partidas Parciales y que son dispuestos por Ley, tales como el establecido en favor del FO.NA.VI. (Ley Nacional 23.060), etc.

#### Partida Subprincipal 2 - Planta Temporaria:

Personal que se desempeña en cargos correspondientes a dotaciones temporales o variables. Comprende las siguientes partidas parciales agrupadas en Regímenes Estatutarios y Agrupamientos Ocupacionales que se detallan:

#### I. REGIMENES ESTATUTARIOS

1. Ley 10.430
2. Docentes
3. Seguridad
5. Personal Técnico Gráfico - Ley 10.449
6. Poder Judicial
7. Actividades Artísticas y/o Conexas
8. Dirección de la Energía
10. Banco de la Provincia de Buenos Aires
11. Investigadores Científicos
13. Personal de Vialidad - Ley 10.328
14. Personal de Obras Sanitarias - Ley 10.384

#### II. AGRUPAMIENTOS OCUPACIONALES

1. Servicio o Servicio y Maestranza
2. Obrero
3. Administrativo
4. Técnico
5. Profesional
7. Docente
8. Seguridad
10. Artístico
14. Secretarios Privados o Asesores
16. Banco de la Provincia de Buenos Aires
17. Docente (Horas de Cátedra)
18. Docente (Suplentes)
19. Obrero de Oficios
20. Técnico Profesional
21. Integrantes de Institutos de Estudios Judiciales

#### Partida Parcial 1 - Sueldos Básicos:

Incluye las retribuciones básicas del personal temporario que se detallan en las siguientes Partidas Subparciales:

#### Partida Subparcial 1 - Individuales:

Se incluirán en esta Partida las asignaciones básicas individuales del personal temporario, determinando número de cargos de los mismos.

Comprende el siguiente personal:

- a) Mensualizado
- b) Otro personal temporario

#### Partida Subparcial 2 - Globales:

Incluye la retribución del personal temporario no comprendido en la Partida Subparcial 1 - Individuales, los que no consignarán número de cargos, a excepción del personal jornalizado y del docente provisional.

Tratándose de Personal Docente retribuido por Horas de Cátedra, figurará en el Presupuesto en lugar del número de cargos, la cantidad total de horas semanales contempladas.

El personal comprendido en esta Partida Parcial, es el que seguidamente se detalla:

- a) Suplentes (Personal Docente)
- b) Provisionales (Personal Docente)
- c) Horas de Cátedra (Personal Docente)
- d) Personal destajista: Personal cuya retribución se establece en función de la ejecución de una determinada cantidad de trabajo realizado por pieza elaborada, función artística, tanto por ciento, etc., sin tener en cuenta el tiempo empleado, con la sola excepción del personal que por la naturaleza especial, de los servicios a realizar deba designar la Junta Electoral, el que será retribuido por hora de labor.
- e) Servicios Auxiliares de Policía.
- f) Personal Jornalizado.
- g) Personal de servicio mensualizado reemplazante de porteros de escuela, y de cocineros y ayudantes de cocina de Comedores Escolares, en uso de licencia sin o con goce total o parcial de sueldo.

También se imputará a esta Parcial la compensación a los integrantes del Instituto de Estudios Judiciales del Poder Judicial, por la realización de tareas docentes y afines en el referido Instituto. Dicha compensación se establece por cada curso y por mes en hasta un máximo del cincuenta por ciento (50%) del sueldo básico fijado para el nivel uno (ayudante 2º) en la Escala de Remuneraciones vigente para el personal del Poder Judicial, en la forma que lo reglamente la Suprema Corte de Justicia.

Aunque el detalle precedente no figurará en el Presupuesto, las Direcciones de Administración Contable u Organismos que hagan sus veces, contabilizarán analíticamente los gastos imputables a esta Partida Parcial.

#### Partida Parcial 2 - Suplementos Varios

#### Partida Parcial 3 - Sueldo Anual Complementario

#### Partida Parcial 4 - Aporte Patronal Jubilatorio

**Partida Parcial 5 - Aporte Patronal para Obra Social****Partida Parcial 6 - Otros Aportes Patronales**

Las Partidas Subparciales en que se subdividen las cinco Partidas Parciales precedentes, son las mismas determinadas en el presente Nomenclador para sus similares de la Subprincipal 1 "Planta Permanente".

**Partida Subprincipal 3 - Salario Familiar:**

Pago de los beneficios acordados por las disposiciones pertinentes en concepto de asignaciones familiares subsidios por escolaridad, nacimiento, casamiento y similares como así también asignación complementaria de vacaciones.

Conforme a la imputación de las retribuciones básicas del personal beneficiado se subdividirá en las siguientes Parciales:

**Partida Parcial 1 - Planta Permanente****Partida Parcial 2 - Planta Temporaria****Partida Subprincipal 4 - Servicios Extraordinarios:**

Retribuciones por trabajos realizados en horas extraordinarias por el Personal de la Administración General.

Conforme a la imputación de las retribuciones básicas del personal involucrado se subdividirá en las siguientes Parciales:

**Partida Parcial 1 - Planta Permanente****Partida Parcial 2 - Planta Temporaria****Partida Subprincipal 5 - Asistencia Social al Personal:**

Gastos de esparcimiento, accidentes de trabajo, entierro, luto y similares, a los que el Estado en su carácter de empleador contribuye, como asimismo indemnizaciones a personal de la Administración.

Se clasificará en las siguientes Partidas Parciales:

**Partida parcial 1 - Indemnizaciones por prescindibilidad:**

Gastos emergentes de disposiciones legales que establezcan cualquier tipo de indemnización o compensación a personal de la Administración General.

**Partida Parcial 2 - Cumplimiento Decreto Ley 9.507/80****Partida Parcial 3 - Cumplimiento Decreto 4.239/89****Partida Parcial 4 - Otros:**

Se atenderán los demás gastos enunciados para esta Subprincipal. Cuando los mismos estén determinados por estatutos, escalafones, etc., figurarán en el Presupuesto como Partidas Subparciales de esta Partida Parcial.

**Partida Principal 2 - Bienes y Servicios no Personales:**

Erogaciones por Bienes y Servicios -excluidos los del personal en relación de dependencia- para atender la operación de los servicios estatales, incluso la conservación y reparación de bienes.

**Partida Subprincipal 1 - Bienes de Consumo:**

Los que se adquieran para atender el funcionamiento de los entes estatales, o para conservar el activo fijo todos aquellos bienes que por su escaso valor, en virtud de las normas legales vigentes no deben inventariarse.

Las parciales de esta Subprincipal se utilizarán exclusivamente para atender gastos de operación, es decir, los de aquellos bienes que se pierden con el primer uso, se destinan a reparación o conservación de bienes y los casos previstos en la última parte del párrafo anterior.

Las Direcciones de Administración Contable u Organismos que hagan sus veces contabilizarán los gastos imputables a esta Partida Subprincipal mediante la apertura de registros para cada uno de los conceptos comprendidos en las Parciales clasificadas a continuación, excepto Dirección de la Energía y Banco de la Provincia de Buenos Aires.

**Partida Parcial 1 - Alimentos y Productos Agropecuarios:**

Bebidas y productos alimenticios manufacturados o no, incluidos los animales vivos para consumo y experimentación; aceites y grasas: animales y vegetales; forrajes y otros alimentos para animales; productos agrícolas, ganaderos y de la pesca, semillas y plantas. Asimismo incluye productos para refrigerio y similares, como así también el reintegro de gastos en concepto de racionamiento o sobreración liquidados de acuerdo a las normas vigentes.

**Partida Parcial 2 - Productos de la Minería, Petróleo y sus derivados:**

Combustibles, minerales sólidos, minerales metalíferos y no metalíferos, petróleo crudo y sus derivados, incluyendo grasas, aceites minerales, asfaltos y productos similares.

**Partida Parcial 3 - Textiles y sus confecciones:**

Uniformes, prendas de vestir, ropa de diversos tipos, de cama, mantelería, hilados y telas y todo otro producto proveniente, de estas ramas industriales; como ser mantas, frazadas, sogas, lonas, estopas, etc.

**Partida Parcial 4 - Maderas, corcho y sus manufacturas:**

Madera y corchos manufacturados o no y todo otro producto proveniente de esta rama, incluyendo carbón vegetal, leña, etc.

**Partida Parcial 5 - Papel, Cartón e Impresos:**

Papel y cartón en sus diversas formas y clases, impresos y publicaciones, diarios y revistas no destinados a colecciones, como ser los consumibles en oficinas, enseñanza, etc.

**Partida Parcial 6 - Productos Químicos y Medicinales:**

Comprende la adquisición de drogas, abonos, fertilizantes, insecticidas, plaguicidas y demás productos químicos y medicinales destinados a uso: médico, farmacéutico, odontológico, potabilización de agua, veterinaria, de laboratorio, fotocinematográfico, etc. y productos de ramas industriales conexas tales como pintura, barnices, fósforos y jabones.

**Partida Parcial 7 - Explosivos y Municiones:**

Cápsulas y cartuchos cargados o no, pólvoras, explosivos, fulminantes, fuegos artificiales, etc.

**Partida Parcial 8 - Cueros, Plásticos, Caucho y sus manufacturas:**

Cueros en sus distintos tipos elaborados o semielaborados, en forma de tientos, correas, suelas y demás formas empleadas en distintos usos: hules y similares, caucho y plásticos en sus distintas elaboraciones, sea en plancha, trozos y bajo forma de caños, tubos, etc.

**Partida Parcial 9 - Piedra, Vidrio y Cerámica:**

Mármoles, mosaicos, arenas, piedras, pedregullo, ladrillo, cales, cemento, yeso, vidrio, alfarería, cerámica, etc.

**Partida Parcial 10 - Metales comunes y sus manufacturas:**

Productos metálicos sin elaborar o semielaborados y sus manufacturas, tales como estaño, plomo para soldar o para imprenta, rieles y perfiles metálicos, etc.

**Partida Parcial 11 - Otros Bienes de Consumo:**

A esta Partida Parcial se apropiarán los gastos relacionados con la adquisición de bienes de consumo que no se encuentren específicamente contemplados en las Partidas Parciales precedentes.

**Partida Subprincipal 2 - Servicios no Personales:**

Gastos en servicios (excluidos los prestados por el personal, en relación de dependencia) para atender el funcionamiento de los entes estatales y la construcción y conservación de sus bienes de capital.

Las Direcciones de Administración Contable u Organismos que hagan sus veces, contabilizarán los gastos imputables a esta Partida mediante la apertura de registros para cada uno de los conceptos comprendidos en las Parciales clasificadas a continuación, excepto Dirección de la Energía y Banco de la Provincia de Buenos Aires.

**Partida Parcial 1 - Electricidad, Gas y Agua:**

Servicio de provisión de electricidad, gas y agua y de evacuación del efluente cloacal.

**Partida Parcial 2 - Transporte y almacenaje:**

Transporte de bienes muebles y semovientes, por vía terrestre, pluvial, marítima o aérea; servicios portuarios, estibajes y almacenaje.

**Partida Parcial 3 - Pasajes:**

Costo de los boletos, pases, pasajes y abonos por el traslado de agentes del Estado y de aquellos que viajen por cuenta del mismo.

Cuando el traslado se efectúe dentro de la Jurisdicción donde el agente presta habitualmente sus servicios, el gasto se imputará a la Partida Parcial 10: "Viáticos y Movilidad".

**Partida Parcial 4 - Comunicaciones:**

Servicios telegráficos, cablegráficos, telefónicos, radiotelefónicos, postales, etc.

## Partida Parcial 5 - Honorarios y Retribuciones a Terceros:

Erogaciones de la Administración por servicios prestados por terceros, excluidos los que deban ser atendidos en la Partida Principal 1 "Personal", para funcionamiento de las dependencias estatales, tales como limpieza y desinfección y trabajos de impresión de libros, folletos, boletines y memorias oficiales para uso científico, cultural, administrativo, etc.

Se apropiarán a esta Partida Parcial los gastos en concepto de aportes a organismos federales, nacionales e interprovinciales de los que la Provincia, en su carácter de integrante de dichos entes, es receptora real o potencial de servicios.

Igualmente esta Partida comprenderá las erogaciones por convenios suscriptos con organismos públicos o privados para la realización de estudios, asesoramiento, etc., como así también aquellos que se celebren con instituciones de enseñanza para la realización de prácticas rentadas en dependencias provinciales.

Cuando el prestatario del servicio sea una empresa privada y la naturaleza del mismo sea referida a estudios, asesoramiento o similares, la contratación será dispuesta por el Poder Ejecutivo o autoridad con competencia legal en los demás poderes del Estado y en los Organismos Descentralizados.

Se incluirán, asimismo, en esta Partida, los créditos necesarios para atender el pago de honorarios fijados por autoridad competente; comisiones reconocidas por gestiones realizadas en favor del Estado y retribuciones a profesionales, peritos, agentes en relaciones públicas u otros, siempre que la tarea consista en el trabajo personal sin relación de dependencia y la remuneración no se establezca en función del tiempo empleado.

La existencia de las causales que determine la necesidad de utilizar esta Partida para los casos señalados en el párrafo anterior, deberá ser fundamentada por los Ministros respectivos o titulares de Organismos Descentralizados, debiendo precisarse las tareas que se encomienden en el contrato respectivo, que será aprobado por el Poder Ejecutivo, salvo que el importe de la contratación no supere el cincuenta por ciento (50%) del límite establecido por el Artículo 26 inciso 2) de la Ley de Contabilidad, para las cuales sólo se requerirá la certificación de la obra realizada.

Los gastos por comisiones realizadas en cumplimiento de las condiciones contractuales se atenderán con la Partida "Viáticos y Movilidad" conforme a la reglamentación que rige para la misma. Comprenderá además, créditos destinados a pago de peculios y premios de estímulo por el trabajo que realizan los internos, reclusos o penados, como también las retribuciones que se fijen a cualquier orden o congregación religiosa cuyos servicios utilice el Estado (Superiores, Hermanas de Caridad, etc.).

Incluye igualmente los honorarios y demás contraprestaciones que efective con cargo a su presupuesto operativo el I.O.M.A. por servicios asistenciales y gastos de farmacia prestados a sus afiliados en concepto de aportes de la Caja de Previsión y Seguros Médicos.

## Partida Parcial 6 - Publicidad y Propaganda:

Difusión por cualquier medio de los actos de gobierno: leyes, decretos, resoluciones, concursos, licitaciones, etc.

## Partida Parcial 7 - Seguros y Comisiones:

Pago de Primas y gastos de seguros, cualquiera fuese el riesgo cubierto; pago de comisiones a bancos u otras entidades oficiales o privadas por tareas, gestiones, etc.

## Partida Parcial 8 - Alquileres:

Pago de arrendamiento de toda clase de bienes inmuebles, muebles o semovientes.

## Partida Parcial 9 - Impuestos, Derechos y Tasas:

Pago de los mismos y/o similares en los casos no incluidos en otras partidas del presente Nomenclador.

## Partida Parcial 10 - Viáticos y Movilidad:

Asignaciones que se liquidan en concepto de viáticos, movilidad e indemnización por traslado de acuerdo con la reglamentación vigente.

## Partida Parcial 11 - Premios:

Gastos en bienes y servicios para premios de reconocimiento al mérito. Los premios serán acordados por el Poder Ejecutivo, Ministros y autoridad competente, en dinero o en especie para ser disputados en concursos destinados a promover las actividades humanas en sus manifestaciones culturales, científicas, literarias, deportivas, industriales, agrícolas, ganaderas o de fomento de cualquier índole, que sean de interés general y fueran organizadas por el Estado o Instituciones privadas con Personería Jurídica con el auspicio de Organismos Estatales. Asimismo, podrán atenderse con esta Partida, los que se resuelvan acordar a educandos y egresados de establecimientos educacionales oficiales y/o privados y aquellos que se destinen a agentes de la antigüedad de servicios prestados en la Provincia.

Los premios en especie sólo podrán llevar inscripciones que aludan a la Provincia de Buenos Aires y a la Jurisdicción administrativa correspondiente, quedando expresamente prohibida toda leyenda que mencione en forma directa o indirecta al funcionario que disponga su otorgamiento.

## Partida Parcial 12 - Gastos Judiciales:

Gastos originados en los juicios en los que el Estado haya sido parte, con exclusión de las erogaciones que motivadas por el cumplimiento de sentencias judiciales firmes corresponda imputarlas a otras Partidas del presente Nomenclador.

## Partida Parcial 13 - Misiones Especiales:

Se atenderán con esta Partida las asignaciones que fije el Poder Ejecutivo a misiones o comisiones integradas por personal de la Administración Pública y/o asesores que sin pertenecer a la misma sean designados para realizar estudios asesorar y/o representar al Gobierno de la Provincia y sus Organismos dentro o fuera del país. También se imputarán a esta Partida los gastos, traslado y estadía de los integrantes de la comisión o misión que se designe, cuando los mismos sean personas ajenas a la Administración y aquellos que demande la inscripción para intervenir en congresos a los que asista.

No admite los gastos personales que funcionarios y empleados motivados por comisiones que sean consecuencia de la propia función del Organismo que los autoriza. En estos casos, se procederá a la liquidación de los viáticos respectivos de conformidad con las disposiciones vigentes y se imputarán a la Partida específica contemplada en este Nomenclador.

También se imputarán a esta Partida las asignaciones y gastos de traslado y permanencia de misiones o comisiones integradas por científicos, técnicos y/o asesores del país o del exterior, cuyos servicios sean requeridos por Organismos Provinciales.

## Partida Parcial 14 - Indemnizaciones:

Pago de indemnizaciones por daños y perjuicios, pérdidas, averías, tránsitos, etc.

Excluye indemnizaciones al Personal, previstas en la Partida Subprincipal 5 "Asistencia Social al Personal", en la Partida Principal 1 "Personal".

## Partida Parcial 15 - Otros Servicios no Personales:

A esta Partida Parcial se apropiarán los gastos relacionados con el pago de servicios no personales que no se encuentren específicamente contemplados en las Partidas Parciales precedentes.

Comprende, en particular, las sumas fijas que en concepto de compensación de gastos establezca el Poder Ejecutivo y autoridades con competencia legal de los demás poderes del Estado.

Asimismo a esta Partida Parcial se apropiarán los aportes físicos y otros gastos que demanda la realización de congresos, reuniones, fiestas públicas, exposiciones, concursos, torneos y demás actos que organice, auspicie o asista el Poder Ejecutivo, Ministros, Titulares de los Organismos Descentralizados o Titulares de los Organismos de la Constitución por sí o delegando representación, como así también los que deberán organizar las reparticiones de la administración para el desempeño de sus funciones específicas, incluyendo los que se originen con motivo de la realización de cursos de especialización (honorarios a profesores, traslado de personas pertenecientes o no a la administración, bibliografía, etc.). El Poder Ejecutivo, Ministros o autoridad con competencia legal en su caso, autorizarán las erogaciones a realizar en cada oportunidad, quedando exceptuadas de la obligatoriedad de rendición de cuentas las que realice la Gobernación.

También comprenderá los gastos que demande la adquisición de flores, placas recordatorias u otros presentes que deban ofrendar como cortesía y homenaje los funcionarios autorizados, en nombre de sus respectivas reparticiones.

## Partida Subprincipal 3 - Gastos Funcionales:

Atención de erogaciones que sea indispensable mantener en reserva. Incluye también los gastos para atender situaciones de emergencia que hicieran indispensable el socorro inmediato del gobierno. Asimismo, esta Partida comprende gastos inherentes a la residencia y afines del Gobernador, Ministros del Poder Ejecutivo y demás funcionarios que específicamente se determine en la Partida respectiva.

## Partida Parcial 1 - Gastos de Función:

La utilización de esta Partida será dispuesta por los respectivos titulares, haciéndose responsables directos de los gastos que autoricen de la siguiente forma:

1. Sin sujeción a las disposiciones de la Ley de Contabilidad, y hasta el importe que le fije la ley de Presupuesto, los siguientes conceptos:

a) Gastos de refrigerio y comida de los funcionarios detallados a continuación y sus respectivos núcleos familiares, como así también del personal afectado a las residencias oficiales:

- Gobernador;
- Presidente y Miembros de la Suprema Corte de Justicia;
- Ministros del Poder Ejecutivo;
- Director General de Escuelas y Cultura;
- Titulares de los Organismos de la Constitución;
- Asesor General de Gobierno;
- Secretario General de la Gobernación;
- Secretario Privado del Gobernador;
- Jefe y Subjefe de Policía;
- Jefe y Subjefe del Servicio Penitenciario;
- Titulares de los Organismos Descentralizados;
- Presidente, Vicepresidente y Director Secretario del Banco de la Provincia de Buenos Aires;
- Subsecretarios de la Gobernación, de los Ministerios y de la Dirección General de Escuelas y Cultura;
- Auditor General de la Dirección General de Escuelas y Cultura;

También se imputarán a esta partida los gastos por hospedaje de aquellos funcionarios que comprendidos en la presente no disponen de residencia oficial o casa-habitación.

Los gastos de conservación, funcionamiento y mantenimiento de las residencias o



alojamientos destinados a casa-habitación, como así también las erogaciones que impliquen un aumento del patrimonio del Estado serán afectadas a los créditos correspondientes de acuerdo con el presente Nomenclador.

En los casos que corresponda el alquiler respectivo, se atenderán con la Partida Subprincipal Servicios no Personales de las jurisdicciones u organismos correspondientes.

b) También comprende los gastos de refrigerio y comida de los funcionarios que se detallan a continuación, y de sus respectivos grupos familiares:

- Fiscal de Estado Adjunto
- Subsecretario de la Fiscalía de Estado;
- Consejeros del Consejo General de Educación y Cultura
- Vocales del Tribunal de Cuentas;
- Integrantes del Directorio de I.O.M.A.;
- Reemplazantes naturales de los Titulares de los Organismos de la Constitución y de los Organismos Descentralizados;
- Asesor Ejecutivo de la Asesoría General de Gobierno;
- Escribano General de Gobierno;
- Procurador General de la Suprema Corte de Justicia, Camaristas, Fiscal de la Cámara de Apelación, Secretario de la Suprema Corte de Justicia, Secretario de la Procuración General, Jueces de Primera Instancia Subsecretario de la Suprema Corte de Justicia, Integrantes del Ministerio Público, Prosecretario de la Suprema Corte de Justicia, Curador Oficial de Alienados de la Procuración General, Director General de Receptorías de Expedientes y Archivos, Director General de Mandamientos y Notificaciones, Director General de Asesorías Periciales, Secretarios de Cámara, Secretario de Primera Instancia, Abogado Inspector de la Suprema Corte de Justicia, Subdirector General de Mandamientos y Notificaciones, Subdirector General de Asesorías Periciales, Jefe de Contrataciones, Secretarios del Registro Público de Comercio, Inspector del Juzgado Notarial, Abogado Adscripto de la Suprema Corte de Justicia, Secretario de Exhortos Penales, Abogado Jefe de Oficina de Mandamientos y Notificaciones, Jefe de Receptoría General de Expedientes y Jefe de Archivo Departamental;
- Directores del Banco de la Provincia de Buenos Aires;

c) Gastos emergentes de donativos y subsidios menores que se efectúen en nombre del Poder Ejecutivo, Gobernación, Ministerios o Dirección General de Escuelas y Cultura a Instituciones con Personería Jurídica o que reúnan los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes, tales como asilos, patronatos, hospitales y demás entidades de beneficencia.

2. Sin sujeción a las disposiciones de la Ley de Contabilidad, y por reintegro de gastos, rendidos con comprobantes y hasta el límite que fije la ley de Presupuesto, los gastos derivados de agasajos y homenajes que realicen los siguientes funcionarios:

- Gobernador
- Ministros del Poder Ejecutivo
- Secretario General de la Gobernación
- Director General de Escuelas y Cultura
- Asesor General de Gobierno

**Partida Parcial 2 - Erogaciones Reservadas:**

Gastos de Organismos del Estado que deban mantenerse en reserva.

**Partida Parcial 3 - Situaciones de Emergencia:**

Epidemias, inundaciones, sismos, incendios, catástrofes que reclamen la acción inmediata del Gobierno.

La declaración de emergencia y el monto de apoyo los determinará el Poder Ejecutivo.

Las contrataciones que se efectúen estarán exceptuadas de las limitaciones del régimen de contrataciones de la Ley de Contabilidad.

**Partida Subprincipal 4 - Mantenimiento y Reparación:**

Esta Partida estará integrada por las Partidas Parciales enunciadas a continuación:

- Partida Parcial 1 - De Edificios
- Partida Parcial 2 - Red Vial
- Partida Parcial 3 - Otros

Las precedentes Partidas Parciales 1 y 2 figurarán en el Presupuesto detallando cada uno de los trabajos a realizar y sus respectivos importes. Cuando la Dirección General de Escuelas y Cultura deba realizar algún trabajo no previsto en el detalle aludido podrá incorporarlo al Presupuesto con sujeción a las facultades otorgadas por el artículo 8º inciso 1) de la Ley 10.236.

**Sector 2 - DEUDA PUBLICA**

**Partida Principal 3 - Intereses y Actualización de Deudas:**

Erogaciones destinadas a atender los intereses y en su caso la actualización de la deuda pública y de otras deudas que reflejan la retribución al capital obtenido. Se deberán incluir los intereses que resulten de la totalidad de las deudas contraídas, incluyendo las renovaciones, y aquellos que se deriven de las deudas a contraer en el ejercicio.

Comprende las siguientes Partidas Subprincipales:

**Partida Subprincipal 1 - Intereses y Actualización de la Deuda Pública:**

Cubre la atención de erogaciones en concepto de intereses y, si correspondiera, la actualización de empréstitos de la Deuda Pública.

**Partida Parcial 1 - Deuda Pública Interna**

**Partida Parcial 2 - Deuda Pública Externa**

**Partida Subprincipal 2 - Intereses y Actualización de Otras Deudas:**

Obligaciones contraídas con Organismos o Entidades no incluidas en la Partida Subprincipal anterior.

**Partida Parcial 1 - Instituciones Financieras**

**Partida Parcial 2 - Proveedores y Contratistas**

Los gastos en concepto de publicidad, comisiones, etc. correspondientes a las deudas internas o externas se atenderán con las partidas parciales de "Bienes y Servicios no Personales", que corresponden de acuerdo con el objeto del gasto.

**Sector 3 - TRANSFERENCIAS**

**Partida Principal 4 - Transferencias para financiar Erogaciones Corrientes:**

**Partida Principal 5 - Transferencias para financiar Erogaciones de Capital:**

Se utilizará la Partida Principal 4 sólo cuando el destino final del gasto sea una erogación corriente.

Si por el contrario el beneficio a otorgar, significare la capitalización del ente receptor, se imputará a la Partida Principal 5 - "Transferencias para Financiar Erogaciones de Capital".

Cuando el beneficiario sea una entidad privada, será requisito indispensable que el mismo posea Personería Jurídica. Sólo podrá prescindirse de este requisito y siempre que se halle debidamente reconocido por Organismos Oficiales, cuando se trata de cooperadoras escolares, asistenciales o policiales; asilos; establecimientos médico-asistenciales; sociedades de bomberos voluntarios y sociedades de fomento.

Admitirá asimismo la atención de los beneficiarios enunciados en las Partidas Subprincipales 6, 7, 8, y 9.

Los créditos globales que se incluyan en estas Partidas serán dispuestos por el Poder Ejecutivo, Ministros en quien delegue o autoridades con competencia legal;

Tanto la Partida Principal 4, como la que comprenden las siguientes Partidas Subprincipales, a excepción de la Subprincipal 8 - "pasividades" que sólo debe utilizarse dentro de la Principal 4.

**Partida Subprincipal 1 - Participación de Impuestos a los Municipios:**

Comprende las afectaciones de recursos provinciales o de Coparticipación Federal con destino a las Municipalidades.

**Partida Subprincipal 2 - Aportes a Municipalidades y Otros Entes Comunales:**

Subsidios y Subvenciones otorgados a los Gobiernos Municipales y sus dependencias.

**Partida Subprincipal 3 - Aportes a Empresas Provinciales:**

Subsidios a Empresas Provinciales para contribuir a su financiamiento.

**Partida Subprincipal 4 - Aportes a Entes Provinciales:**

Contribuciones al Presupuesto Operativo de Organismos Descentralizados para el Pago de prestaciones a terceros en concepto de pasividades, pensiones, etc. No se incluyen aportes patronales, etc.

**Partida Subprincipal 5 - Aportes a Entes del Gobierno Nacional**

Subsidios y Subvenciones otorgados a Organismos o Entidades dependientes del Gobierno Nacional, incluso los que se entreguen en carácter de contribución para las inversiones a realizar por éstos, que se clasificarán, en este caso, en la Partida Principal 5.

**Partida Subprincipal 6 - Aportes a Actividades no Lucrativas:**

Subsidios y Subvenciones a favor de entidades privadas sin fines de lucro, incluyendo cooperativas de servicios públicos u otras, y subsidios a los particulares en forma de becas de estudio y similares, como así también la ayuda a personas de escasos recursos, y los subsidios a personas para realizar investigaciones científicas o tecnológicas, para la asistencia a congresos y reuniones del mismo carácter.

**Partida Subprincipal 7 - Aportes a Actividades Lucrativas:**

Comprende las provisiones destinadas a ser transferidas a favor de determinadas actividades económicas, empresas privadas o mixtas y otros entes del sector privado en general que persiguen fines de lucro.

Estas transferencias deberán programarse con el objeto de fomentar y promocionar la producción.

**Partida Subprincipal 8 - Pasividades:**

Comprende las prestaciones en concepto de jubilaciones, pensiones y retiros, que sólo se clasificarán en la Partida principal 4.

**Partida Subprincipal 9 - Otros:**

Transferencias a entidades mixtas, de la Provincia, municipalidades, nacionales o extraprovinciales a las que apoye el Estado que por su carácter no pueden clasificarse en las Partidas Subprincipales anteriores.

Dichas Partidas Subprincipales, a su vez, deben distribuirse según corresponda dentro de las Partidas Parciales que se detallan a continuación:

**Partida Parcial 1 - Subsidios:**

Aportes por una sola vez, con carácter de ayuda extraordinaria para afrontar situaciones especiales que demanden la concurrencia del Gobierno.

**Partida Parcial 2 - Subvenciones:**

Aportes periódicos destinados a aliviar situaciones deficitarias de carácter habitual.

**Partida Parcial 3 - Becas:**

Asignaciones periódicas para estudios y perfeccionamiento.

**Partida Parcial 4 - Otros:**

Aportes del Estado que, por su carácter, no encuadren en ninguna de las Partidas Parciales precedentes.

Los créditos contemplados para las precedentes Partidas Parciales, se distribuirán en Partidas Subparciales, utilizando una para cada concepto específico que se prevea, informando esencialmente objeto y destinatario de las transferencias.

**Sector 4 - A CLASIFICAR:**

**Partida Principal 6 - Crédito Adicional - Corrientes:**

Crédito presupuestario global que se destinará al refuerzo o creación de otras Partidas durante la ejecución del Presupuesto.

**Partida Subprincipal 1 - Emergencia y Ajuste:**

Crédito Presupuestario global, que no admite imputación directa, cuya distribución o utilización será dispuesta por el Poder Ejecutivo, con refrenda del Ministerio de Economía, para los importes previstos en el ítem "Obligaciones del Tesoro y Crédito de Emergencia" del Ministerio de Economía. Los restantes créditos por este concepto podrán disponerlos los titulares de las respectivas Jurisdicciones y Organismos Descentralizados que corresponda, previa intervención del Ministerio de Economía.

Las Partidas a crearse en el curso del Ejercicio a expensas de esta Subprincipal no podrán ser posteriormente reforzadas por otra vía que no sea la de origen.

**Partida Subprincipal 2 - Ejercicios Anteriores:**

Atención de gastos que no hubieran sido apropiados a sus ejercicios, de conformidad con las normas de la Ley de Contabilidad u originados en libramientos caducos o reductos pasivos perimidos.

Las afectaciones a esta Partida Subprincipal se reapropiarán mensualmente con cargo a las Partidas Principales correspondientes con que se atiendan los gastos propios del Ejercicio.

**Partida Principal 7 - Erogaciones Especiales:**

A esta Partida se imputarán los gastos expresamente autorizados por leyes especiales que prevean recursos propios o de Rentas Generales con afectación especial, quedando facultado el Poder Ejecutivo a adecuar y/o incorporar los respectivos rubros al Cálculo de Recursos del Presupuesto General. El límite de estos gastos estará dado por la efectiva recaudación de los recursos previstos.

La Contaduría General de la Provincia ajustará los créditos de esta Partida hasta el monto de los recursos recaudados.

Al cierre del Ejercicio, la Contaduría General de la Provincia considerará como saldo afectado el que resulte de la diferencia entre los recursos efectivamente ingresados y los créditos legalmente comprometidos, trasladándolos como recursos del ejercicio siguiente.

La ejecución del Presupuesto demostrará la inversión clasificada por las Partidas incluidas en este Nomenclador.

Esta Partida figurará en el Presupuesto con la mención de la respectiva ley que le dé origen, a nivel de Partida Subprincipal.

No podrán imputarse a esta Partida gastos relativos a "Personal".

**SECCION 2 - EROGACIONES DE CAPITAL**

**Sector 5 - INVERSION REAL**

**Partida Parcial 8 - Bienes de Capital:**

Erogaciones por adquisición e instalación de bienes físicos (construidos a construirse) nuevos o usados de producción nacional o extranjera.

La conservación de los bienes de capital que forman el patrimonio del Estado Provincial se considerará dentro del Sector 1, de la Sección 1 "Erogaciones Corrientes".

Las Direcciones de Administración Contable u Organismos que hagan sus veces contabilizarán los gastos imputables a esta Partida Principal y sus Subprincipales, mediante la apertura de registros para cada uno de los conceptos comprendidos en las parciales clasificadas en cada Subprincipal, excepto la Dirección de la Energía y Banco de la Provincia de Buenos Aires.

**Partida Subprincipal 1 - Equipamiento:**

Bienes de Capital nuevos o usados y accesorios que aumentan su valor, que se utilicen directamente en la producción de bienes y servicios no encuadrables como tareas administrativas.

**Partida Subprincipal 2 - Inversiones Administrativas:**

Bienes de Capital nuevos o usados y accesorios que incrementan su valor, que se utilicen en el desarrollo de tareas administrativas.

Las Partidas Parciales siguientes se utilizarán indistintamente para la apertura de los créditos de las Subprincipales 1 "Equipamiento" y 2 "Inversiones Administrativas".

**Partida Parcial 1 - Maquinarias y Herramientas:**

Comprende la compra y mejora de maquinarias equipos fijos transportables y sus partes y herramientas que se adquieren con las mismas, para obras, industrias, actividades agropecuarias, etc., equipos móviles, es decir, emplazados en un vehículo destinado únicamente a transportarlos, del cual representan la parte esencial del conjunto, tales como autogrietas autobombas, mezcladoras, dragas, etc.

Herramientas simples empleadas en aquellos trabajos de talleres en los que prima la habilidad del artesano tales como tornos, guillotinas, prensas, etc., y herramientas, afines.

Por otra parte, comprende también las inversiones administrativas para este tipo de actividades o de apoyo tareas de producción de bienes y servicios en máquinas y equipos de oficina, tales como máquinas de escribir, calcular, copadoras, impresoras, de contabilidad, fotografías, etc.

Para los elementos fijos incluye la instalación estrictamente necesaria para su puesta en servicio.

**Partida Parcial 2 - Moblaje:**

Muebles, artefactos y demás elementos destinados al servicio del confort y decorado de cualquier género de ambientes, tales como oficinas, hospitales, aulas, gabinetes internados, etc.

Dentro del concepto muebles, podrán considerarse camas, colchones, almohadas, armarios, escritorios, sillas, sillones, ficheros, etc.

Por artefactos se entienden aquellos destinados al confort e higiene de ambientes tales como, estufas, ventiladores, relojes, acondicionadores de aire, heladeras, aspiradoras, encenderas, cocinas, artefactos de iluminación, televisores, combinados, etc.

Los elementos de decorado de ambientes también se atenderán con esta Parcial, entre otros los cortinados, alfombras, tapices, maceteros, floreros, etc.

También admite esta Partida la compra de aquellos implementos utilizados en la preparación y servicio de alimentos y bebidas, tales como los de menaje y bazar (baterías de cocina, vajilla, cristalería, etc.).

Se considerarán dentro de esta Parcial las inversiones de equipamiento destinadas a las funciones específicas de hospitales, escuelas, internados (de menores, ancianos, discapacitados, etc.) y laboratorios, etc.

**Partida Parcial 3 - Medios de Transporte:**

Vehículos de toda clase, terrestres, acuáticos o aéreos, armados o desarmados, destinados al transporte de personas o cosas, como así también de sus repuestos de primera dotación. Se excluyen todos los medios de transporte destinados específicamente a seguridad.

**Partida Parcial 4 - Aparatos e Instrumentos:**

Aparatos e instrumentos y sus partes, destinados a laboratorios, oficinas, actividades artísticas o de cualquier otra manifestación científica o técnica.

Involucra aquellos empleados para trabajos de precisión y medida, tales como balanzas, cronómetros, termómetros, sismógrafos, velocímetros, barómetros, teodolitos, niveles, etc.

Se imputarán también a esta Partida los aparatos e instrumental tales como telégrafos, radios, teléfonos, circuitos de televisión, grabadores, proyectores, filmadoras, etc.

Por otra parte admite la atención de inversiones destinadas a la compra de microscopios, telescopios y otros aparatos de óptica y demás aparatos e instrumental de laboratorio y de trabajo, como ser para uso médico, veterinario, etc.

Asimismo, los elementos para uso deportivo y de esparcimiento se imputarán a esta Partida Parcial, entre otros los necesarios para gimnasios, salas de juegos, equitación, etc.

**Partida Parcial 5 - Elementos de Seguridad:**

Armas y elementos empleados en su armado y montaje, como así también aeronaves, automotores, embarcaciones y otros elementos afines, destinados específicamente a seguridad. Incluye los repuestos de primera dotación.

**Partida Parcial 6 - Colecciones y Elementos de Bibliotecas y Museos:**

Libros, revistas y diarios, mapas, películas cinematográficas, impresos, discos fonológicos, obras de arte y otros elementos destinados a la formación de colecciones para bibliotecas, mapotecas, cinematecas, discotecas, etc. Se incluyen los gastos de encuadernación de libros, compra de marcos para cuadros, de reproducciones fotográficas o con microfilme y los de grabación o filmación de discos o películas, todo ello exclusivamente para colecciones.

**Partida Parcial 7 - Instalaciones:**

Instalaciones internas de comunicación, electricidad, gas, agua, aire, vapor, etc., así como sistemas contra incendio, de alarma u otros, tabiques, accesorios, canillas, garras, etc., en edificios, talleres o establecimientos existentes.

**Partida Parcial 8 - Inversiones:**

Bienes de Capital no clasificables en algunas de las Partidas Parciales precedentes.

**Partida Subprincipal 3 - Bienes de Capital sin Discriminar:**

Inversiones correspondientes a la Partida Principal "Bienes de Capital" destinadas a Inversiones de Residencia y otras erogaciones que no puedan discriminarse preventivamente.

Comprenderá las siguientes Partidas Parciales:

**Partida Parcial 1 - Inversiones de Residencia:**

El Poder Ejecutivo dentro de los totales asignados para esta Partida Parcial, fijará los montos máximos a gastar en concepto de inversiones destinadas a las residencias de los funcionarios mencionados en la Partida Principal 2, subprincipal 3, Parcial 1 - Apartado 2). La utilización de los créditos que se autoricen con este destino será dispuesta por los respectivos titulares sin sujeción a las disposiciones sobre contrataciones incluidas en la Ley de Contabilidad, haciéndose responsables directos de las inversiones que autoricen.

La adquisición de inmuebles se atenderá con la Partida Principal "Bienes Preexistentes".

**Partida Parcial 2 - Otros.**

**Partida Principal 9 - Trabajos Públicos:**

Inversiones reales que impliquen aumento del patrimonio del Estado por construcciones, equipamiento y habilitación, ampliaciones, mejoras, modificaciones que se realicen directamente en bienes incorporados al patrimonio de la Provincia en forma definitiva o en aquellos que se adquieran para transferir con cargo a terceros.

Por otra parte, ya se ejecuten por administración o por terceros, se atenderán con esta Partida aquellos trabajos de carácter especial que impliquen el acrecentamiento del Patrimonio del Estado, tales como catastros, relevamientos, mensuras, estudios especiales y similares que no forman parte del costo de una obra pública específica.

No se incorporarán las obras: trabajos de reparación, refacción, conservación, etc., como tampoco los gastos originados por estudios y trabajos que se realicen por personal de la Administración y sus oficinas permanentes, aun cuando intervenga en los estudios, los que deberán ser considerados en la Sección 1 - "Erogaciones Corrientes".

Las obras, trabajos de construcción, ampliación, mejoramiento y modificaciones que se realicen con el propósito de ser transferidas sin cargo a terceros, se considerarán en el Sector "Transferencias" (Partida Principal 5 - Transferencias para financiar Erogaciones de Capital).

Las Partidas consideradas en esta Principal se dividirán a los fines informativos, no operativos, en las siguientes Subprincipales:

Partida Subprincipal 1 - Por Administración - Prosección

Partida Subprincipal 2 - Por Administración - Nuevos

Partida Subprincipal 3 - Por Terceros - Prosección

Partida Subprincipal 4 - Por Terceros - Nuevos

Se entenderá por trabajos públicos nuevos aquéllos que no hubieran sido contratados o, en el caso de realizarlos por administración no hubieran tenido principio de ejecución física durante la vigencia de presupuestos anteriores, aun cuando hubieran estado incluidos en los mismos.

Las Parciales a considerar en cada una de las Subprincipales citadas servirán para el detalle de los trabajos públicos.

No serán operativas las aperturas de los créditos destinados a informar acerca de las inversiones en Jurisdicción de cada municipio, sino que tendrán un carácter meramente informativo.

Las Direcciones de Administración Contable u oficinas que hagan sus veces contabilizarán las erogaciones para cada uno de los conceptos comprendidos en las Subprincipales enunciadas a continuación, excepto la Dirección de la Energía y al Banco de la Provincia de Buenos Aires.

**Partida Subparcial 1 - Personal**

Agentes afectados directamente a la ejecución de los trabajos públicos.

**Partida Subparcial 2 - Bienes de Consumo:**

Los utilizados en la construcción y mejoras de obras públicas incluyendo aquéllos necesarios para el equipamiento y habilitación de las mismas.

**Partida Subparcial 3 - Bienes de Capital:**

Los necesarios para la realización (excluye inmuebles), mejoras, equipamientos y habilitación de las obras públicas.

Los bienes de capital que se adquieran para la ejecución de obras por administración, excepto los destinados a habilitación, se imputarán a la Partida "Trabajos Públicos", sólo en el caso en que sea razonablemente previsible que los mismos se consumirán con la obra de que se trate. El profesional a cargo de la obra será el responsable de dicha determinación.

**Partida Subparcial 4 - Servicios:**

Los necesarios para la ejecución de las realizaciones.

**Partida Subparcial 5 - Obras Ejecución por Terceros.**

Obras y trabajos públicos realizados por terceros.

**Partida Subparcial 6 - Aportes de Capital:**

Los que fueren menester para la ejecución y/o habilitación de los trabajos públicos, tales como los aportes a cooperativas de servicios de electricidad, agua corriente y similares.

**Sector 6 - Bienes Preexistentes:**

**Partida Principal 10 - Bienes Preexistentes:**

Bienes de Capital ya existentes para uso inmediato en el estado en que se encuentren o previa habilitación con equipos o bienes encuadrados en las Partidas Subprincipales 1 ó 2 de la Partida Principal 8.

Los Bienes de Capital usados de procedencia nacional se imputan también a esta Principal.

**Partida Parcial 1 - Terrenos:**

Terrenos baldíos y campos, con o sin mejoras.

**Partida Parcial 2 - Edificios, Obras e Instalaciones:**

Edificios en general, incluido el terreno en que se asientan fábricas, represas, puentes, muelles, canalizaciones, redes de servicio público o privado y otros bienes de capital adheridos al terreno, incluido éste y los derechos de servidumbre.

**Partida Parcial 3 - Otros:**

Otros bienes de capital preexistentes, tales como animales de trabajo, remonta, reproducción, exhibición, etc., no incluidos en alguna de las dos Partidas Parciales precedentes.

**Sector 7 - INVERSION FINANCIERA**

**Partida Principal 11 - Aportes de Capital:**

Los que se efectúan a entidades de derecho público o privado, ya sea en forma directa o mediante la compra de acciones y otros valores representativos de capital. Esta Principal se abrirá a nivel de Subprincipal.

**Partida Principal 12 - Préstamos:**

Préstamos, anticipos y otros aportes reintegrables en efectivo o en especie, los que se destinarán fundamentalmente al sector público para sufragar gastos de capital o corrientes. Al sector privado se podrá contribuir con préstamos de fomento o promoción y cuando dicho acto esté previsto en ley especial o cuando el prestatario sea una cooperativa.

Las Partidas Subprincipales siguientes se usarán indistintamente para la apertura de los créditos de las Partidas Principales 11 - "Aportes de Capital" y 12 - "Préstamos".

**Partida Subprincipal 1 - Municipalidades y Otros Entes Comunales**

**Partida Subprincipal 2 - Empresas Provinciales**

**Partida Subprincipal 3 - Entes Provinciales**

**Partida Subprincipal 4 - Entes del Gobierno Nacional**

**Partida Subprincipal 5 - Actividades no Lucrativas**

**Partida Subprincipal 6 - Actividades Lucrativas**

**Partida Subprincipal 7 - Otros.**

A nivel de Partida Parcial se nominarán los Entes receptores.

#### Sector 8 - A CLASIFICAR

##### Partida Principal 13 - Crédito Adicional - Capital:

Crédito presupuestario global que se destinará al refuerzo o creación de Partidas durante la ejecución del presupuesto.

##### Partida Subprincipal 1 - Emergencia y Ajuste:

Crédito presupuestario global que no admite imputación directa, cuya distribución o utilización será dispuesta por el Poder Ejecutivo, con refrenda del Ministerio de Economía, para los importes previstos en el Ítem "Obligaciones del Tesoro y Créditos de Emergencia" del Ministerio de Economía. Los restantes créditos por este concepto podrán disponerlos los titulares de las respectivas Jurisdicciones u Organismos Descentralizados que corresponda, previa intervención del Ministerio de Economía.

Las Partidas a crearse en el curso del ejercicio a expensas de esta Subprincipal, no podrán ser posteriormente reforzadas por otra vía que no sea la de origen.

Los importes que se difieran a futuros ejercicios de las nuevas inversiones que se incorporen por esta vía, no podrán superar en conjunto, el monto del crédito total fijado por la Ley de Presupuesto para esta Partida Subprincipal, en Erogaciones de Capital.

##### Partida Subprincipal 2 - Ejercicios Anteriores:

Atención de gastos que no hubieran sido apropiados a sus ejercicios, de conformidad con las normas de la Ley de Contabilidad u originados en libramientos caducos o residuos pasivos perimidos.

Las afectaciones a esta Partida Subprincipal por gastos que no sean por trabajos públicos, se reapropiarán mensualmente con cargo a las Partidas Principales correspondientes con que se atienden los gastos propios del Ejercicio.

En el caso de trabajos públicos, la atención de estos gastos se efectuará con cargo al crédito de la Partida específica o global correspondiente a la obra o trabajo público de que se trate.

### SECCION 3 - OTRAS EROGACIONES

#### Sector 9 - EROGACIONES FIGURATIVAS

##### Partida Principal 14 - Contribuciones para Financiar Erogaciones Corrientes:

##### Partida Principal 15 - Contribuciones para Financiar Erogaciones de Capital:

##### Partida Principal 16 - Contribuciones para Financiar Otras Erogaciones:

A nivel de Partidas Subprincipales se clasificarán indistintamente para las Principales precedentes las siguientes:

##### Partida Subprincipal 1 - Contribuciones a Organismos Descentralizados:

##### Partida Subprincipal 2 - Contribuciones a Cuentas Especiales:

##### Partida Subprincipal 3 - Contribuciones a Administración Central:

A su vez éstas se clasificarán según las siguientes parciales:

##### Partida Parcial 1 - Afectación de Recursos:

Sumas que se contemplan como participaciones sobre los recursos integrantes del Cálculo respectivo de:

- Administración Central con destino al Cálculo de Recursos de Cuentas Especiales y de Organismos Descentralizados.

- Organismos Descentralizados con destino al Cálculo de Recursos de Administración Central y de Cuentas Especiales.

- Cuentas Especiales con destino al Cálculo de Recursos de Organismos Descentralizados y de Administración Central.

Esta Partida se clasificará en Subparciales, una por cada Organismo y dentro de éste indicando la Ley dispositiva.

##### Partida Parcial 2 - Otras Contribuciones:

Sumas destinadas a integrar recursos de Organismos Descentralizados y Cuentas Especiales excluidas las contempladas en la Partida Parcial anterior cuyas erogaciones figuren también en el Presupuesto General.

#### Sector 10 - DEUDA PUBLICA

##### Partida Principal 17 - Amortización de Deudas:

Comprende a las erogaciones destinadas a atender la cancelación de la Deuda Pública y de otras deudas del Estado Provincial que tengan vencimiento en el Ejercicio y cuyo origen sea un préstamo de largo plazo.

Asimismo, comprende las erogaciones para la cancelación definitiva de deudas de corto plazo. Cuando exista una renovación de deudas de ese tipo con el mismo acreedor u otro distinto, tal renovación no deberá incluirse en las erogaciones de esta partida, hasta tanto se opere su cancelación definitiva.

Dentro de las erogaciones destinadas a atender la cancelación de otras deudas del Estado deberán preverse las cancelaciones correspondientes a obligaciones contraídas con proveedores o contratistas en ejercicios anteriores y cuyo pago deba efectuarse en el ejercicio.

##### Partida Subprincipal 1 - Amortizaciones de la Deuda Pública:

Incluye las erogaciones que cubren la atención de las cancelaciones correspondientes a empréstitos de la deuda pública.

##### Partida Parcial 1 - Amortización de la Deuda Pública Interna.

##### Partida Parcial 2 - Amortización de la Deuda Pública Externa.

##### Partida Subprincipal 2 - Amortización de Otras Deudas:

Incluye las erogaciones destinadas a la atención de las cancelaciones correspondientes a otras deudas del Estado Provincial.

##### Partida Parcial 1 - Instituciones Financieras.

##### Partida Parcial 2 - Proveedores y Contratistas.

##### Partida Parcial 3 - Gobierno Nacional.

#### Sector 11 - EROGACIONES PARA ATENDER ADELANTOS A PROVEEDORES CONTRATISTAS.

##### Partida Principal 18 - Adelantos a Proveedores y Contratistas:

Erogaciones destinadas a la atención de adelantos a proveedores y contratistas que se afectarán a la atención de Erogaciones Corrientes y de Capital.

##### Partida Subprincipal 1 - Adelantos para Erogaciones Corrientes.

##### Partida Subprincipal 2 - Adelantos para Erogaciones de Capital.

### ANEXO III

#### CLASIFICACION POR FINALIDADES Y FUNCIONES

##### 1 - ADMINISTRACION GENERAL (Finalidad)

Comprende acciones inherentes al Estado, destinadas al cumplimiento de funciones tales como las legislativas, de justicia, administración y control fiscal, de culto y apoyo a gobiernos municipales.

##### 01 - Administración Fiscal (Función)

Programación de los ingresos y gastos públicos. Recaudación y fiscalización de los recursos, inversión de los fondos del Estado; registro y control interno de la Hacienda Pública, impresión de valores, etc.

##### 02 - Control Fiscal (Función)

Control externo hacendal.

##### 03 - Legislación (Función)

Ejercicio de potestades legislativas.

##### 04 - Justicia (Función)

Ejercicio de potestades judiciales. No incluye las pertinentes a la finalidad "Seguridad" ni las de tribunales administrativos (Tribunal Fiscal, Tribunal de Faltas, etc.), ni los de los registros destinados a salvaguardar derechos de propiedad.

##### 05 - Culto (Función)

Sostenimiento del culto y acciones tendientes a asegurar la libertad de cultos.

Aportes a Instituciones religiosas, no destinadas específicamente al cumplimiento de otras Finalidades de la presente clasificación.

##### 06 - Apoyo a Gobiernos Municipales (Función).

Apoyo a Municipios u otros entes comunales que por su generalidad no son discriminables preventivamente en alguna Finalidad del presente clasificador. Incluye concepto tales como participación de impuestos; asistencia financiera para atender déficit presupuestario y deudas de tesorería, etc.

07 - Administración General sin discriminar (Función)

Acciones de conducción, administración, apoyo, etc. que por su generalidad no se encuentran en alguna función determinada de esta Finalidad. Comprende asimismo acciones que por su naturaleza, no pueden clasificarse en las restantes Finalidades del presente clasificador.

2 - SEGURIDAD (Finalidad)

Acciones referidas al mantenimiento del orden público interno; reclusión y corrección de quienes resulten condenados por infringirlo y reclusión preventiva de los procesados. No incluye policías especializadas (abastecimiento, tránsito, sanidad, etc.).

01 - Policía Interior (Función)

Incluye las acciones destinadas a preservar la seguridad de la población y de sus bienes.

02 - Reclusión y Corrección (Función)

Reclusión de personas en cumplimiento de órdenes de prisión preventiva o de condena, incluso el mantenimiento o mejora de salud espiritual de los reclusos.

03 - Seguridad sin discriminar (Función)

Acciones de conducción, administración, apoyo, etc., que por su generalidad no encuadran en las restantes funciones de esta Finalidad.

3 - SALUD (Finalidad)

Acciones orientadas a las personas y al medio para asegurar el óptimo estado sanitario de la comunidad.

01 - Atención Médica (Función)

Asistencia médica a las personas para la promoción, protección y recuperación de la salud. Comprende la atención en consultas externas e internas y asistencia en establecimientos, aportes del Estado para atención de la salud; las vacunaciones y vigilancia epidemiológica para el control de las enfermedades, etc.

02 - Saneamiento Ambiental (Función)

Acciones destinadas a controlar el medio físico, biológico y social del hombre para preservar la salud y el equilibrio ecológico y la educación para la salud. Incluye los aspectos de ingeniería sanitaria, provisión de agua potable, sistema de eliminación de excreta, residuos industriales y basuras, contaminación del aire, agua y suelo; control de zoonosis y vectores (animales transmisores de enfermedades al hombre).

4 - CULTURA Y EDUCACION (Finalidad)

Difusión y enseñanza de todos los aspectos del saber humano, dirigidos a satisfacer necesidades de la comunidad.

01 - Cultura (Función)

Manifestaciones intelectuales y espirituales de la comunidad; difusión de conocimientos, cursos de extensión y espectáculos públicos culturales; museos, bibliotecas, monumentos y lugares históricos. No comprende las actividades específicamente dirigidas a brindar educación o proporcionar entretenimiento.

02 - Educación (Función)

Conjunto de acciones destinadas a la educación de la comunidad a cargo del Estado, comprendiendo todos los niveles y especialidades de la misma. Incluye la enseñanza brindada en unidades carcelarias y en establecimientos asistenciales y/o educacionales especiales.

03 - Cultura y Educación sin Discriminar (Función)

Acciones de conducción, administración, apoyo, etc., que por su generalidad no encuadran en alguna función determinada de esta Finalidad.

5 - CIENCIA Y TECNICA (Finalidad)

Actividades encaminadas a la obtención de nuevos conocimientos o a la investigación de sus aplicaciones. Incluye investigación y desarrollo, transferencia de tecnología.

02 - Agricultura, Ganadería y Recursos Naturales Renovables (Función)

Promoción, regulación y control de la producción agrícola, ganadera, avícola y apícola; de la casa comercial; protección de la fauna útil, suministro de semillas y erradicación de plagas; conservación de bosques naturales, mantenimiento de parques fiscales, explotación ictícola comercial y protección e incremento de la misma.

03 - Energía y Combustible (Función)

Protección, transporte y suministro de energía; adquisición, construcción, equipamiento y operación de embalses, usinas y sistemas para producción, transporte y distribución de energía. Incluye la promoción, regulación y control de dichas acciones y las tendientes a la búsqueda de nuevas fuentes de energía y de combustibles.

04 - Canteras y Minas (Excepto Combustibles) (Función)

Explotación y extracción de arenas, piedras y otros minerales no combustibles.

05 - Industria (Función)

Promoción, regulación y control de las industrias en el ámbito provincial.

06 - Turismo (Función)

Acciones encaminadas a la captación del turismo en las regiones o zonas aptas para ello.

07 - Transporte (Función)

Construcción, conservación, señalización y servicio de vigilancia del tránsito de caminos, carreteras y rutas; túneles, puentes y balsas transbordadoras, para el cruce de montañas, cañadones o cursos de agua por vehículos viales, refugios o estaciones de paradas en las rutas y estaciones terminales en las poblaciones. Servicio de embarcaciones en los ríos transportando cargas o personas y la infraestructura correspondiente, fondeaderos y conservación de canales naturales o artificiales para la navegación fluvial. Servicios de aviones transportando cargas o personas y la infraestructura correspondientes, aeropuertos o hidropuertos y los servicios complementarios del tráfico aéreo. No comprende tales conceptos formación de investigadores y promoción de las actividades científicas y técnicas. No comprende las destinadas a la satisfacción de necesidades propias o realizadas por organismos gubernamentales que actúen principalmente en otros campos.

01 - Capacitación y Promoción Científico-Técnica (Función)

Tareas regulares y sistemáticas que tienden al perfeccionamiento con vistas a la formación de investigadores. Incluye las actividades encaminadas a la creación y al mejoramiento de la infraestructura científico-técnica del Estado, en lo que se refiere a los recursos humanos y materiales, el otorgamiento de becas y subsidios, la difusión de los resultados de las investigaciones o desarrollos y los estudios de base, de apoyo y de factibilidad, destinados a orientar el crecimiento del sistema científico-técnico.

02 - Investigación y Desarrollo (Función)

Ejecución de actividades encaminadas a acrecentar el conocimiento científico-técnico y la utilización sistemática de los resultados de la investigación básica y aplicada de los resultados a la obtención de nuevos materiales, productos, dispositivos, procesos y métodos o al mejoramiento de aquéllas ya existentes. Incluye la construcción y prueba de prototipos y la construcción y operación de plantas pilotos con fines experimentales, como así también todas las actividades que tienden a acrecentar el uso de nuevas técnicas por parte de sectores vinculados a la producción.

03 - Ciencia y Técnica sin discriminar (Función)

Acciones de conducción, administración, apoyo, etc., que por su generalidad no encuadran en otra función determinada con esta Finalidad.

6 - DESARROLLO DE LA ECONOMIA (Finalidad)

Producción de bienes y servicios significativos para el desarrollo económico; incluye fomento, regulación y control de la producción del sector privado y de los organismos estatales.

01 - Suelo, Riego, Desagües y Drenaje (Función)

Mejor aprovechamiento de las tierras para las explotaciones agropecuarias por medios tales como la defensa contra la erosión eólica e hídrica y contra las inundaciones incluyen el riego de zonas áridas y el drenaje de las anegadizas cuando correspondan a servicios e instalaciones para el uso exclusivo de entes cuyas principales acciones se clasifican en otra función.

08 - Comunicaciones (Función)

Acciones tendientes a la instalación, conservación y ampliación de medios de comunicación en general, como así también su control técnico.

09 - Comercio y Almacenaje (Función)

Actividades comerciales; servicios de depósitos o almacenaje de bienes, que se realicen con suficiente independencia de los transportes o de quienes insumen o producen tales bienes como silos, elevadores de granos, depósitos comunes y frigoríficos, tanques para líquidos, etc. Incluye la promoción y control de dichas acciones.

**10 - Seguros y Finanzas (Función)**

Seguros y reaseguros en general y todas aquellas actividades relacionadas con las finanzas, incluyendo los servicios bancarios.

**11 - Desarrollo de la Economía sin Discriminar (Función)**

Acciones de conducción, administración, apoyo, etc, que por su generalidad no encuadran en alguna función determinada en esta finalidad.

**7 - BIENESTAR SOCIAL (Finalidad)**

Acciones destinadas a conferir bienestar a la comunidad. Incluye asimismo aquellas de apoyo a las actividades de recreación y deportivas de la población. Comprende acciones de apoyo a Instituciones de fin social, sea cual fuere su especialidad.

**01 - Seguridad Social (Función)**

Bienestar económico de los individuos, que por diversas contingencias hayan dejado de contribuir al proceso productivo, por medios tales como los pagos en conceptos de pensiones, retiros y jubilaciones.

**02 - Vivienda (Función)**

Acción promocional o aportes para la adquisición o uso de viviendas.

**03 - Asistencia Social (Función)**

Protección y ayuda directa a personas necesitadas, brindándoles aportes, tanto financieros como suministro de ropas, víveres, alojamiento y/o manutención. Comprende asimismo acciones destinadas a reeducación y resocialización del individuo.

**04 - Deportes y Recreación (Función)**

Acción promocional o aportes de las actividades deportivas y de cultura física y gastos destinados a brindar recreación y esparcimiento a la población.

**05 - Promoción Social (Función)**

Acciones destinadas a Instituciones de fin social con el objeto de dotar a las mismas de los medios necesarios para impulsar sus actividades en beneficio del desarrollo social o del bien público.

**06 - Bienestar Social sin Discriminar (Función)**

Acciones de conducción, administración, apoyo, etc., que por su generalidad no encuadran en alguna función determinada de esta Finalidad.

**07 - Asuntos Laborales (Función)**

Acciones de fiscalización del cumplimiento de las normas laborales, como así también del asesoramiento a trabajadores y a empleadores, de educación preventiva desde el punto de vista de policía del trabajo.

**8 - DEUDA PUBLICA (Finalidad)**

Erogaciones destinadas a atender los servicios de la Deuda Pública.

**01 - Deuda Pública (Función)**

Erogaciones destinadas a atender las obligaciones emergentes de los intereses y amortizaciones de la Deuda Pública.

**9 - GASTOS A CLASIFICAR (Finalidad)**

Créditos presupuestarios globales que se distribuirán entre las distintas finalidades.

**01 - A Clasificar por Distribución (función)**

Créditos presupuestarios globales que se distribuirán durante la ejecución del presupuesto.

Nota: Las Erogaciones Figurativas no se clasificarán por Finalidad ni Función.

**ANEXO IV****NOMENCLADOR POR CLASIFICACION DE LOS RECURSOS Y EL FINANCIAMIENTO****1 - RECURSOS CORRIENTES**

Recursos que el sector público provincial obtiene en concepto de impuestos, tasas, contribuciones de servicios, contribuciones especiales, rentas de patrimonio y regímenes de coparticipación federal de impuestos.

**1.1 - De Jurisdicción Provincial**

Recursos derivados de las Leyes y normas del Estado Provincial y de las actividades que desarrollan sus Organismos.

**1.1.1 - Tributarios**

Recursos derivados del poder de imposición del Estado Provincial.

**1.1.1.1 - Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones**

Gravámenes sobre la producción, el consumo de bienes y servicios, las transacciones, actos, contratos y operaciones de carácter oneroso.

**1.1.1.2 - Sobre el Patrimonio**

Gravamen sobre los bienes que constituyen el patrimonio y sus incrementos.

**1.1.1.4 - Otros Recursos Tributarios**

Recursos tributarios que no pueden ser apropiados específicamente a los rubros mencionados precedentemente.

**1.1.2 - No Tributarios**

Tasas y contribuciones por servicios que prestan los Organismos, integrantes del Sector Público, contribuciones especiales, regalías, venta de bienes que no integran su activo fijo y rentas provenientes de su patrimonio.

**1.1.2.1 - Tasas y Tarifas**

Retribución abonada por el usuario de un servicio a cargo del Estado Provincial en contrapartida a las prestaciones que obtiene de éste

**1.1.2.2 - Rentas y Utilidades**

Recursos percibidos en carácter de intereses por préstamos otorgados por el Estado Provincial y sus Organismos al sector público o privado. Rentas provenientes de inversiones en títulos o valores públicos, colocaciones financieras, diferencias de cotización, de inversiones en empresas mixtas y privadas, rentas patrimoniales y/o utilidades de juegos de azar.

**1.1.2.3 - Otros Recursos no Tributarios**

Recursos no tributarios que no pueden ser apropiados específicamente a los rubros mencionados precedentemente.

**1.2 - De Jurisdicción Nacional**

Recursos provenientes de regímenes de coparticipación de tributos establecidos por Leyes del Gobierno de la Nación.

**1.2.1 - Régimen de Coparticipación Federal**

Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos

**1.2.2 - Régimen de Coparticipación Vial**

Recursos provenientes de los regímenes de Coparticipación Vial.

**1.2.3 - Participación Juegos de Azar**

Recursos provenientes del producido de Casinos, PRODE y Quiniela.

**2 - RECURSOS DE CAPITAL**

Recursos provenientes de la venta de bienes que integran el activo fijo y de los reintegros y amortizaciones de préstamos otorgados por el Estado Provincial.

**2.1 - Reembolso de Préstamos**

Recursos derivados de la devolución al Estado Provincial de préstamos acordados por el mismo. No deberán considerarse los recursos originados por los intereses devengados por dichos préstamos, los cuales se incluirán dentro de los recursos corrientes en la apertura correspondiente.

**2.1.1 - Por el Sector Público**

Reembolso de préstamos acordados a Municipalidades, empresas públicas, Organismos del Estado y otras entidades públicas.

**2.1.2 - Por el Sector Privado**

Reembolso de préstamos acordados a entidades privadas y personas de existencia visible.

2.2. - Ventas de Activo Fijo

Recursos derivados de la venta de bienes que integran el activo estatal.

2.2.1 - Bienes Muebles

Venta de equipos e instalaciones y otros bienes físicos identificables.

2.2.2. - Bienes Inmuebles

Venta de terrenos, edificios y otros bienes inmuebles.

2.2.3. - Varios

Venta de rezagos y partes de equipos no identificables.

2.3. - Otros Recursos de Capital

Recursos de Capital que no pueden ser apropiados específicamente a los rubros mencionados precedentemente.

3. - REMESAS DE ADMINISTRACION CENTRAL

Ingresos percibidos por la Administración Central transferidos a los Organismos Descentralizados y Cuentas Especiales cuyos recursos propios y erogaciones figuran en el Presupuesto General, ya sea como consecuencia del cumplimiento de Leyes Provinciales mediante las cuales se afectan determinados recursos, u originados en la necesidad de evitar que dichos entes figuren presupuestariamente con resultado negativo.

3.1. - Recursos Afectados a Organismos Descentralizados

Ingresos de Organismos Descentralizados provenientes de transferencias realizadas por la Administración Central en virtud de Leyes locales, mediante las cuales se afectan determinados recursos provinciales -corrientes o de capital- o nacionales.

3.2. - Recursos Afectados a Cuentas Especiales.

Ingresos de Cuentas Especiales provenientes de transferencias canalizadas por la Administración Central en virtud de Leyes locales, mediante las cuales se afectan determinados recursos provinciales -corrientes o de capital- o nacionales.

3.3. - Otros Recursos.

Transferencias realizadas por la Administración Central a aquellos Organismos Descentralizados y Cuentas Especiales que con sus recursos específicos adicionados a los recursos afectados no alcanzan a financiar el total de sus erogaciones.

4 - REMESAS DE CUENTAS ESPECIALES

Ingresos percibidos por Cuentas Especiales transferidos a la Administración Central y Organismos Descentralizados cuyos recursos propios y erogaciones figuran en el Presupuesto General como consecuencia del cumplimiento de Leyes provinciales mediante las cuales se afectan determinados recursos.

5 - FINANCIAMIENTO

Comprende a los distintos mecanismos de financiamiento presupuestario que tiene a su alcance el Estado Provincial con el objeto de cubrir total o parcialmente las necesidades derivadas de la insuficiencia de los recursos corrientes y de capital definidos precedentemente.

5.1. - Aportes no Reintegrables.

Financiamiento proveniente de convenios y acuerdos con el Estado Nacional y sus Organismos dependientes y de diversos Organismos del Estado Provincial o de las Municipalidades de carácter no reintegrable.

5.1.1. - Afectados a Obras Públicas.

Aportes no reintegrables destinados a una obra pública específica.

5.1.2. - No afectados a Obras Públicas.

Aportes no reintegrables que no están destinados específicamente a financiar obras públicas.

5.2. - Aportes Reintegrables.

Financiamiento proveniente de acuerdo o convenios con el Estado Nacional, sus Organismos dependientes u otros entes que no persigan fines de lucro, el cual no responda al concepto de uso del crédito, y deba ser reembolsado según se establezca en dichos convenios.

5.3. - Uso del crédito.

Financiamiento proveniente de la emisión de valores públicos en el mercado interno y externo y/o de créditos obtenidos por el Estado Provincial, a corto, mediano y

largo plazo, ya sea a través de préstamos de entidades financieras como así también de proveedores y contratistas.

5.3.1. - Valores Públicos.

Financiamiento originado por la emisión de valores públicos en el mercado interno y externo.

5.3.2. - Entidades Financieras.

Financiamiento proveniente de créditos obtenidos por el Estado Provincial, a corto, mediano y largo plazo, a través de Entidades Financieras.

5.3.3. - Proveedores y Contratistas.

Financiamiento proveniente de préstamos otorgados por proveedores y contratistas.

5.4. - Adelantos Otorgados a Proveedores y Contratistas en Ejercicios Anteriores.

Financiamiento originado en adelantos a proveedores y contratistas realizados en ejercicios anteriores al que se presupuesta el bien y/o servicio o la construcción que dio origen a la efectivización del referido anticipo. Dichos adelantos fueron presupuestados en ejercicios anteriores como erogaciones.

5.4.1. - Adelantos Otorgados para Erogaciones Corrientes.

Financiamiento originado en adelantos otorgados a proveedores y contratistas en ejercicios anteriores para atender erogaciones corrientes.

5.4.2. - Adelantos Otorgados para Erogaciones de Capital.

Financiamiento originado en adelantos otorgados a proveedores y contratistas en ejercicios anteriores para atender erogaciones de capital.

5.5. - Remanente de Ejercicios Anteriores.

Financiamiento originado en recursos de ejercicios anteriores.

5.5.1. - Remanentes por Recursos de Ejercicios Anteriores.

Financiamiento proveniente de los saldos de recursos pertenecientes a ejercicios anteriores y no utilizados.

EROGACIONES - CLASIFICACION FUNCIONAL

Finalidad 1 - Administración General

Función 01 - Administración Fiscal

Programa 01 - Administración Tributaria

Programa 03 - Administración Presupuestaria

Programa 04 - Administración Patrimonial

Programa 05 - Perfeccionamiento de la Administración Tributaria

Función 02 - Control Fiscal

Programa 01 - Administración de Control

Función 03 - Legislación

Programa 01 - Administración

Función 04 - Justicia

Programa 01 - Administración

Función 05 - Culto

Programa 03 - Sostentamiento del Culto

Función 06 - Apoyo a los Gobiernos Municipales

Programa 03 - Apoyo a los Gobiernos Municipales

Programa 11 - Saneamiento Financiero y Recuperación Municipal

Programa 12 - Fortalecimiento Municipal.

Función 07 - Administración General sin Discriminar

Programa 01 - Administración

Programa 02 - Estudios e Investigaciones

Programa 03 - Servicios Generales

Programa 04 - Administración Dominial

Programa 05 - Administración Electoral

Programa 06 - Asesoramiento y Planeamiento

Programa 11 - Infraestructura para el Delta e Isla Martín García.

Programa 12 - Perfeccionamiento y modernización del Registro Provincial de las Personas

Programa 13 - Regularización de Escrituras.

Programa 14 - Reforma Administrativa

Programa 15 - Administración del Centro Administrativo Gubernamental

Finalidad 2 - Seguridad

Función 01 - Policía Interior

Programa 01 - Administración

Programa 02 - Estudios e Investigaciones

Programa 03 - Prevención y Represión

Programa 04 - Capacitación

Programa 05 - Bomberos

Programa 11 - Modernización del Equipamiento de la Policía Provincial

Función 02 - Reclusión y Corrección

- Programa 01 - Administración  
 Programa 02 - Estudios e Investigaciones  
 Programa 03 - Reclusión  
 Programa 04 - Corrección  
 Programa 05 - Capacitación  
 Programa 11 - Reactivación Ley 7.638  
 Programa 12 - Modernización del Equipamiento del Servicio Penitenciario  
 Programa 13 - Plan Olmos  
 Función 03 - Seguridad sin Discriminar  
 Programa 01 - Administración
- Finalidad 3 - Salud**  
 Función 01 - Atención Médica  
 Programa 01 - Administración  
 Programa 02 - Estudios e Investigaciones  
 Programa 03 - Asistencia Médica  
 Programa 04 - Control Sanitario  
 Programa 05 - Capacitación  
 Programa 06 - Industria Médico-Farmacéutica  
 Programa 11 - Perfeccionamiento Técnicos y Profesionales en Salud.  
 Programa 12 - Habilitación de camas hospitalarias, comunicaciones y transporte de alto riesgo  
 Programa 13 - Banco de Drogas Antineoplásicas  
 Programa 14 - ATAMDOS  
 Función 02 - Saneamiento Ambiental  
 Programa 01 - Administración  
 Programa 02 - Estudios e Investigaciones  
 Programa 03 - Agua Potable  
 Programa 04 - Desagües Cloacales  
 Programa 05 - Desagües Pluviales  
 Programa 06 - Servicios Urbanos  
 Programa 07 - Eliminación o Aprovechamiento de Residuos  
 Programa 08 - Otros Servicios de Saneamiento  
 Programa 11 - Pro-Hidro  
 Programa 12 - Pro-San
- Finalidad 4 - Cultura y Educación**  
 Función 01 - Cultura  
 Programa 01 - Administración  
 Programa 02 - Estudios e Investigaciones  
 Programa 03 - Bibliotecas  
 Programa 04 - Museos, Archivos y Lugares Históricos  
 Programa 05 - Exposiciones y Manifestaciones Culturales  
 Programa 06 - Música y Otras Artes  
 Programa 11 - Recuperación de la Identidad Cultural Bonaerense  
 Función 02 - Educación  
 Programa 01 - Administración  
 Programa 02 - Estudios e Investigaciones  
 Programa 03 - Diferencial  
 Programa 04 - Pre-Primaria  
 Programa 05 - Primaria  
 Programa 06 - Media, Especial y Técnica  
 Programa 07 - Superior  
 Programa 08 - Universitaria  
 Programa 09 - Física  
 Programa 10 - Artística  
 Programa 11 - Plan de eliminación de turnos reducidos.  
 Función 03 - Cultura y Educación sin Discriminar  
 Programa 01 - Administración  
 Programa 02 - Estudios e Investigaciones  
 Programa 03 - Servicios Generales
- Finalidad 5 - Ciencia y Técnica**  
 Función 01 - Capacitación y Promoción Científico-técnica  
 Programa 01 - Administración  
 Programa 02 - Estudios e Investigaciones  
 Programa 03 - Formación y Captación de los Recursos Humanos  
 Programa 04 - Apoyo a Centros de Investigación  
 Programa 05 - Extensión Científico-técnica  
 Programa 06 - Formación y Actualización del Profesorado de Ciencias  
 Función 02 - Investigaciones y Desarrollo  
 Programa 01 - Administración  
 Programa 02 - Estudios e Investigaciones  
 Programa 03 - Investigaciones Agro-industriales  
 Programa 04 - Investigaciones Tecnológicas  
 Programa 05 - Investigaciones Científicas  
 Programa 06 - Apoyo a Centros de Investigaciones  
 Programa 11 - Desarrollo y transferencia de Tecnología  
 Programa 12 - Sistema de Control de Calidad y Compras del Estado Provincial  
 Programa 13 - Apoyo prioritario Científico Tecnológico a la acción de Gobierno  
 Función 03 - Ciencia y Técnica sin Discriminar  
 Programa 01 - Administración
- Finalidad 6 - Desarrollo de la Economía**  
 Función 01 - Suelo, Riego, Desagüe y Drenaje  
 Programa 01 - Administración  
 Programa 03 - Suelo, Riego, Desagües y Drenaje  
 Función 02 - Agricultura, Ganadería y Recursos Naturales Renovables  
 Programa 01 - Administración  
 Programa 02 - Estudios e Investigaciones  
 Programa 03 - Defensa  
 Programa 04 - Control y Sanidad  
 Programa 05 - Cultivos Especiales  
 Programa 06 - Riqueza Forestal  
 Programa 07 - Fauna  
 Programa 08 - Colonización  
 Programa 09 - Extensión Agraria  
 Programa 11 - Ayuda al inundado  
 Programa 12 - Plan Piloto de Extensión  
 Programa 13 - Huertas Urbanas y Rurales  
 Programa 14 - Desarrollo de Unidades Productivas  
 Programa 15 - Desarrollo de la Apicultura  
 Programa 16 - Optimización del Servicio de Sanidad Vegetal  
 Programa 17 - Mejoramiento de la Producción Ganadera  
 Programa 18 - Acción Forestal Bonaerense  
 Programa 19 - Desarrollo de la Actividad Pesquera  
 Programa 20 - Desarrollo de la Tecnología Agropecuaria  
 Programa 21 - Conservación Recursos Naturales  
 Programa 22 - Explotaciones Intensivas y no Tradicionales  
 Función 03 - Energía y Combustibles  
 Programa 01 - Administración  
 Programa 02 - Estudios e Investigaciones  
 Programa 03 - Energía Eléctrica  
 Programa 04 - Otras Fuentes de Energía  
 Programa 05 - Servicios Transferidos  
 Función 04 - Canteras y Minas  
 Programa 03 - Explotación  
 Función 05 - Industrias  
 Programa 01 - Administración  
 Programa 02 - Estudios e Investigaciones  
 Programa 03 - Promoción Industrial  
 Función 06 - Turismo  
 Programa 03 - Promoción Turística  
 Función 07 - Transporte  
 Programa 01 - Administración  
 Programa 02 - Estudios e Investigaciones  
 Programa 03 - Red Vial  
 Programa 04 - Transporte Terrestre  
 Programa 05 - Transporte Acuático  
 Programa 06 - Transporte Aéreo  
 Programa 07 - Rutas Provinciales 11 y 29 e Inversiones Complementarias  
 Función 08 - Comunicaciones  
 Programa 03 - Comunicaciones  
 Programa 11 - Plan Provincial de Telecomunicaciones  
 Función 09 - Comercio y Almacenaje  
 Programa 03 - Promoción Comercial  
 Función 10 - Seguros y Finanzas  
 Programa 03 - Seguros y Finanzas  
 Función 11 - Desarrollo de la Economía sin Discriminar  
 Programa 01 - Administración  
 Programa 02 - Estudios e Investigaciones  
 Programa 11 - Emprendimientos Urbanos
- Finalidad 7 - Bienestar Social**  
 Función 01 - Seguridad Social  
 Programa 01 - Administración  
 Programa 02 - Estudios e Investigaciones  
 Programa 03 - Seguros  
 Programa 04 - Pasividades  
 Función 02 - Vivienda  
 Programa 01 - Administración  
 Programa 02 - Estudios e Investigaciones  
 Programa 03 - Construcción  
 Programa 04 - Promoción  
 Programa 05 - Emergencia  
 Programa 11 - Programa de Emergencia para la Vivienda  
 Programa 12 - Programa Social y Familiar de Tierras de la Provincia de Buenos Aires  
 Programa 13 - Regularización de la propiedad de lotes adquiridos en cuotas indexadas  
 Programa 14 - Pro-Casa  
 Función 03 - Asistencia Social  
 Programa 01 - Administración  
 Programa 02 - Estudios e Investigaciones  
 Programa 03 - Asistencia a la Minoridad y Adolescencia  
 Programa 04 - Asistencia a la Ancianidad  
 Programa 05 - Asistencia a la Invalidez



Programa 06 - Asistencia a la Familia	025	Coronel Dorrego	079	Morón
Programa 07 - Asistencia a Sectores Carenciados	026	Coronel Pringles	080	Navarro
Programa 11 - Ayuda Directa e Emergencia Social	027	Coronel Rosales	081	Necochea
Programa 12 - Promoción e Integración Social	028	Coronel Suárez	082	Nuevo de Julio
Programa 13 - Hogares de Tránsito y Centros de Convivencia y Orientación para Menores y Adolescentes	029	Chacabuco	083	Olavarría
Programa 14 - Asistencia Social a la Mujer	030	Chascomús	084	Patagones
Programa 15 - Consejo Provincial de la Mujer	031	Chivilcoy	085	Pehuajó
Función 04 - Deportes y Recreación	032	Dolores	086	Pellegrini
Programa 01 - Administración	033	Ensenada	087	Pergamino
Programa 02 - Estudios e Investigaciones	034	Escobar	088	Pila
Programa 03 - Actividades deportivas y recreativas	035	Esteban Echeverría	089	Pilar
Programa 04 - Radioemisoras y Televisoras	036	Exaltación de la Cruz	090	Puán
Programa 05 - Encausamiento Juegos de Azar	037	Florencio Varela	091	Quilmes
Programa 06 - Turismo Social	038	General Alvarado	092	Ramallo
Programa 11 - Turismo y Recreación para la Infancia, Juventud y Tercera Edad.	039	General Alvear	093	Rauch
Función 05 - Promoción Social	040	General Arenales	094	Rivadavia
Programa 01 - Administración	041	General Belgrano	095	Rojas
Programa 02 - Estudios e Investigaciones	042	General Guido	096	Roque Pérez
Programa 03 - Apoyo Social	043	General Lamadrid	097	Saavedra
Programa 11 - Promoción de la Organización Comunitaria	044	General Las Heras	098	Saladillo
Función 06 - Bienestar Social Sin Discriminar	045	General Lavalle	099	Salto
Programa 01 - Administración	046	General Madariaga	100	Salliqueló
Programa 03 - Bienestar Social sin Discriminar	047	General Paz	101	San Andrés de Giles
Programa 11 - Servicios Sociales Descentralizados	048	General Pinto	102	San Antonio de Areco
Programa 12 - Promoción y Desarrollo de Grupos Etnicos	049	General Pueyrredón	103	San Cayetano
Función 07 - Asuntos Laborales	050	General Rodríguez	104	San Fernando
Programa 03 - Asuntos Laborales	051	General San Martín	105	San Isidro
Finalidad 8 - Deuda Pública	052	General Sarmiento	106	San Nicolás
Función 01 - Deuda Pública	053	General Viamonte	107	San Pedro
Programa 03 - Deuda Pública	054	General Villegas	108	San Vicente
Finalidad 9 - A Clasificar	055	González Chaves	109	Suipacha
Función 01 - A Clasificar por Distribución	056	Guaminí	110	Tandil
Programa 03 - A Clasificar	057	Hipólito Irigoyen	111	Tapalqué
Las Erogaciones previstas dentro de la Finalidad 9, Función 01, Programa 03, no admitirán imputación directa.	058	Benito Juárez	112	Tigre
001 Adolfo Alsina	059	Junín	113	Tordillo
002 Alberdi	060	Lanús	114	Tornquist
003 Almirante Brown	061	La Plata	115	Trenque Lauquen
004 Avellaneda	062	Laprida	116	Tres Arroyos
005 Ayacucho	063	Las Flores	117	Tres de Febrero
006 Azul	064	Leandro N. Alem	118	Veinticinco de Mayo
007 Bahía Blanca	065	Lincoln	119	Vicente López
008 Balcarce	066	Lobería	120	Villarino
009 Baradero	067	Lobos	121	Zárate
010 Bartolomé Mitre	068	Lomas de Zamora	150	Capital Federal
011 Berazategui	069	Luján	160	Partido de la Costa
012 Berisso	070	Magdalena	161	Partido de Villa Gesell
013 Bolívar	071	Maipú	162	Partido de Pinamar
014 Bragado	072	Mar Chiquita	163	Partido de Monte Hermoso
015 Brandsen	073	Marcos Paz	164	Tres Lomas
016 Campana	074	Matanza	197	Eje Metropolitano
017 Cañuelas	075	Mercedes	198	Eje Mediterráneo
018 Capitán Sarmiento	076	Merlo	199	Eje Pampeano
019 Carlos Casares	077	Monte	200	Varios Partidos
020 Carlos Tejedor	078	Moreno		
021 Carmen de Areco				
022 Daireaux				
023 Castelli				
024 Colón				

## PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 1989

TOTAL DE EROGACIONES  
 ADMINISTRACION CENTRAL - ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS - CUENTAS ESPECIALES  
 CLASIFICACION ECONOMICA Y POR OBJETO E INSTITUCIONAL

En miles de Australes

CONCEPTO	TOTAL CONSOLIDADO	ADMINISTRACION CENTRAL	ORGANISMOS DESCENTRALIZ.	CUENTAS ESPECIALES
TOT. DE EROG. CORR. Y DE CAPITAL	647,736,311	401,954,817	227,398,605	18,382,889
EROGACIONES CORRIENTES	567,421,802	372,827,376	182,862,896	11,731,530
OPERACION	403,180,186	236,158,537	155,778,338	11,243,311
PERSONAL	337,080,819	196,453,194	140,411,960	215,665
BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES	66,099,367	39,705,343	15,366,378	11,027,646
INTERESES DE DEUDAS	3,595,511	2,096,866	1,225,445	273,200
TRANSFERENCIAS	156,646,014	130,770,753	25,662,342	212,919
PARA FINANCIAR EROG. CORRIENTES	149,728,106	124,429,984	25,085,707	212,415
PARA FINANCIAR EROG. DE CAPITAL	6,917,908	6,340,769	576,635	504
A CLASIFICAR	4,000,091	3,301,220	196,771	2,100
CREDITO ADICIONAL	3,537,579	3,526,708	8,771	2,100
EMERGENCIA Y AJUSTE	3,518,790	3,513,354	4,386	1,050
EJERCICIOS ANTERIORES	18,789	13,354	4,385	1,050
EROGACIONES ESPECIALES	462,512	274,512	188,000	0
EROGACIONES DE CAPITAL	80,314,509	29,127,441	44,535,709	6,651,359
INVERSION REAL	65,472,792	24,631,519	40,405,385	435,888
BIENES DE CAPITAL	11,151,950	10,492,599	473,463	185,888
TRABAJOS PUBLICOS	54,320,842	14,138,920	39,931,922	250,000
BIENES PREEXISTENTES	1,758,299	434,476	1,323,127	696
INVERSION FINANCIERA	11,071,819	2,053,208	2,805,936	6,212,675
APORTES DE CAPITAL	1	0	1	0
PRESTAMOS	11,071,818	2,053,208	2,805,935	6,212,675
A CLASIFICAR	2,011,599	2,008,238	1,261	2,100
CREDITO ADICIONAL	2,011,599	2,008,238	1,261	2,100
EMERGENCIA Y AJUSTE	2,005,790	2,004,119	621	1,050
EJERCICIOS ANTERIORES	5,809	4,119	640	1,050

PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 1989

TOTAL DE EROGACIONES  
ADMINISTRACION CENTRAL  
CLASIFICACION ECONOMICA Y POR OBJETO E INSTITUCIONAL

En miles de Australes

C O N C E P T O	TOTAL ADMINIS. CENTRAL	GOBERNACION	MINISTERIO DE GOBIERNO	MRIO. DE ECONOH. CR. ESPECIF.	MRIO. DE ECONOH. O. DEL TESORO	MRIO. DE OBRAS Y SERV. PUBLICOS	MRIO. DE SALUD	MRIO. DE ASUNTOS AGRICARIOS	MRIO. DE ACCION SOCIAL	ORGANISMOS DE LA CONSTITUCION	PODER JUDICIAL
TOT. DE EROG. CORR. Y DE CAPITAL	401,954,817	4,720,111	89,984,527	19,051,803	178,225,039	19,060,537	52,484,750	1,936,848	11,323,239	1,831,343	23,384,600
EROGACIONES CORRIENTES	372,827,376	4,639,707	86,057,314	13,803,093	173,674,039	4,010,337	52,346,723	1,853,648	11,312,462	1,812,409	23,317,624
OPERACION	236,158,537	4,473,013	85,946,277	13,787,810	46,946,379	3,858,533	47,139,349	1,651,596	7,848,278	1,811,909	23,295,393
PERSONAL	196,453,194	2,545,848	78,958,464	6,050,473	45,620,979	2,608,000	32,208,651	1,243,091	4,665,256	1,598,930	20,958,502
BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES	39,705,343	1,927,165	6,987,813	7,737,337	725,400	1,250,533	14,930,698	408,505	3,183,022	212,979	2,341,891
INTERESES DE DEUDAS	2,096,866				2,000,000	96,787	79				
TRANSFERENCIAS	130,770,753	165,694	80,337	11,373	121,827,680	54,017	5,146,518	50,852	3,413,051	0	21,251
PARA FINANCIAR EROG. CORRIENTES	124,429,984	121,096	80,303	11,185	116,041,835	27,394	4,833,458	50,811	3,242,711		21,251
PARA FINANCIAR EROG. DE CAPITAL	6,340,769	44,598	34	188	5,785,825	26,623	313,060	41	170,340		
A CLASIFICAR	3,801,220	1,000	30,700	3,910	3,500,000	1,000	60,777	131,200	51,133	500	1,000
CREDITO ADICIONAL	3,526,708	1,000	18,208	2,000	3,500,000	1,000	1,000	1,000	1,000	500	1,000
EMERGENCIA Y AJUSTE	3,513,354	500	9,104	1,000	3,500,000	500	500	500	500	250	500
EJERCICIOS ANTERIORES	13,354	500	9,104	1,000		500	500	500	500	250	500
EROGACIONES ESPECIALES	274,512		12,492	1,910			59,777	150,200	50,133		
EROGACIONES DE CAPITAL	29,127,441	80,404	3,877,213	5,248,710	4,551,000	15,050,200	138,027	83,200	10,777	18,934	68,976
INVERSION REAL	24,631,519	79,388	3,794,826	5,243,451	501,000	14,700,000	136,674	82,100	8,675	18,429	66,976
BIENES DE CAPITAL	10,492,599	79,388	3,757,908	5,219,633	501,000	700,000	82,769	82,000	8,675	18,429	42,797
TRABAJOS PUBLICOS	14,138,920		36,918	23,818		14,000,000	53,905	100			24,179
BIENES PREEXISTENTES	434,474	1	81,749	166		350,000	353	100	1,102	5	1,000
INVERSION FINANCIERA	2,053,208	15	0	3,093	2,050,000	100	0	0	0	0	0
APORTES DE CAPITAL	0										
PRESTAMOS	2,053,208	15		3,093	2,050,000	100					
A CLASIFICAR	2,008,238	1,000	638	2,000	2,000,000	100	1,000	1,000	1,000	500	1,000
CREDITO ADICIONAL	2,008,238	1,000	638	2,000	2,000,000	100	1,000	1,000	1,000	500	1,000
EMERGENCIA Y AJUSTE	2,004,119	500	319	1,000	2,000,000	50	500	500	500	250	500
EJERCICIOS ANTERIORES	4,119	500	319	1,000		50	500	500	500	250	500

## PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 1989

TOTAL DE EROGACIONES  
ADMINISTRACION CENTRAL  
CLASIFICACION ECONOMICA Y POR OBJETO E INSTITUCIONAL

En Miles de Australes

CONCEPTO	TOTAL GOBERNACION	Ases. Gral. de Gobierno	Gobernacion (Resto)	TOTAL MRO. DE GOBIERNO	Policia	Servicio Penitenciario	Resto	TOTAL ORG. DE LA CONSTIT.	Fiscalia de Estado	Tesoreria General	Contaduria General	Tribunal de Cuentas	Junta Electoral
TOT. DE EROG. CORR. Y DE CAPITAL	4,720,111	381,074	4,339,037	89,934,527	72,354,812	13,739,782	3,819,933	1,831,348	451,141	167,336	597,687	476,358	138,821
EROGACIONES CORRIENTES	4,639,707	377,273	4,262,434	86,057,314	69,076,135	13,265,301	3,715,878	1,812,409	449,829	160,300	592,149	471,944	138,187
OPERACION	4,473,013	377,273	4,095,740	85,946,277	69,065,682	13,246,601	3,633,994	1,811,909	449,729	160,200	592,049	471,844	138,087
PERSONAL	2,545,848	337,588	2,208,260	78,958,464	64,958,095	10,903,947	3,104,422	1,598,930	410,416	125,791	485,213	441,989	135,521
BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES	1,927,165	39,685	1,887,480	6,987,813	4,115,587	2,342,654	529,572	212,979	39,313	34,409	106,836	29,855	2,566
INTERESES DE DEUDAS	0			0				0					
TRANSFERENCIAS	165,694	0	165,694	80,337	8	0	80,329	0	0	0	0	0	0
PARA FINANCIAR EROG. CORRIENTES	121,096		121,096	80,303	8		80,295	0					
PARA FINANCIAR EROG. DE CAPITAL	44,598		44,598	34			34	0					
A CLASIFICAR	1,000	0	1,000	30,700	10,445	18,700	1,555	500	100	100	100	100	100
CREDITO ADICIONAL	1,000	0	1,000	18,208	10,000	7,700	508	500	100	100	100	100	100
EMERGENCIA Y AJUSTE	500		500	9,104	5,000	3,850	254	250	50	50	50	50	50
EJERCICIOS ANTERIORES	500		500	9,104	5,000	3,850	254	250	50	50	50	50	50
EROGACIONES ESPECIALES	0			12,492	445	11,000	1,047	0					
EROGACIONES DE CAPITAL	80,404	3,801	76,603	3,877,213	3,278,677	494,481	104,055	18,934	1,312	7,036	5,538	4,414	634
INVERSION REAL	79,388	3,801	75,587	3,794,826	3,278,137	494,380	22,309	18,429	1,210	6,935	5,438	4,313	533
BIENES DE CAPITAL	79,388	3,801	75,587	3,757,908	3,278,137	461,469	18,302	18,429	1,210	6,935	5,438	4,313	533
TRABAJOS PUBLICOS	0			36,918		32,911	4,007	0					
BIENES PREEXISTENTES	1		1	81,749	120	1	81,628	5	2	1		1	1
INVERSION FINANCIERA	15	0	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
APORTES DE CAPITAL	0			0				0					
PRESTAMOS	15		15	0				0					
A CLASIFICAR	1,000	0	1,000	638	420	100	118	500	100	100	100	100	100
CREDITO ADICIONAL	1,000	0	1,000	638	420	100	118	500	100	100	100	100	100
EMERGENCIA Y AJUSTE	500		500	319	210	50	59	250	50	50	50	50	50
EJERCICIOS ANTERIORES	500		500	319	210	50	59	250	50	50	50	50	50

PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 1989

TOTAL DE EROGACIONES  
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS  
CLASIFICACION ECONOMICA Y POR OBJETO E INSTITUCIONAL

En miles de Australes

C O N C E P T O	TOTAL ORG. DESCENTRAL.	C.I.C.	DIRECCION DE VIALIDAD	INSTITUTO DE LA VIVIENDA	S.P.A.R.	C.O.R.F.O RIO COLORADO	D.G. DE ESCUELAS Y CULTURA
TOT. DE EROG. CORR. Y DE CAPITAL	227,398,605	1,068,319	26,056,300	32,728,293	290,213	807,257	166,448,223
EROGACIONES CORRIENTES	182,862,896	1,061,819	15,176,200	599,596	220,077	738,830	165,066,374
OPERACION	155,778,338	723,071	13,391,000	584,329	216,703	569,472	140,293,763
PERSONAL	140,411,960	544,761	2,991,000	473,329	189,049	396,362	135,817,459
BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES	15,366,378	178,310	10,400,000	111,000	27,654	173,110	4,476,304
INTERESES DE DEUDAS	1,225,445		1,040,000	15,177	365	169,354	549
TRANSFERENCIAS	25,662,342	338,248	558,000	30	3,000	2	24,763,062
PARA FINANCIAR EROG. CORRIENTES	25,085,707	336,176		30	1,000	1	24,748,500
PARA FINANCIAR EROG. DE CAPITAL	576,635	2,072	558,000		2,000	1	14,562
A CLASIFICAR	196,771	500	187,200	60	9	2	9,000
CREDITO ADICIONAL	8,771	500	7,200	60	9	2	1,000
EMERGENCIA Y AJUSTE	4,386	250	3,600	30	5	1	500
EJERCICIOS ANTERIORES	4,385	250	3,600	30	4	1	500
EROGACIONES ESPECIALES	188,000		180,000				8,000
EROGACIONES DE CAPITAL	44,535,709	6,500	10,880,100	32,128,697	70,136	68,427	1,381,849
INVERSION REAL	40,405,385	6,400	9,920,000	29,022,959	68,847	68,406	1,318,773
BIENES DE CAPITAL	473,463	6,000	20,000	1,700	1,556	11,219	432,988
TRABAJOS PUBLICOS	39,931,922	400	9,900,000	29,021,259	67,291	57,187	885,785
BIENES PREEXISTENTES	1,323,127		960,000	301,000	50	1	62,076
INVERSION FINANCIERA	2,805,936	0	0	2,804,688	1,230	18	0
APORTES DE CAPITAL	1					1	
PRESTAMOS	2,805,935			2,804,688	1,230	17	
A CLASIFICAR	1,261	100	100	50	9	2	1,000
CREDITO ADICIONAL	1,261	100	100	50	9	2	1,000
EMERGENCIA Y AJUSTE	621	50	50	15	5	1	500
EJERCICIOS ANTERIORES	640	50	50	35	4	1	500

PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 1989

TOTAL DE EROGACIONES  
CUENTAS ESPECIALES  
CLASIFICACION ECONOMICA Y POR OBJETO E INSTITUCIONAL

En miles de Australes

CONCEPTO	TOTAL CUENTAS ESPECIALES	FONDO QUINIELA PROVINCIAL	FONDO LOTERIA PROVINCIAL	FONDO PERMANEN. DESARR. MUNIC.	FONDO PROVINCIAL DE SALUD	E.M.E.T.A.
TOT. DE EROG. CORR. Y DE CAPITAL	18,382,889	3,462,953	5,481,761	6,520,525	2,645,700	271,950
EROGACIONES CORRIENTES	11,731,530	3,452,903	5,471,711	288,200	2,502,899	15,817
OPERACION	11,243,311	3,452,853	5,471,661	15,000	2,289,980	13,817
PERSONAL	215,665	107,228	32,500	10,000	57,265	8,672
BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES	11,027,646	3,345,625	5,439,161	5,000	2,232,715	5,145
INTERESES DE DEUDAS	273,200			273,200		
TRANSFERENCIAS	212,919	0	0	0	211,919	1,000
PARA FINANCIAR EROG. CORRIENTES	212,415				211,415	1,000
PARA FINANCIAR EROG. DE CAPITAL	504				504	
A CLASIFICAR	2,100	50	50	0	1,000	1,000
CREDITO ADICIONAL	2,100	50	50	0	1,000	1,000
EMERGENCIA Y AJUSTE	1,050	25	25		500	500
EJERCICIOS ANTERIORES	1,050	25	25		500	500
EROGACIONES ESPECIALES	0					
EROGACIONES DE CAPITAL	6,651,359	10,050	10,050	6,232,325	142,801	256,133
INVERSION REAL	435,888	10,000	10,000	19,650	141,105	255,133
BIENES DE CAPITAL	185,888	10,000	10,000	19,650	141,105	5,133
TRABAJOS PUBLICOS	250,000					250,000
BIENES PREEXISTENTES	696				696	
INVERSION FINANCIERA	6,212,675	0	0	6,212,675	0	0
APORTES DE CAPITAL	0					
PRESTAMOS	6,212,675			6,212,675		
A CLASIFICAR	2,100	50	50	0	1,000	1,000
CREDITO ADICIONAL	2,100	50	50	0	1,000	1,000
EMERGENCIA Y AJUSTE	1,050	25	25		500	500
EJERCICIOS ANTERIORES	1,050	25	25		500	500

## PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 1989

Total de Recursos

En miles de Australes

Administración Central - Organismos Descentralizados - Cuentas Especiales

C O N C E P T O		TOTAL	ADMINISTRAC. CENTRAL	ORGANISMOS DESCENTRALIZ.	CUENTAS ESPECIALES
	TOTAL	519,991,660	495,269,712	12,761,920	11,960,028
1.	RECURSOS CORRIENTES	519,565,340	495,117,712	12,487,600	11,960,028
1.1.	De Jurisdicción Provincial	309,424,140	296,623,512	840,600	11,960,028
1.1.1	Tributarios	262,171,000	261,991,000	180,000	0
1.1.1.1.1.	Ingresos Brutos	96,650,000	96,650,000		
1.1.1.1.2.	Sellos	21,655,000	21,655,000		
1.1.1.2.1.	Inmobiliario	96,647,000	96,647,000		
1.1.1.2.2.	Automotores	37,438,000	37,438,000		
1.1.1.2.3.	Contribución FO.PRO.VI	5,601,000	5,601,000		
1.1.1.2.4.	Otros Recursos Tributarios	4,180,000	4,000,000	180,000	
1.1.2.	No Tributarios	47,253,140	34,632,512	660,600	11,960,028
1.2.	De Jurisdicción Nacional	210,141,200	198,494,200	11,647,000	0
1.2.1.	Régimen de Coparticipación Federal	196,250,000	196,250,000		
1.2.2.	Régimen de Coparticipación Vial	11,647,000		11,647,000	
1.2.3.	Juegos de Azar	2,244,200	2,244,200		
2.	RECURSOS DE CAPITAL	426,320	152,000	274,320	0
2.1.	Reembolso de Préstamos	424,320	150,000	274,320	
2.2.	Venta de Activo Fijo	0			
2.3.	Otros Recursos de Capital	2,000	2,000		

PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 1989

Calculo de Recursos  
Administración Central

En miles de Australes

CONCEPTO.	TOTAL	A F E C T A C I O N E S				NETO DEDUCIDO AFECTACION
		TOTAL	MUNICIPIOS	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	OTROS	
1. TOTAL RECURSOS	495,269,712	80,014,153	72,489,797	6,567,470	956,886	415,255,559
1. RECURSOS CORRIENTES	495,117,712	80,014,153	72,489,797	6,567,470	956,886	415,103,559
1.1. De Jurisdicción Provincial	296,629,512	48,747,602	41,223,246	6,567,470	956,886	247,875,910
1.1.1. Tributarios	261,991,000	47,879,890	41,135,746	6,567,470	176,674	214,111,110
1.1.1.1. Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	118,305,000	19,577,241	19,494,427	0	82,814	98,727,759
1.1.1.1.1. Impuesto sobre los Ingresos Brutos	96,650,000	16,066,965	15,999,310		67,655	80,583,035
1.1.1.1.2. Impuesto de Sellos	21,635,000	3,510,276	3,495,117		15,159	18,144,724
1.1.1.2. Sobre el Patrimonio	143,686,000	28,302,649	21,641,319	6,567,470	99,860	115,983,351
1.1.1.2.1. Impuesto Inmobiliario	96,647,000	16,632,949	15,598,826	966,470	67,653	80,014,051
1.1.1.2.2. Impuesto a los Automotores	37,438,000	6,068,700	6,042,493		26,207	31,369,300
1.1.1.2.3. Contribución Fondo Provincial Vivienda	5,601,000	5,601,000		5,601,000		0
1.1.1.2.4. Adicional de Emergencia Ley 10766	4,000,000	0				4,000,000
1.1.2. No Tributarios	34,632,512	867,712	87,500	0	780,212	33,764,800
1.1.2.2. Rentas y Utilidades	34,073,000	333,200	87,500	0	245,700	33,739,800
1.1.2.2.1. Porcentaje de Hipódromos	3,500,000	333,200	87,500		245,700	3,166,800
1.1.2.2.2. Producido Dirección de Lotería	1,000	0				1,000
1.1.2.2.3. Producido Explotaciones del Estado	17,000	0				17,000
1.1.2.2.4. Producido Boletín Oficial	405,000	0				405,000
1.1.2.2.5. Canon de Ocupación Tierras Fiscales	150,000	0				150,000
1.1.2.2.6. Producido Colocaciones Financieras	30,000,000	0				30,000,000
1.1.2.3. Otros Recursos No Tributarios	559,512	534,512	0	0	534,512	25,000
1.1.2.3.1. Tesorería General - Años Anteriores	25,000	0				25,000
1.1.2.3.2. Decreto-Ley 7638/ - Fondo Permanente Promoción Trabajo Penitenciario	11,000	11,000			11,000	0
1.1.2.3.3. Decreto-Ley 8672/70 - Patronato de Liberados	47	47			47	0
1.1.2.3.4. Decreto-Ley 8667/76 - Liceo Policial	20	20			20	0
1.1.2.3.5. Ley 8.197 - Artículo 4º - Multas	1,810	1,810				



PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 1989

Calculo de Recursos  
Administración Central

En miles de Australes

CONCEPTO	TOTAL	AFECTACIONES				NETO DEDUCIDO AFECTACION	
		TOTAL	MUNICIPIOS	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	OTROS		
1.1.2.3.6.	Ley 6705 - Servicio de Corazón, Pulmon, Riñón y Bomba Cobalto	40,105	40,105			1,810	0
1.1.2.3.7.	Decreto-Ley 8790/77 - Banco de Drogas Antineoplásicas	19,472	19,472			40,105	0
1.1.2.3.8.	Decreto-Ley 10081/83 - Fondo Provincial de Bosques	30,000	30,000			19,472	0
1.1.2.3.9.	Decreto-Ley 8404/85 - Fondo Agrario Provincial	120,000	120,000			30,000	0
1.1.2.3.10.	Ley 10.149 - Multas - Subsecretaria de Trabajo	50,000	50,000			120,000	0
1.1.2.3.11.	Decreto-Ley 10067/83-Art.81º y 82º-Multas-Subsec.del Menor y la Flia.	133	133			50,000	0
1.1.2.3.12.	Ley 10.339 - Fondo Cuerpo Caballeria	2	2			133	0
1.1.2.3.13.	Decreto Ley 9721/81-Código de Tránsito	423	423			2	0
1.1.2.3.14.	Fondo.Desarrollo Urbanistico Cumplimiento Ley 10336	1,000	1,000			423	0
1.1.2.3.15.	Ley 10547-Fondo P.P.Industrial	100	100			1,000	0
1.1.2.3.16.	Ley 10069-Fondo Electríf.Rural - Ministerio de Asuntos Agrarios	100	100			100	0
1.1.2.3.17.	Ley 10699 - Fondo de Agroquímicos	100	100			100	0
1.1.2.3.18.	Ley 10821 - Patronato de Externados	100	100			100	0
1.1.2.3.19.	Ley 10785 - Fondo de Lucha contra la Drogadependencia	100	100			100	0
1.1.2.3.20.	Otros	260,000	260,000			100	0
						260,000	0
1.2	De Jurisdicción Nacional	198,494,200	31,266,551	31,266,551	0	0	167,227,649
1.2.1.	Régimen de Coparticipación Federal	196,250,000	29,934,051	29,934,051	0	0	166,315,949
1.2.1.1.	Distribucion Secundaria - Ley 23548	185,465,000	29,934,051	29,934,051			155,530,949
1.2.1.2.	Producido Ley 23658	4,276,000	0				4,276,000
1.2.1.3.	Producido Ley 23665	6,509,000	0				6,509,000
1.2.3.	Participación Juegos de Azar	2,244,200	1,332,500	1,332,500	0	0	911,700
1.2.3.1.	Producido Casinos	1,489,000	744,500	744,500			744,500
1.2.3.2.	Producido PRO.DE.	588,000	588,000	588,000			0
1.2.3.3.	Producido Quiniela	166,000	0				166,000
1.2.3.4.	Producido Hipódromos	1,200	0				1,200
2.	RECURSOS DE CAPITAL	152,000	0	0	0	0	152,000
2.1.	Reembolso de Préstamos	150,000	0				150,000
2.2.	Otros Recursos de Capital	2,000	0				2,000

PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 1989

RECURSOS ESPECIFICOS DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

En miles de Australes

CONCEPTO	TOTAL	GOBERNACION	MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS			MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS	ORGANISMOS DE LA CONSTITUCION
			COMISION DE INVEST. CIENTIFICAS	DIRECCION DE VIALIDAD	SPAR	INSTITUTO DE LA VIVIENDA	CORFO
TOTAL	12,761,920	0	12,192,000	32,500	305,420	222,000	10,000
RECURSOS CORRIENTES	12,407,600	0	12,192,000	500	63,100	222,000	10,000
1.1. De Jurisdicción Provincial	840,600	0	545,000	500	63,100	222,000	10,000
1.1.1. Tributarios	180,000	0	180,000	0	0	0	0
1.1.1.4. Otros Recursos Tributarios	180,000	0	180,000	0	0	0	0
1.1.1.4.1. Contribuciones de Mejoras	0						
1.1.1.4.2. Peaje	180,000		180,000				
1.1.2. No Tributarios	660,600	0	365,000	500	63,100	222,000	10,000
1.1.2.1. Tasas y Tarifas	143,000	0	0	0	0	143,000	0
1.1.2.1.1. Canon de Riego	143,000					143,000	
1.1.2.2. Rentas y Utilidades	411,100	0	350,000	500	60,600	0	0
1.1.2.2.1. Productos Colocaciones Financ.	411,100		350,000	500	60,600		
1.1.2.3. Otros Recursos no Tributarios	106,500	0	15,000	0	2,500	79,000	10,000
1.1.2.3.1. Decreto-Ley 9113/78	8,000						8,000
1.1.2.3.2. Herencias Vacantes	2,900						2,000
1.1.2.3.3. Otros	96,500		15,000		2,500	79,000	
1.2. De Jurisdicción Nacional	11,647,000	0	11,647,000	0	0	0	0
1.2.2. Régimen de Coparticipación Vial	11,647,000		11,647,000				
2. RECURSOS DE CAPITAL	274,320	0	0	32,000	242,320	0	0
2.1. Reembolso de Préstamos	274,320	0	0	32,000	242,320	0	0
2.1.1. Reembolso Préstamos FO.NA.VI	238,500				238,500		
2.1.2. Reembolso de Otros Préstamos	35,820			32,000	3,820		
2.3. Otros Recursos de Capital	0						

PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 1989

Cálculo de Recursos

Cuentas Especiales

En miles de Australes

CONCEPTO	TOTAL	MINISTERIO DE ECONOMIA			MINISTERIO DE SALUD	D.G. DE ESC. Y CULTURA
		FONDO QUINIELA PROVINCIAL	FONDO LOTERIA PROVINCIAL	FONDO PERMANENTE DESARROLLO MUNICIPAL	SANO	E.N.E.T.A
TOTAL	11,960,028	3,777,638	5,670,340	112,050	2,400,000	0
1. RECURSOS CORRIENTES	11,960,028	3,777,638	5,670,340	112,050	2,400,000	0
1.1. De Jurisdicción Provincial	11,960,028	3,777,638	5,670,340	112,050	2,400,000	0
1.1.2.3. Otros Recursos No Tributarios	11,960,028	3,777,638	5,670,340	112,050	2,400,000	0
1.1.2.3.11. Aranceles estiaados por Hospitales incorporados al S.A.M.O	2,400,000				2,400,000	
1.1.2.3.12. Explotación Bruta Quiniela	3,772,280	3,772,280				
1.1.2.3.13. Explotación Bruta Lotería	5,651,300		5,651,300			
1.1.2.3.14. Premios Prescriptos	12,424		1,000	11,424		
1.1.2.3.15. Otros	124,024		4,358	7,616	112,050	

PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 1989  
BALANCE FINANCIERO PREVENTIVO  
ADMINISTRACION CENTRAL - ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y CUENTAS ESPECIALES

En miles de Australes

CONCEPTO	ADMINISTRACION CENTRAL	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	CUENTAS ESPECIALES	TOTAL
<b>I EROGACIONES</b>	401,954,817	227,398,605	18,382,889	647,736,311
1. CORRIENTES	372,827,376	182,862,896	11,731,530	567,421,802
- Personal	196,453,194	140,413,960	215,665	337,082,819
- Bienes y Servicios no Personales	39,705,343	15,366,378	11,027,646	66,099,367
- Intereses de Deudas	2,096,866	1,358,445	273,200	3,728,511
- Transferencias	130,770,753	25,527,342	212,919	156,511,014
- Crédito Adicional y Erogaciones Especiales	3,801,220	196,771	2,100	4,000,091
2. CAPITAL	29,127,441	44,535,709	6,651,359	80,314,509
- Bienes de Capital	10,492,599	473,463	185,888	11,151,950
- Trabajos Públicos	14,138,920	39,931,922	250,000	54,320,842
- Bienes Preexistentes	434,476	1,323,127	696	1,758,299
- Inversión Financiera	2,053,208	2,805,936	6,212,675	11,071,819
- Crédito Adicional	2,008,238	1,261	2,100	2,011,599
3. ECONOMIAS				0
SUB-TOTAL:	401,954,817	227,398,605	18,382,889	647,736,311
<b>II EROGACIONES FIGURATIVAS</b>	182,478,177	0	503,264	182,981,441
- Contribuciones para Financiar Erogaciones Corrientes	168,653,924		188,579	168,842,503
- Contribuciones para Financiar Erogaciones de Capital	13,568,707		314,685	13,883,392
- Contribuciones para Financiar Otras Erogaciones	255,546			255,546
TOTAL I+II:	584,432,994	227,398,605	18,886,153	830,717,752
<b>III RECURSOS</b>	495,269,712	12,761,920	11,960,028	519,991,660
1. CORRIENTES	495,117,712	12,487,600	11,960,028	519,565,340
- De Jurisdicción Provincial	296,623,512	840,600	11,960,028	309,424,140
- Tributarios	261,991,000	180,000	0	262,171,000
. Ingresos Brutos	96,650,000			96,650,000
. Sellos	21,655,000			21,655,000
. Inmobiliario	96,647,000			96,647,000
. Automotores	37,438,000			37,438,000
. Otros	9,601,000	180,000		9,781,000
- No Tributarios	34,632,512	660,600	11,960,028	47,253,140
- De Jurisdicción Nacional	198,494,200	11,647,000	0	210,141,200
- Coparticipación Federal	196,250,000			196,250,000
- Coparticipación Vial		11,647,000		11,647,000
- Juegos de Azar	2,244,200			2,244,200
2. CAPITAL	152,000	274,320	0	426,320
- Reembolso de Préstamos	150,000	274,320		424,320
- Venta de Activo Fijo				0
- Otros	2,000			2,000
SUB-TOTAL:	495,269,712	12,761,920	11,960,028	519,991,660
<b>IV REMESAS A ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y CUENTAS ESPECIALES</b>	188,579	182,361,187	431,675	182,981,441
- Recursos afectados a Organismos Descentr. y Cuentas Espec.	188,579	6,605,186	431,675	7,225,440
- Otros		175,756,001		175,756,001
TOTAL III + IV:	495,458,291	195,123,107	12,391,703	702,973,101
<b>V NECESIDADES DE FINANCIAMIENTO (I + II) - (III + IV)</b>	88,974,703	32,275,498	6,494,450	127,744,651

## PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 1989

FINANCIAMIENTO NETO - FINANCIAMIENTO - OTRAS EROGACIONES  
 ADMINISTRACION CENTRAL ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y CUENTAS ESPECIALES  
 EROGACIONES PARA ATENDER AMORTIZACION DE DEUDAS - EROGACIONES PARA ATENDER ADELANTOS A PROVEEDORES Y CONTRATISTAS

## CLASIFICACION ECONOMICA Y POR OBJETO E INSTITUCIONAL

En miles de Australes

	TOTAL	ADMINISTRACION CENTRAL	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	CUENTAS ESPECIALES
<b>FINANCIAMIENTO</b>	<b>77,086,089</b>	<b>37,787,850</b>	<b>32,803,783</b>	<b>6,494,450</b>
1 - Aportes no Reintegrables	3,576,700	3,303,750	1,000	271,950
Tesoro Nacional	1,103,150	1,103,150	0	0
F.D.R.	0	0	0	0
F.E.D.E.I.	0	0	0	0
Otros	2,473,550	2,200,600	1,000	271,950
2 - Aportes Reintegrables	50,956,783	25,334,000	25,622,783	0
FO.NA.VI.	25,620,283	0	25,620,283	0
Otros	25,336,500	25,334,000	2,500	0
3 - Uso del Crédito	22,552,600	9,150,100	7,180,000	6,222,500
Instituciones Financieras	21,902,500	8,500,000	7,180,000	6,222,500
Proveedores	420,100	420,100	0	0
Títulos	230,000	230,000	0	0
4 - Adelantos a Proveedores	0	0	0	0
5 - Remanentes de Ejercicios Anteriores	0	0	0	0
<b>OTRAS EROGACIONES</b>	<b>678,521</b>	<b>150,236</b>	<b>528,285</b>	<b>0</b>
- Erogaciones para atender Amortización de Deudas	678,375	150,090	528,285	0
- Amortización de Deudas	678,375	150,090	528,285	0
- Amortización de Otras Deudas	1,000	1,000	0	0
- Amortización de la Deuda Pública	677,375	149,090	528,285	0
- Erogaciones para atender Adelantos a Proveedores y Contratistas	146	146	0	0
- Adelantos a Proveedores y Contratistas	146	146	0	0
<b>FINANCIAMIENTO NETO</b>	<b>76,407,562</b>	<b>37,637,614</b>	<b>32,275,498</b>	<b>6,494,450</b>

PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 1989

FINANCIAMIENTO NETO - FINANCIAMIENTO - OTRAS EROGACIONES

ADMINISTRACION CENTRAL

EROGACIONES PARA ATENDER AMORTIZACION DE DEUDAS - EROGACIONES PARA ATENDER ADELANTOS A PROVEEDORES Y CONTRATISTAS

CLASIFICACION ECONOMICA Y POR OBJETO E INSTITUCIONAL

En miles de Australes

	TOTAL	GOBERNAC.	MINISTERIO DE ECONOMIA		MINISTERIO DE OBRAS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	MINISTERIO DE SALUD	MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS	MINISTERIO DE ACCION SOCIAL	ORGANISM. DE LA CONSTITUC.	PODER JUDICIAL	
			MINISTERIO DE GOBIERNO	CREDITOS ESPECIFICOS							OBLIGACION DEL TESORO
<b>FINANCIAMIENTO</b>	<b>37,787,850</b>	<b>0</b>	<b>278,600</b>	<b>0</b>	<b>35,917,150</b>	<b>420,100</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1,172,000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
1 - Aportes no Reintegrables	3,303,750	0	278,600	0	1,859,150	0	0	0	1,172,000	0	0
Tesoro Nacional	1,103,150				1,103,150						
F.D.R.	0										
F.E.D.E.I.	0										
Otros	2,200,600		278,600		750,000				1,172,000		
2 - Aportes Reintegrables	25,394,000	0	0	0	25,394,000	0	0	0	0	0	0
FD.NA.VI.	0										
Otros	25,394,000				25,394,000						
3 - Uso del Crédito	9,150,100	0	0	0	8,730,000	420,100	0	0	0	0	0
Instituciones Financieras	8,500,000				8,500,000						
Proveedores	420,100					420,100					
Títulos	230,000				230,000						
4 - Adelantos a Proveedores	0										
5 - Remanentes de Ejercicios Anteriores	0										
<b>OTRAS EROGACIONES</b>	<b>150,236</b>	<b>1</b>	<b>17</b>	<b>4</b>	<b>51,000</b>	<b>99,190</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>24</b>	<b>0</b>
- Erogaciones para atender Amortización de Deudas	150,090	0	0	0	51,000	99,090	0	0	0	0	0
- Amortización de Deudas	150,090	0	0	0	51,000	99,090	0	0	0	0	0
- Amortización de la Deuda Pública	1,000				1,000						
- Amortización de Otras Deudas	149,090				50,000	99,090					
- Erogaciones para atender Adelantos a Proveedores y Contratistas	146	1	17	4	0	100	0	0	0	24	0
- Adelantos a Proveedores y Contratistas	146	1	17	4		100				24	
<b>FINANCIAMIENTO NETO</b>	<b>37,637,614</b>	<b>-1</b>	<b>278,583</b>	<b>-4</b>	<b>35,866,150</b>	<b>320,910</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1,172,000</b>	<b>-24</b>	<b>0</b>

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 1989

ADMINISTRACION CENTRAL

EROGACIONES PARA ATENDER AMORTIZACION DE DEUDAS - EROGACIONES PARA ATENDER ADELANTOS A PROVEEDORES Y CONTRATISTAS

CLASIFICACION ECONOMICA Y POR OBJETO E INSTITUCIONAL

En Miles de Australes

	TOTAL GOBERNACION	Ases.Gral. de Gobierno	Gobernacion (Resta)	TOTAL MRO. DE GOBIERNO	Policia	Servicio Penitenciario	Resto	TOTAL ORG. DE LA CONSTIT.	Fiscalia de Estado	Tesoreria General	Contaduria General	Tribunal de Cuentas	Junta Electoral
<b>FINANCIAMIENTO</b>	0	0	0	278,600	278,600	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>1 - Aportes no Reintegrables</b>	0	0	0	278,600	278,600	0	0	0	0	0	0	0	0
Tesoro Nacional	0			0				0	0	0	0	0	0
F.D.R.	0			0				0	0	0	0	0	0
F.E.D.E.I.	0			0				0	0	0	0	0	0
Otros	0			278,600	278,600			0	0	0	0	0	0
<b>2 - Aportes Reintegrables</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
FO.NA.VI.	0			0				0	0	0	0	0	0
Otros	0			0				0	0	0	0	0	0
<b>3 - Uso del Crédito</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Instituciones Financieras	0			0				0	0	0	0	0	0
Proveedores	0			0				0	0	0	0	0	0
Títulos	0			0				0	0	0	0	0	0
<b>4 - Adelantos a Proveedores</b>	0			0				0	0	0	0	0	0
<b>5 - Remanentes de Ejercicios Anteriores</b>	0			0				0	0	0	0	0	0
<b>OTRAS EROGACIONES</b>	1	0	1	17	12	1	4	24	1	1	20	1	1
- Erogaciones para atender Amortización de Deudas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
- Amortización de Deudas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
- Amortización de la Deuda Pública	0			0				0	0	0	0	0	0
- Amortización de otras Deudas	0			0				0	0	0	0	0	0
- Erogaciones para atender Adelantos a Proveedores y Contratistas	1	0	1	17	12	1	4	24	1	1	20	1	1
- Adelantos a Proveedores y Contratistas	1			17	12	1	4	24	1	1	20	1	1
<b>FINANCIAMIENTO NETO</b>	-1	0	-1	278,583	278,588	-1	-4	-24	-1	-1	-20	-1	-1

PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 1989

FINANCIAMIENTO NETO - FINANCIAMIENTO - OTRAS EROGACIONES

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

EROGACIONES PARA ATENDER AMORTIZACION DE DEUDAS - EROGACIONES PARA ATENDER ADELANTOS A PROVEEDORES Y CONTRATISTA

CLASIFICACION ECONOMICA Y POR OBJETO E INSTITUCIONAL

En miles de Australes

	TOTAL	COMISION INVESTIG. CIENTIFICAS	DIRECCION DE VIALTOAD	S.P.A.R	INSTITUTO DE LA VIVIENDA	CORFO	DIRECCION GENERAL ESCUELAS CULTURA
<b>FINANCIAMIENTO</b>	<b>32,803,783</b>	<b>0</b>	<b>7,181,000</b>	<b>2,500</b>	<b>25,620,283</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
1 - Aportes no R reintegrables	1,000	0	0	1,000	0	0	0
Tesoro Nacional	0						
F.D.R.	0						
F.E.D.E.I.	0						
Otros	1,000			1,000			
2 - Aportes R reintegrables	25,622,783	0	1,000	1,500	25,620,283	0	0
FD.NA.VI.	25,620,283				25,620,283		
Otros	2,500		1,000	1,500			
3 - Uso del Crédito	7,180,000	0	7,180,000	0	0	0	0
Instituciones Financieras	7,180,000		7,180,000				
Proveedores	0						
Títulos	0						
4 - Adelantos a Proveedores	0						
5 - Remanentes de Ejercicios Anteriores	0						
<b>OTRAS EROGACIONES</b>	<b>528,285</b>	<b>0</b>	<b>2,000</b>	<b>129,315</b>	<b>238,740</b>	<b>104,302</b>	<b>53,928</b>
- Erogaciones para atender Amortización de Deudas	528,285	0	2,000	129,315	238,740	104,302	53,928
- Amortización de Deudas	528,285	0	2,000	129,315	238,740	104,302	53,928
- Amortización de la Deuda Pública	0						
- Amortización de Otras Deudas	528,285		2,000	129,315	238,740	104,302	53,928
- Erogaciones para atender Adelantos a Proveedores y Contratistas	0	0	0	0	0	0	0
- Adelantos a Proveedores y Contratistas	0						
<b>FINANCIAMIENTO NETO</b>	<b>32,275,498</b>	<b>0</b>	<b>7,179,000</b>	<b>-126,815</b>	<b>25,300,543</b>	<b>-104,302</b>	<b>-53,928</b>

PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 1989						
FINANCIAMIENTO NETO - FINANCIAMIENTO - CUENTAS ESPECIALES						
EROGACIONES PARA ATENDER AMORTIZACION DE DEUDAS - EROGACIONES PARA ATENDER ADELANTOS A PROVEEDORES Y CONTRATISTAS						
CLASIFICACION ECONOMICA Y POR OBJETO E INSTITUCIONAL						
En miles de Australes						
	TOTAL	FONDO QUINIELA PROVINCIAL	FONDO LOTERIA PROVINCIAL	FONDO PERMANENTE DESARROLLO MUNICIPAL	SAHO	ENETA
<b>FINANCIAMIENTO</b>	6,494,450	0	0	6,222,500	0	271,950
<b>1 - Aportes no Reintegrables</b>	271,950	0	0	0	0	271,950
Tesoro Nacional	0					
F.D.R.	0					
F.E.D.E.I.	0					
Otros	271,950					271,950
<b>2 - Aportes Reintegrables</b>	0	0	0	0	0	0
F.O.N.A.V.I.	0					
Otros	0					
<b>3 - Uso del Crédito</b>	6,222,500	0	0	6,222,500	0	0
Instituciones Financieras	6,222,500			6,222,500		
Proveedores	0					
Títulos	0					
<b>4 - Adelantos a Proveedores</b>	0					
<b>5 - Remanentes de Ejercicios Anteriores</b>	0					
<b>OTRAS EROGACIONES</b>	0	0	0	0	0	0
- Erogaciones para atender Amortización de Deudas	0	0	0	0	0	0
- Amortización de Deudas	0	0	0	0	0	0
- Amortización de la Deuda Pública	0					
- Amortización de Otras Deudas	0					
- Erogaciones para atender Adelantos a Proveedores y Contratistas	0	0	0	0	0	0
- Adelantos a Proveedores y Contratistas	0					
<b>FINANCIAMIENTO NETO</b>	6,494,450	0	0	6,222,500	0	271,950

PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 1989							
RECURSOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL A ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS							
En miles de Australes							
CONCEPTO	TOTAL	COMISION DE INVEST. CIENTIFICAS	DIRECCION DE VIALIDAD	SPAR	INSTITUTO DE LA VIVIENDA	COR.FO	DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS Y CULTURA
<b>REMESAS DE ADMINISTRACION CENTRAL</b>	182,046,502	1,068,319	6,685,300	384,528	7,041,330	689,559	166,177,466
Recursos afectados a Organismos Descentralizados	6,605,186	37,716	966,470	0	5,601,000	0	0
<b>1 - Recursos Corrientes</b>	6,567,470	0	966,470	0	5,601,000	0	0
1% Impuesto Inmobiliario	966,470		966,470				
FOPROVI	5,601,000				5,601,000		
<b>2 - Recursos de Cuentas Especiales</b>	37,716	37,716	0	0	0	0	0
20% Producido Loteria	37,716	37,716					
Otros Recursos	175,441,316	1,030,603	5,718,830	384,528	1,440,330	689,559	166,177,466



PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 1989

RECURSOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL A

CUENTAS ESPECIALES

En miles de Australes

CONCEPTO	TOTAL	MINISTERIO DE ECONOMIA			MINISTERIO DE SALUD DE ESCUELAS Y CULTURA	
		FONDO QUINIELA PROVINCIAL	FONDO LOTERIA PROVINCIAL	FONDO PERMANENTE DESARROLLO MUNICIPAL	SAMO	EMETA
REMESAS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL	431,675	0	0	185,975	245,700	0
A - Recursos afectados a Cuentas Especiales	245,700	0	0	0	245,700	0
1 - Recursos Corrientes	245,700	0	0	0	245,700	0
- Afectación Ley 9172					245,700	
B - Otros Recursos	185,975			185,975		

PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 1989

REMESAS DE CUENTAS ESPECIALES A ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

En miles de Australes

CONCEPTO	TOTAL	COMISION INVESTIG. CIENTIFICAS	DIRECCION DE VIALIDAD	S.P.A.R	INSTITUTO DE LA VIVIENDA	CORFO	DIRECCION GENERAL ESCUELAS CULTURA
REMESAS DE CUENTAS ESPECIALES	314,685	0	0	0	0	0	314,685
- Aporte Fondo Quiniela Provincial	314,685						314,685

PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 1989

REMESAS DE CUENTAS ESPECIALES A ADMINISTRACION CENTRAL

En miles de Australes

CONCEPTO	TOTAL
REMESAS DE CUENTAS ESPECIALES	188,579
- Aporte Fondo Loteria Provincial	188,579

## PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 1989

## EROGACIONES FIGURATIVAS DE LA ADMINISTRACION

## CENTRAL A ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

En miles de Australes

CONCEPTO	TOTAL
EROGACIONES FIGURATIVAS	182,046,502
Contribuciones para Financiar Erogaciones Corrientes	168,232,074
- Comisión de Investigaciones Cientificas	1,061,819
- Instituto de la Vivienda	473,329
- S.P.A.R	219,577
- CDR.FO.	516,830
- Dirección General de Escuelas y Cultura	164,741,689
- Dirección de Vialidad	1,218,830
Contribuciones para Financiar Erogaciones de Capital	13,558,882
- Comisión de Investigaciones Cientificas	6,500
- Dirección de Vialidad	5,466,470
- S.P.A.R	67,636
- Instituto de la Vivienda	6,568,000
- CDR.FO.	68,427
- Dirección General de Escuelas y Cultura	1,381,849
Contribuciones para Financiar Otras Erogaciones	255,546
- S.P.A.R	97,315
- Instituto de la Vivienda	1
- CDR.FO.	104,302
- Dirección General de Escuelas y Cultura	53,928

## PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 1989

## EROGACIONES FIGURATIVAS DE ADMINISTRACION CENTRAL

## A CUENTAS ESPECIALES

En miles de Australes

CONCEPTO	TOTAL
EROGACIONES FIGURATIVAS	431,675
Contribuciones para Financiar Erogaciones Corrientes	421,850
- S.A.M.O.	245,700
- Fondo Permanente de Desarrollo Municipal	176,150
Contribuciones para Financiar Erogaciones de Capital	9,825
- Fondo Permanente de Desarrollo Municipal	9,825

PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 1989

EROGACIONES FIGURATIVAS DE CUENTAS ESPECIALES A ORGANISMOS

DESCENTRALIZADOS  
Y  
ADMINISTRACION CENTRAL

CONCEPTO	En miles de Australes	
	TOTAL	
EROGACIONES FIGURATIVAS	503,264	
Contribuciones para Financiar Erogaciones Corrientes	198,579	
- Rentas Generales - Producido Neto de Lotería Provincial	188,579	
Contribuciones para Financiar Erogaciones de Capital	314,685	
- Dirección General de Escuelas y Cultura - Producido Neto Quiniela Provincial	314,685	

PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO - 1989

RESUMEN DEL NUMERO DE CARGOS

CONSOLIDADO

CONCEPTO	TOTAL	PLANTA	
		PERMANENTE	TEMPORARIA
ADMINISTRACION CENTRAL	119,050	111,127	1,923
Gobernación	2,678	2,423	255
Ministerio de Gobierno	51,332	51,043	289
- Policía	41,986	41,966	
- Servicio Penitenciario	5,827	5,641	186
- Resto	3,539	3,436	103
Ministerio de Economía	6,267	5,982	285
Ministerio de Obras y Servicios Públicos	2,459	2,403	56
Ministerio de Salud	32,035	31,668	367
Ministerio de Asuntos Agrarios	1,253	1,208	45
Ministerio de Acción Social	5,919	5,480	439
Organismos de la Constitución	1,290	1,253	37
- Fiscalía de Estado	368	360	8
- Tesorería General de la Provincia	106	105	1
- Contaduría General de la Provincia	353	346	7
- Tribunal de Cuentas	413	401	12
- Junta Electoral	50	41	9
Poder Judicial	9,817	9,667	150
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	130,655	104,369	26,286
Gobernación	445	442	3
- Comisión de Investigaciones Científicas	445	442	3
Ministerio de Obras y Servicios Públicos	2,935	2,855	80
- Dirección de Vialidad	2,355	2,353	2
- Instituto de la Vivienda	494	416	78
- S.P.A.R.	86	86	
Ministerio de Asuntos Agrarios	301	291	10
- COR.FD. - Río Colorado	301	291	10

CONCEPTO	TOTAL	PLANTA PERMANENTE	PLANTA TEMPORARIA
Organismos de la Constitución	126,974	100,781	26,193
- Dirección General de Escuelas y Cultura	126,974	100,781	26,193
<b>CUENTAS ESPECIALES</b>	92	55	37
Ministerio de Economía	86	55	31
- Fondo Quiniela Provincial	47	26	21
- Fondo Lotería Provincial	23	23	
- Fondo Desarrollo Municipal	16	6	10
Dirección General de Escuelas	6	0	6
- E.M.E.T.A.	6	0	6
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>243,797</b>	<b>215,551</b>	<b>28,246</b>

## PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 1989

RESUMEN DEL NUMERO DE CARGOS  
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS  
NO CONSOLIDADOS

CONCEPTO	TOTAL	PLANTA PERMANENTE	PLANTA TEMPORARIA
Ministerio de Gobierno	142	139	3
- Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de Policía	142	139	3
Ministerio de Economía	16,883	15,957	926
- Banco de la Provincia de Buenos Aires	16,883	15,957	926
Ministerio de Obras y Servicios Públicos	9,329	9,064	265
- Dirección de la Energía	6,618	6,430	188
- O.S.B.A.	2,711	2,634	77
Ministerio de Salud	1,696	1,677	19
- Instituto de Obra Médico Asistencial	1,696	1,677	19
Ministerio de Acción Social	573	548	25
- Instituto de Previsión Social	573	548	25
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>28,623</b>	<b>27,385</b>	<b>1,238</b>

## PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 1989

## RESUMEN DE HORAS DE CATEDRA

JURISDICCION	TOTAL HORAS DE CATEDRA	PLANTA PERMANENTE (Titulares)	PLANTA TEMPORARIA (Sup. y Prov.)
Gobernacion	1,500		1,500
Ministerio de Gobierno	1,920	0	1,920
- Policia	1,620		1,620
- Servicio Penitenciario	300		300
Ministerio de Salud	25,332		25,332
Ministerio de Acción Social	40,000		40,000
Direc. de Escuelas y Cultura	430,000	130,000	300,000
E.M.E.T.A.	10,000		10,000
<b>Total</b>	<b>508,752</b>	<b>130,000</b>	<b>378,752</b>

PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 1989

Presupuestos Operativos  
Cálculo de Recursos

En miles de Australes

CONCEPTO	TOTAL	CAJA DE RETIROS JUBILAC. Y PENSIONES POLICIA	INSTITUTO OBRA MEDICO ASISTENCIAL	INSTITUTO PREVISION SOCIAL
TOTAL	163,382,768	39,797,571	38,013,943	85,571,254
1. INGRESOS CORRIENTES	163,382,768	39,797,571	38,013,943	85,571,254
1.1. De Jurisdicción Provincial	163,382,768	39,797,571	38,013,943	85,571,254
1.1.2.3. Otros Recursos no Tributarios	163,382,768	39,797,571	38,013,943	85,571,254
1.1.2.3.1. Aportes de Previsión y Asistencia Social	126,136,729	39,551,976	27,951,826	58,632,927
1.1.2.3.1.1. Aporte Patronal	57,385,928	21,482,392	13,983,388	21,920,148
1. Administración Central	30,031,755	16,367,624	4,662,189	9,001,942
a) Año Corriente	29,957,753	16,293,624	4,662,187	9,001,942
- Aporte Penitenciario	1,029,376			1,029,376
- Aporte	28,928,377	16,293,624	4,662,187	7,972,566
b) Años Anteriores	74,002	74,000	2	
2. Organismos Descentralizados	14,880,323	56,934	4,405,811	10,417,578
a) Año Corriente	14,878,882	56,654	4,405,809	10,416,419
b) Años Anteriores	1,441	280	2	1,159
3. Municipalidades	1,313,094	0	396,907	916,187
a) Año Corriente	1,289,380		396,905	892,475
b) Años Anteriores	23,714		2	23,712
4. Jubilaciones y Pensiones	4,518,481	0	4,518,481	0
a) Año Corriente	4,503,529		4,503,529	
b) Años Anteriores	14,952		14,952	
5. Ley de Policia	5,057,834	5,057,834	0	0
a) Año Corriente	5,057,833	5,057,833		
b) Años Anteriores	1	1		
6. Entes Privados	1,584,441	0	0	1,584,441
a) Año Corriente	1,580,984			1,580,984
b) Años Anteriores	3,457			3,457
1.1.2.3.1.2. Aporte Personal	68,750,801	18,069,584	13,968,438	36,712,779
1. Administración Central	28,704,171	11,282,307	4,662,189	12,759,675
a) Año Corriente	28,622,169	11,200,307	4,662,187	12,759,675
- Aporte Penitenciario	950,193			950,193
- Aporte	27,671,976	11,200,307	4,662,187	11,809,482
b) Años Anteriores	82,002	82,000	2	
2. Organismos Descentralizados	23,846,928	55,151	4,405,811	19,385,966
a) Año Corriente	23,842,819	54,886	4,405,809	19,382,124
b) Años Anteriores	4,109	265	2	3,842
3. Municipalidades	2,172,167	0	396,907	1,775,260
a) Año Corriente	2,074,981		396,905	1,678,076
b) Años Anteriores	97,186		2	97,184
4. Jubilaciones y Pensiones	4,503,531	0	4,503,531	0
a) Año Corriente	4,503,529		4,503,529	
b) Años Anteriores	2		2	
5. Ley de Policia	6,732,126	6,732,126	0	0
a) Año Corriente	6,693,126	6,693,126		
b) Años Anteriores	39,000	39,000		
6. Entes Privados	2,791,878	0	0	2,791,878
a) Año Corriente	2,778,644			2,778,644
b) Años Anteriores	13,234			13,234

PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 1989  
Presupuestos Operativos  
Calculo de Recursos

En miles de Australes

CONCEPTO	TOTAL	CAJA DE RETIROS JUBILAC. Y PENSIONES POLICIA	INSTITUTO OBRA MEDICO ASISTENCIAL	INSTITUTO PREVISION SOCIAL
1.1.2.3.2. Aportes de la Provincia	20,940,320	237,545	1	20,722,974
1.1.2.3.2.1. Reconocimiento de Servicios Anteriores al 1/1/49	1			1
1.1.2.3.2.2. Pago de Jubilaciones y Pensiones Ex-Gobernadores y Ex-Legisladores Leyes 3675 y 8320	262,351			262,351
1.1.2.3.2.3. Pago de Jubilaciones y Pensiones Bomberos Voluntarios y Pensiones Leyes Especiales	224,298			224,298
1.1.2.3.2.4. Cumplimiento Decreto-Ley 7977/72	1			1
1.1.2.3.2.5. Cumplimiento Ley 8253	100,000			100,000
1.1.2.3.2.6. Asignaciones Familiares a Jubilados y Pensionados Ley 8432	352,463			352,463
1.1.2.3.2.7. Cumplimiento Decreto-Ley 9650/80 - Art.6º y Cumplimiento Decreto-Ley 9758/81 - Artículo 1º	11,741,890	0	0	11,741,890
a) Cumplimiento Decreto-Ley 9650/80 - Artículo 6º	10,936,252			10,936,252
b) Cumplimiento Decreto-Ley 9758/81 - Artículo 1º	805,638			805,638
1.1.2.3.2.10. Cumplimiento Ley 5631	2,714			2,714
1.1.2.3.2.11. Cumplimiento Decreto-Ley 9405/79	40,486			40,486
1.1.2.3.2.12. Cumplimiento Decreto-Ley 9273/79	10,800			10,800
1.1.2.3.2.13. Pensión Ley 8172 y Otras	490			490
1.1.2.3.2.14. Cumplimiento Decreto-Ley 9507/80	265,614	15,000		250,614
1.1.2.3.2.15. Cumplimiento Legislación Pensiones Sociales	7,736,865			7,736,865
1.1.2.3.2.16. Cumplimiento Decreto-Ley 9538/80 - Artículo 6º inc.1)	1	1		
1.1.2.3.2.17. Asignaciones Familiares, Jubilaciones y Pensiones Decreto-Ley 9538/80 - Artículo 54º	222,544	222,544		
1.1.2.3.2.18. Cumplimiento Decreto-Ley 9817/82	1			1
1.1.2.3.2.19. Cumplimiento Ley 6982 - Art. 12 - Inc. C	1		1	
1.1.2.3.3. Otras	16,285,319	8,050	10,062,116	6,215,353
1.1.2.3.3.1. Venta de Bienes	397,340		397,340	
1.1.2.3.3.2. Donaciones y Legados	0			
1.1.2.3.3.3. Reparticiones Privadas	2,288,237	0	2,288,237	0
a) Año Corriente	2,288,235		2,288,235	
b) Años Anteriores	2		2	
1.1.2.3.3.4. Afiliados Voluntarios	4,820,562		4,820,562	
1.1.2.3.3.5. Intereses	163,353	8,000	40,000	115,353
1.1.2.3.3.6. Ley 23.549	6,100,000			6,100,000
1.1.2.3.3.7. Utilización de Reservas	80,000	0	80,000	0
1.1.2.3.3.7.1. Varios	80,000		80,000	
1.1.2.3.3.8. Superávit Ejercicio Anterior	0			
1.1.2.3.3.9. Convenio Ministerio de Gobierno - Bomberos Voluntarios	81,615	0	81,615	0
a) Año Corriente	81,433		81,433	
b) Años Anteriores	182		182	
1.1.2.3.3.10. Partida para Atención de Carenciados	2,394,763		2,394,763	
1.1.2.3.3.11. Ley 10.428 Atención Ex-Combatientes	1,630		1,630	
1.1.2.3.3.12. Varios		50		
1.1.2.3.3.13. Convenio IDMA - Instituto Municipal de Obra Social (IMOS)			17,969	

PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 1989

EROGACIONES

En miles de Australes

CLASIFICACION ECONOMICA Y POR OBJETO DEL GASTO	TOTAL	CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE POLICIA		INSTITUTO OBRA MEDICO ASISTENCIAL			INSTITUTO PREVISION SOCIAL			
		TOTAL	PRESUPUES DE ADMINIS.	PRESUPUES. OPERATIVO	TOTAL	PRESUPUES DE ADMINIS.	PRESUPUES. OPERATIVO	TOTAL	PRESUPUES DE ADMINIS.	PRESUPUES. OPERATIVO
TOTAL	163,382,768	39,797,571	310,651	39,486,920	38,013,943	2,909,126	35,104,817	85,571,254	1,849,883	83,721,371
EROGACIONES CORRIENTES	163,239,397	39,795,168	308,248	39,486,920	37,993,663	2,888,846	35,104,817	85,450,566	1,729,215	83,721,351
- Operación	39,524,026	308,243	308,243	0	37,486,574	2,785,257	34,701,317	1,729,209	1,729,209	0
- Personal	2,406,738	277,243	277,243		1,501,987	1,501,987		627,508	627,508	
- Bienes y Servicios no Personales	37,117,288	31,000	31,000		35,984,587	1,283,270	34,701,317	1,101,701	1,101,701	
- Intereses de Deudas	0	0			0			0		
- Transferencias	123,208,206	39,486,915	0	39,486,915	0	0	0	83,721,291	0	83,721,291
- Para Financiar Erogaciones Corrientes	123,208,206	39,486,915	0	39,486,915	0	0	0	83,721,291	0	83,721,291
- Pasividades	123,208,206	39,486,915	0	39,486,915	0	0	0	83,721,291	0	83,721,291
- Prestaciones Varias	111,269,151	39,314,151	39,314,151		0			71,955,000		71,955,000
- Prestaciones Servicio Penitenciario	2,785,207	0			0			2,785,207		2,785,207
- Jubilaciones y Pensiones de Ex-Gobernadores y Ex-Legisladores	262,351	0			0			262,351		262,351
- Jubilaciones y Pensiones Bomberos Voluntarios y Pensiones Leyes Especiales - Ley 5114	224,298	0			0			224,298		224,298
- Aportes e Intereses reconocimiento Servicios-Anteriores 1/1/49	1	0			0			1		1
- Cumplimiento Artículo 5º - Ley 5631 - Acogimiento Ley 3318	2,714	0			0			2,714		2,714
- Cumplimiento Decreto-Ley 7977/72	1	0			0			1		1
- Cumplimiento Ley 8253	100,000	0			0			100,000		100,000
- Cumplimiento Ley 8452	352,463	0			0			352,463		352,463
- Cumplimiento Decreto-Ley 9273/79	10,800	0			0			10,800		10,800
- Cumplimiento Ley 8172 y Otras Pensiones	490	0			0			490		490
- Cumplimiento Decreto-Ley 9405/79	40,486	0			0			40,486		40,486
- Cumplimiento Legislación Pensiones Sociales	7,736,865	0			0			7,736,865		7,736,865
- Cumplimiento Decreto-Ley 9507/80	265,614	15,000	15,000		0			250,614		250,614
- Cumplimiento Decreto-Ley 9538/80 - Art. 54º	157,764	157,764	157,764		0			0		0
- Cumplimiento Decreto-Ley 9817/82	1	0			0			1		1
- Para Financiar Erogaciones de Capital	0	0			0			0		0
- A Clasificar	507,165	10	5	5	507,089	103,589	403,500	66	6	60
- Crédito Adicional	507,165	10	5	5	507,089	103,589	403,500	66	6	60
- Emergencia y Ajuste	121,928	6	3	3	121,909	100,109	21,800	13	3	10
- Ejercicios Anteriores	385,237	4	2	2	385,180	3,480	381,700	53	3	50

## PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 1989

## EROGACIONES

En miles de Australes

CLASIFICACION ECONOMICA Y POR OBJETO DEL GASTO	TOTAL	CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE POLICIA			INSTITUTO OBRA MEDICO ASISTENCIAL			INSTITUTO PREVISION SOCIAL		
		TOTAL	PRESUPUES DE ADMINIS.	PRESUPUES. OPERATIVO	TOTAL	PRESUPUES DE ADMINIS.	PRESUPUES. OPERATIVO	TOTAL	PRESUPUES DE ADMINIS.	PRESUPUES. OPERATIVO
EROGACIONES DE CAPITAL	143,358	2,403	2,403	0	20,280	20,280	0	120,675	120,655	20
- Inversión Real	140,907	2,403	2,403	0	19,855	19,855	0	118,649	118,649	0
- Bienes de Capital	79,196	2,403	2,403		19,119	19,119		57,674	57,674	
- Trabajos Públicos	61,711	0			736	736		60,975	60,975	
- Bienes Preexistentes	2,100	0			100	100		2,000	2,000	
- Inversión Financiera	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
- Aportes de Capital	0	0			0			0		
- Préstamos	0	0			0			0		
- A Clasificar	351	0	0	0	325	325	0	26	6	20
- Crédito Adicional	351	0	0	0	325	325	0	26	6	20
- Emergencia y Ajuste	310	0			297	297		13	3	10
- Ejercicios Anteriores	41	0			28	28		13	3	10
OTRAS EROGACIONES	13	0	0	0	0	0	0	13	13	0
- Erogaciones para Atender Adelantos a Proveedores y Contratistas	13	0	0	0	0	0	0	13	13	0
- Adelantos a Proveedores y Contratistas	13	0			0			13	13	



PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 1989

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS  
NO CONSOLIDADOS

En miles de Australes

CONCEPTO		TOTAL	DEBA	OSBA	BANCO DE LA PROVINCIA
I.	TOTAL DE RECURSOS	319,321,844	132,569,360	10,568,303	176,184,181
	RECURSOS ESPECIFICOS	313,605,241	132,569,360	4,851,700	176,184,181
1.	- Recursos Corrientes	312,878,506	131,842,625	4,851,700	176,184,181
1.1.	- De Jurisdicción Provincial	312,878,506	131,842,625	4,851,700	176,184,181
1.1.1.	- Tributarios	31,411,951	31,411,951	0	0
1.1.1.1.	Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	31,411,951	31,411,951	0	0
1.1.1.1.1.	Impuesto al Servicio Público de Electricidad	21,055,975	21,055,975		
1.1.1.1.2.	Impuesto Adicional al Servicio Público de Electricidad	8,159,326	8,159,326		
1.1.1.1.3.	Impuesto al Consumo de Gas	2,196,650	2,196,650		
1.1.2.	- No Tributarios	281,466,555	100,430,674	4,851,700	176,184,181
1.1.2.1.	Tasas y Tarifas	103,905,243	99,097,543	4,807,700	0
1.1.2.1.1.	Venta de Energía	98,570,142	98,570,142		
1.1.2.1.2.	Venta de Gas	527,401	527,401		
1.1.2.1.3.	Tasa de Contribuciones de Servicios Sanitarios	4,807,700		4,807,700	
1.1.2.2.	Rentas y Utilidades	177,377,312	1,153,131	40,000	176,184,181
1.1.2.2.1.	Producido Colocaciones Financieras	1,193,131	1,153,131	40,000	
1.1.2.2.2.	Resultado de Operaciones Financieras	133,238,176			133,238,176
1.1.2.2.3.	Resultado de Operaciones de Servicios	9,632,238			9,632,238
1.1.2.2.4.	Resultado de Operaciones Diversas	885,711			885,711
1.1.2.2.5.	Resultado de Operaciones Filiales del Exterior	32,428,056			32,428,056
1.1.2.3.	Otros Recursos no Tributarios	184,000	180,000	4,000	
1.2.	- De Jurisdicción Nacional	0			
2.	- Recursos de Capital	726,735	726,735		
3.	REMESAS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL	5,716,603	0	5,716,603	0
3.1.	- Recursos Afectados a Organismos Descentralizados	0	0	0	0
3.1.1.	Recursos Corrientes	0			
3.1.2.	Recursos de Capital	0			
3.3.	- Otros Recursos	5,716,603	0	5,716,603	0
3.3.1.	Contribución de la Administración Central	5,716,603		5,716,603	
3.3.2.	Otras	0			
II.	TOTAL DE EROGACIONES	320,538,283	133,786,799	10,567,303	176,184,181
1.	EROGACIONES CORRIENTES	266,351,315	99,060,371	6,660,478	160,630,466
- Operación		243,328,354	77,147,838	6,590,150	159,590,366
Personal		167,034,076	22,474,027	3,819,689	140,740,360
Bienes y Servicios no Personales		76,294,278	54,673,811	2,770,461	18,850,006
- Intereses de Deudas		21,168,147	21,098,029	70,118	
- Transferencias		806,150	623,104	200	182,846
Transferencias para Financiar Erogaciones Ctes.		699,101	518,420	100	180,581
Transferencias para Financiar Erogaciones de Ctal.		107,049	104,684	100	2,265
- A Clasificar		1,048,664	191,400	10	857,254
- Crédito Adicional		1,048,664	191,400	10	857,254
Emergencia y Ajuste		977,790	120,582	5	857,203
Ejercicios Anteriores		70,874	70,818	5	51

## PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 1989

## ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

## NO CONSOLIDADOS

En miles de Australes

CONCEPTO	TOTAL	DEBA	OSBA	BANCO DE LA PROVINCIA
2. EROGACIONES DE CAPITAL	54,186,968	34,726,428	3,906,825	15,553,715
- Inversión Real	51,926,488	33,262,661	3,906,414	14,757,413
. Bienes de Capital	17,989,897	6,841,516	111,613	11,036,768
. Trabajos Públicos	33,936,591	26,421,145	3,794,801	3,720,645
- Bienes Preexistentes	110,514	91,094	401	19,019
- Inversión Financiera	1,377,675	1,364,430	0	13,245
. Aportes de Capital	2,817	2,817		
. Préstamos	1,374,858	1,361,613		13,245
- A Clasificar	772,291	8,243	10	764,038
- Crédito Adicional	772,291	8,243	10	764,038
. Emergencia y Ajuste	768,277	4,236	5	764,036
. Ejercicios Anteriores	4,014	4,007	5	2
3. ECONOMIAS	0			
III. NECESIDAD DE FINANCIAMIENTO	1,216,439	1,217,439	-1,000	0
IV. FINANCIAMIENTO NETO	1,216,439	1,217,439	-1,000	0
1. FINANCIAMIENTO	140,154,664	140,154,664	0	0
- Aportes no Reintegrables	47,667	47,667	0	0
. F.D.R.	0			
. F.E.D.E.I.	47,667	47,667		
. Otros	0			
- Aportes Reintegrables	0			
- Uso del Crédito	139,765,997	139,765,997	0	0
. Instituciones Financieras	42,759,067	42,759,067		
. Proveedores y Contratistas	97,006,930	97,006,930		
- Adelantos a Proveedores y Contratistas otorgados en Ejercicios Anteriores	0			
- Resanantes de Ejercicios Anteriores	341,000	341,000		
2. AMORTIZACION DE DEUDAS	138,931,207	138,930,207	1,000	0
- Amortización de la Deuda Pública	35,558,819	35,558,819		
- Amortización de Otras Deudas	103,372,388	103,371,388	1,000	
3. ADELANTO A PROVEEDORES Y CONTRATISTAS	7,018	7,018		

**PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 1989**

**GASTOS FUNCIONALES**

(A Precios de Diciembre de 1989)

En Australes

---

JURISDICCION U ORGANISMO	Informe mensual Unitario Erogaciones Corrientes Gastos de Función
<b>ADMINISTRACION CENTRAL</b>	
<b>GOBERNACION</b>	
- Gobernador	190,428
- Secretario Priv. del Gobernador	47,863
- Asesor General de Gobierno	80,028
- Secretario General	80,028
- Subsecretario	47,863
- Escribano General de Gobierno	47,863
- Asesor Ejecutivo de la Asesoría General de Gobierno	47,863
<b>MINISTERIO DE GOBIERNO</b>	
- Ministro	80,028
- Subsecretario	47,863
- Jefe de Policía	42,116
- Jefe del Servicio Penitenciario	42,116
- Subjefe de Policía	36,083
- Subjefe del Servicio Penitenciario	36,083
<b>MINISTERIO DE ECONOMIA</b>	
- Ministro	80,028
- Subsecretario	47,863
<b>MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS</b>	
- Ministro	80,028
- Subsecretario	47,863
<b>MINISTERIO DE SALUD</b>	
- Ministro	80,028
- Subsecretario	47,863
<b>MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS</b>	
- Ministro	80,028
- Subsecretario	47,863
<b>MINISTERIO DE ACCION SOCIAL</b>	
- Ministro	80,028
- Subsecretario	47,863
<b>ORGANISMOS DE LA CONSTITUCION</b>	
- Fiscal de Estado	80,028
- Tesorero General de la Provincia	79,741
- Contador General de la Provincia	79,741
- Presidente del Tribunal de Cuentas	79,741
- Reemplazantes de Titulares de Organismos de la Constitución	42,116
- Fiscal de Estado Adjunto	47,863
<b>BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES</b>	
- Presidente	80,028
- Vicepresidente	47,863
- Director Secretario	42,116
- Director	36,083

**GASTOS FUNCIONALES**

(A Precios de Diciembre de 1989)

En Australes

---

JURISDICCION U ORGANISMO	Informe mensual Unitario Erogaciones Corrientes Gastos de Función
- Subsecretario de Fiscalía de Estado	47,863
- Vocal del Tribunal de Cuentas	42,116
<b>ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y OTROS</b>	
- Director General de Escuelas y Cultura	80,028
- Subsecretario de la Dirección General de Escuelas y Cultura	47,863
- Auditor General de la Dirección General de Escuelas y Cultura	47,863
- Consejero del Consejo General de Educación y Cultura	24,016
- Presidente de la Comisión de Investigaciones Científicas	42,116
- Presidente de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de Policía	42,116
- Administrador General de la COR.FO. - Río Colorado	42,116
- Administrador General del Instituto de la Vivienda	42,116
- Administrador General de la Dirección de Energía	42,116
- Administrador General de la Dirección de Vialidad	42,116
- Administrador General de la Dirección de Obras Sanitarias	42,116
- Presidente del Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural	42,116
- Presidente del Instituto de Previsión Social	42,116
- Presidente del Instituto de Obra Médico Asistencial	42,116
- Miembros del Directorio del Instituto de Obra Médico Asistencial	42,116
- Reemplazantes de Titulares de Organismos Descentralizados	36,083
<b>PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 1989</b>	
<b>GASTOS FUNCIONALES</b>	
En Australes	
JURISDICCION U ORGANISMO	Porcentaje Mensual Erogaciones Corrientes Gastos de Función
<b>PODER JUDICIAL</b>	
- Presidente de la Suprema Corte de Justicia	56.89%
- Miembro de la Suprema Corte, Procurador General y Subprocurador General	25.00%
- Camaristas, Fiscal de Cámara de Apelación, Secretario de la Suprema Corte de Justicia y Secretario de la Procuración General	25.00%
- Jueces de 1ra Instancia y Subsecretario de la Suprema Corte de Justicia	25.00%
- Ministerio Público, Prosecretario de la Suprema Corte de Justicia, Curador Oficial de Alienados de la Procuración General, Director General de Receptorías de Expedientes y Archivos, Director General de Mandamientos y Notificaciones, Director General de Asesorías Periciales y Juez de Paz Letrado	25.00%
- Secretarios de Cámara, Abogado Inspector de la Suprema Corte de Justicia, Subdirector General de Mandamientos y Notificaciones, Subdirector General de Asesorías Periciales, Jefe de Contrataciones, Abogado Auxiliar Suprema Corte de Justicia	25.00%
- Secretarios de 1ra Instancia, Secretario del Registro Público de Comercio, Inspector del Juzgado Notarial, Abogado Adscripto de la Suprema Corte de Justicia, Secretario de Erhortos Penales, Abogado Jefe de Oficina de Mandamientos y Notificaciones, Jefe de Receptoría General de Expedientes y Jefe de Archivo Departamental	25.00%

## PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 1989

EROGACIONES CORRIENTES - EROGACIONES RESERVADAS Y SITUACIONES DE EMERGENCIA

EROGACIONES DE CAPITAL - INVERSION DE RESIDENCIA

En miles de Australes

JURISDICCION U ORGANISMO	IMPORTE ANUAL UNITARIO		
	EROGACIONES CORRIENTES		EROGACIONES DE CAPITAL
	EROGACIONES RESERVADAS	SITUACIONES DE EMERGENCIA	INVERSIONES DE RESIDENCIA
<b>ADMINISTRACION CENTRAL</b>			
<b>GOBERNACION</b>			
- Gobernador	12,750		1,000
- Secretario General			250
<b>MINISTERIO DE GOBIERNO</b>			
- Ministro			250
- Jefe de Policía			250
- Dirección de Defensa Civil		6,000	
<b>MINISTERIO DE ECONOMIA</b>			
- Ministro			250
<b>MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS</b>			
- Ministro			250
<b>MINISTERIO DE SALUD</b>			
- Ministro			250
<b>MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS</b>			
- Ministro			250
<b>MINISTERIO DE ACCION SOCIAL</b>			
- Ministro			250
<b>ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS</b>			
- Director General de Escuelas y Cultura			250

PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 1989

OBRA NUEVA A INCORPORAR

En Miles de Australes

CONCEPTO	N.U.I.	CREDITO 1 9 8 9	PRIMER DIFERIDO	SEGUNDO DIFERIDO	FUTUROS DIFERIDOS	TOTAL
CARACTER 1		130,202	44,837,055	85,345,847	49,782,776	180,095,880
- JURISDICCION 3: MINISTERIO DE GOBIERNO		7,000	218,180			225,180
- SERVICIO PENITENCIARIO		7,000	218,180			225,180
- TRABAJOS PUBLICOS		7,000	218,180			225,180
Construcción pabellón para enfermos con H.I.V. Unidad 1 Olmos	7830	500	26,311			26,811
Construcción Sector Administrativo Destacamento Las Tunas	7831	500	17,266			17,766
Aplicación Acceso Vehicular Unidad 18 Logística	7832	425	11,053			11,475
Construcción Horno Panadería Unidad 6 Dolores	7833	440	11,446			11,886
Adecuación Edificio Ex-Deposito de Trabajo Ley 7638 Escuela de Suboficiales Olmos	7834	523	14,846			15,369
Aplicación Sector Sanidad Unidad 13 Junín	7835	500	27,921			28,421
Remodelación Pabellón destinado a Internas Afectadas con H.I.V. Unidad 8 Olmos	7836	378	9,322			10,206
Remodelación Integral de Cubierta Unidad 18 Logística	7838	54	1,404			1,458
Construcción Capilla Unidad 15 Mar del Plata	7839	173	4,498			4,671
Construcción Nueva Evacuación Efluentes Cloacales Unidad 12 Gorina	7840	400	12,830			13,230
Construcción Nueva Evacuación Efluentes Cloacales Unidad 11 Baradero	7841	152	3,952			4,104
Lanzamiento Perimetral en Complejo Penitenciario Cuartel de Seguridad	7843	287	7,462			7,749
Remodelación a Nuevo de Locales: Cocina-C comedor, Aílas y Sanitarios Unidad 14 General Alvear	7844	268	6,968			7,236
Obras Complementarias	2838	2,400	62,400			64,800
- JURISDICCION 4: MINISTERIO DE ECONOMIA		800	209,098			209,898
- DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS		800	209,098			209,898
- TRABAJOS PUBLICOS		800	209,098			209,898
Construcción Edificio Distrito Delegación Azul	7845	800	209,098			209,898
- JURISDICCION 5: MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS		104,287	36,542,169	78,084,427	42,521,356	157,232,239
- SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y CONTROL DE GESTION		8	1,015,200	1,015,408		2,030,616
- TRABAJOS PUBLICOS		8	1,015,200	1,015,408		2,030,616
Pergamino - Tercera Colectora Cloacal y Planta Depuradora	8566	1	324,000	324,026		648,027
Red Cloacal en la Ciudad de Azul	8567	1	43,200	43,226		86,427
Colectora Cloacal y Planta Depuradora en Zarate	8568	1	64,800	64,826		129,627
Olavarría - Planta Depuradora y Red Cloacal	8569	1	172,800	172,826		345,627
Berazategui - Red Cloacal	8570	1	77,760	77,786		155,547
Desagües Pluviales en la Ciudad de 9 de Julio	8571	1	51,840	51,866		103,707
Defensa en la Ciudad de Carlos Casares contra Inundaciones	8572	1	108,000	108,026		216,027
Defensa de la Ciudad de Olavarría contra Inundaciones	8573	1	172,800	172,826		345,627
- DIRECCION PROVINCIAL DE ARQUITECTURA		63	1,624,914	10,665,107	13,442,752	25,732,836
- TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR EROGACIONES DE CAPITAL		2	810,000	2,700,000	1,889,998	5,400,000
Construcción Obras Varias Plan A.C.E.R. (Centros de Salud)	5582	2	810,000	2,700,000	1,889,998	5,400,000
- TRABAJOS PUBLICOS		61	814,914	7,965,107	11,552,754	20,332,836
Establecimiento Carcelario en Campana	8537	2	143,046	1,717,200	1,574,152	3,434,400
Infraestructura Escolar en Conurbano Bonaerense	8534	2	143,100	1,852,200	2,076,298	4,071,600
Construcción Escuela Agraria Segunda Etapa - Adolfo Alsina	8532	53	216,540	159,247		375,840
Equipamiento Comunitario Barrio Don Orión - Claypole - Alairante Brown	8535	2	286,200	4,233,600	7,902,304	12,422,100
Remodelación Instituto Alfonsina Storni - Bahía Blanca	8536	2	26,028	2,860		28,890
- DIRECCION DE GEODESIA		735	796,500	837,000	937,110	2,571,345
- TRABAJOS PUBLICOS		735	796,500	837,000	937,110	2,571,345
Red Planialtimétrica Fundamental - Tercera Etapa	8561	525	756,000	810,000	472,650	2,039,175
Trabajos Topográficos - Cartográficos en varios Municipios	8562	210	40,500	27,000	464,460	532,170
- SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS		504	1,392,698	1,425,652	0	2,818,854
- TRABAJOS PUBLICOS		504	1,392,698	1,425,652	0	2,818,854
La Plata - Planta Depuradora de Líquidos Cloacales (Decreto nº 4828/89)	8563	2	734,400	1,425,652		2,160,054
Laprida - Planta Depuradora de Líquidos Cloacales	8564	500	26,500			27,000
Remodelación Colector Cloacal Máximo Calles Espora y Saavedra						0
Pta Alta - Cnel Rosales	8574	2	631,798			631,800
- DIRECCION PROVINCIAL DE HIDRAULICA		102,977	31,712,857	64,141,260	28,141,494	124,098,588
- TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR EROGACIONES DE CAPITAL		700	42,500	0	0	43,200
Convenios con Municipalidades (Desagües Pluviales)	5920	700	42,500			43,200
- TRABAJOS PUBLICOS		102,277	31,670,357	64,141,260	28,141,494	124,055,388
RESTO		62,258	17,694,989	44,061,010	20,224,726	82,042,983
Desagües Pluviales en la Localidad de Tres Lomas - Terminación Aplicación	4908	300	132,000			132,300
Ingreso al Corte de Lomas Nº 5C - Pehuajó	8386	1,469	38,194			39,663
Canal de Unión Madero - Las Mellizas - Pehuajó	8387	1,265	32,890			34,155
Ingreso al Corte de Lomas Nº 3B - Carlos Casares	8389	665	17,290			17,955
Canal de Unión de la Laguna La Juanita y el Bajo Chiclana - Pehuajó	8390	943	24,518			25,461
Canal de Unión de las Lagunas Hermosilla y Capasuca - Carlos Casares	8391	504	13,104			13,608
Ingreso Corte de Lomas Nº 5A - Carlos Casares	8392	412	10,712			11,124
Canal de Unión Recado - Recado - Pehuajó	8393	219	5,694			5,913
Canal de Unión Gneco - Inocencia Sosa - Pehuajó	8394	758	19,708			20,466
Canal de Unión Laguna La Salada y Las Mellizas - Pehuajó	8395	1,570	40,820			42,390

## PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 1989

## OBRA NUEVA A INCORPORAR

En Miles de Australes

CONCEPTO	N.U.I.	CREDITO 1989	PRIMER DIFERIDO	SEGUNDO DIFERIDO	FUTUROS DIFERIDOS	TOTAL
Obras Hidráulicas en Canales Principales y Secundarios de la Provincia	8396	1,300	35,100	105,300	104,000	245,700
Area de Derrame del Arroyo Cortadero - Primera Etapa - San Cayetano	8404	200	72,457			72,657
Canal de Unión Bajo Madero y Bajo Las Mellizas - Pehuajó	8405	1,500	49,908			51,408
Canal Ruano - Primera Etapa - 9 de Julio	8406	325	13,650			14,175
Canal de Unión Ruano - Galo Llorente - 9 de Julio	8407	600	31,503			32,103
Canal Secundario Laguna el Algarrobo - Carlos Casares	8409	530	13,780			14,310
Canal de Unión Madero - Gneco - Pehuajó	8388	1,500	43,536			45,036
Mejoramiento Obras Hidráulicas en Canal 12 - Pila - Rauch	8385	505	26,144			26,649
Canal de Unión de los Bajos Rouco - Piaggi - Carlos Casares	8410	850	43,700			44,550
Aplicación Canal San Estilio - General Viauonte - Bragado - Primera Etapa	8411	1,209	58,434			59,643
Obras Complementarias Laguna de Juancho - Bolívar - Daireaux	8412	726	126,876			127,602
Mejoramiento del Canal Auxiliar B entre Progresiva ha 249,25 y ha 440,80 - Canal 9 - Castelli	8414	195	26,940			27,135
Mejoramiento de Cauce, Terraplen, Alaabrados Laterales y Obras de Arte en Canales Principales y Secundarios de la Provincia	8400	1,700	67,500	1,161,000	746,200	1,976,400
Saneamiento Arroyo Sarandí - Tercera Etapa - Avellaneda	8415	10	1,053,000	8,397,000	5,981,786	15,431,786
Mejoramiento Río Salado - Segunda Etapa - Canal 15 - Castelli	8416	100	405,000	4,050,000	8,032,400	12,487,500
Conducto Aliviador Cuenca Arroyo Maldonado y Raaales en Villa Luzziaga - Segunda Etapa - Morón - Matanza	8417	6,500	378,000	367,180		751,680
Regulación y Saneamiento del Río Matanza - Primera Etapa - Lomas de Zaora						
Alairante Brown - Avellaneda	8418	45	8,910,000	20,789,955		29,700,000
Saneamiento Arroyo Morón - Primera Etapa	8419	10	1,080,000	5,940,000	5,264,990	12,285,000
Reedificación Conductos Gran Buenos Aires	8420	35,000	270,000	2,773,000		3,078,000
Defensa de la Ciudad de General Villegas - Primera Etapa	8422	500	230,485			230,985
Defensa de Costas frente a la Colonia de Vacaciones de la Unión Ferroviaria - Santa Clara del Mar	8423	130	24,440			24,570
Mejoramiento de los Cursos Navegables del Delta Bonaerense - Segunda Etapa Limpieza y Mejoramiento del Arroyo del Rey Tramo Casino Negro Lomas de Zaora y Alairante Brown	8424	500	13,500	13,500	95,350	122,850
Limpieza y Mejoramiento del Arroyo San Francisco, Quilmes y Alairante Brown	8538	1	329,507			329,508
Limpieza y Mejoramiento del Arroyo Cordero, San Fernando	8539	1	86,831			86,832
Limpieza y Mejoramiento en Canales - General San Martín	8540	1	291,788			291,789
Limpieza y Mejoramiento del Arroyo Las Perdices - Lomas de Zaora y Alte. Brown	8541	1	115,019			115,020
Limpieza y Mejoramiento del Arroyo Jusemez - Berazategui - Florencio Varela	8542	1	53,999			54,000
Limpieza y Mejoramiento del Arroyo las Piedras - Quilmes - Florencio Varela	8543	1	29,699			29,700
Limpieza y Mejoramiento del Arroyo Las Catonas - Moreno - Gral. Rodríguez	8544	1	60,371			60,372
Limpieza y Mejoramiento del Arroyo Don Mario - Tramo Río Matanza y Vías del FCMB - La Matanza	8545	1	164,807			164,808
Limpieza y Mejoramiento del Arroyo Morales - La Matanza	8546	1	82,403			82,404
Limpieza y Mejoramiento del Arroyo Las Vivas - La Matanza	8547	1	539,999			540,000
Limpieza y Mejoramiento del Arroyo Rodríguez - La Plata	8548	1	86,399			86,400
Limpieza y Mejoramiento del Arroyo Martín - La Plata	8549	1	129,599			129,600
Limpieza y Mejoramiento del Arroyo Carnaval - La Plata	8550	1	86,399			86,400
Limpieza y Mejoramiento del Arroyo Los Perros - Moreno	8551	1	115,289			115,290
Limpieza y Mejoramiento del Arroyo Claro - Tigre y Gral. Sarriente	8552	1	53,999			54,000
Saneamiento Cuenca San Estilio - Gral. Viauonte y Bragado	8553	1	323,999			324,000
Reedificación Muro Costero en Pta Lara - Boca Cerrada - Ensenada	8554	1	810,000	464,075		1,274,076
PRO-HIDRO	8560	1	1,025,999			1,026,000
Entubamiento Canal Arata Ayacucho	40,019	13,975,368	20,080,250	7,716,768		42,012,405
Desagues Pluviales en González Chaves	8426	130	157,820			157,950
Desagues Pluviales en Barrio ATE - Estéban Echeverría	8427	1,000	286,200	439,370		726,570
Desagues Pluviales en Cuenca Alto Perú - Reedificación Conducto Aliviador Calle Uruguay - San Isidro	8428	1,000	810,000	1,310,417		2,121,417
Saneamiento de la Cuenca del Arroyo Don Mario - La Matanza	8429	100	810,000	1,944,000	2,516,313	5,270,313
Saneamiento del Arroyo del Rey - Lomas de Zaora	8430	1,000	270,000	1,484,000		1,755,000
Defensa de la Ciudad Canal Derivador del Arroyo del Medio - Tres Arroyos	8431	2,000	1,402,000			1,404,000
Desagues Pluviales en Cuernica y Barrio La Yaya - San Vicente	8432	100	270,000	456,470		726,570
Desagues Pluviales en Ciudad Atlántida - Cnel. Rosales	8433	1,000	270,000	539,000		810,000
Desagues Pluviales en Ciudad Atlántida - Cnel. Rosales	8434	2,000	756,000	943,000		1,701,000
Entubamiento Zanjón Avda. La Rioja - Olavarría	8435	1,040	213,300	111,199		325,500
Desagues Pluviales en Calle Catamarca - Azul	8436	2,000	270,000	219,400		491,400
Desagues Pluviales en Avda. San Martín - Raalio	8437	700	189,000	126,200		315,900
Desagues Pluviales en Expeleta Este - II Etapa - Cuenca Inferior - Quilmes	8438	1,000	270,000	782,000		1,053,000
Desagues Pluviales en la Localidad de los Toldos - Gral. Viauonte	8439	4,000	417,200			421,200
Reacondicionamiento Arroyo Tapalqué - Gral. Alvear	8440	800	69,400			70,200
Saneamiento Arroyo Rodríguez y Don Carlos - La Plata	8441	1,000	270,000	711,800		982,800
Defensa de la Ciudad Gral. Belgrano - Obras Cíviles y Electromecánicas Gral. Belgrano	8442	1,600	547,830	661,520		1,210,950
Obras Varias - Programa Pro-Hidro	8443	19,500	540,000	3,315,000		3,874,500
Desagues Pluviales Plan Pro-Hidro B	8444	17	2,079,000	2,592,000	2,073,993	6,750,000
Obras de Defensa Plan Pro-Hidro B	8555	28	3,321,000	4,158,000	3,200,000	10,900,000
Aplicación Entubamiento Zanjón Patagonia Tigre	8556	1	66,770			66,771
Aplicación Desagues Pluviales en Villa Piazza-Azul	8557	1	459,000	286,874		745,875
Mejoramiento por Dragado y Rectificación en Arroyo La Fama - Tramo Calle La Merced						

PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 1989

OBRA NUEVA A INCORPORAR

En Miles de Australes

CONCEPTO	N.U.I.	CREDITO				TOTAL	
		1989	PRIMER DIFERIDO	SEGUNDO DIFERIDO	FUTUROS DIFERIDOS		
nasta su desembocadura en Río Santiago - Ensenada	8558	1	203,714			203,715	
Estudio y Proyecto de los Desagües Pluviales en la Ciudad de Lincoln	8559	1	27,134			27,135	
<b>JURISDICCION 6: MINISTERIO DE SALUD</b>			14,605	7,486,098	7,261,420	7,261,420	22,023,548
- SUBSECRETARIA DE SALUD PUBLICA			14,605	7,486,098	7,261,420	7,261,420	22,023,548
- TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR EROGACIONES DE CAPITAL			3,641	3,162,610	3,113,808	3,113,808	9,393,867
Merlo - Hospital Eva Perón - Refuncionalización	7809		159	321,517	321,517	321,517	964,710
Merlo - Hospital Eva Perón - Reandelación Consultorios Externos - Guardia y Servicios Generales	7810		159	166,996	166,996	166,996	501,147
General Sarmiento - Hospital Larcade - Refuncionalización	7811		174	375,782	375,782	375,782	1,127,520
Moreno - Hospital Luciano y Mariano de la Vega - Refuncionalización	7812		159	575,560	575,560	575,560	1,726,839
Moreno - Hospital Luciano y Mariano de la Vega - Construcción Internación	7813		159	250,507	250,507	250,507	751,680
Matanza - Hospital de Niños de San Justo - Refuncionalización	7814		159	100,171	100,171	100,171	300,672
Matanza - Hospital de Agudos de Conzales Catán - Refuncionalización	7815		159	647,947	647,947	647,947	1,944,000
Esteban Echeverría - Hospital Santamarina - Refuncionalización	7816		159	83,485	83,485	83,485	250,614
Quilmes - Hospital San Francisco Solano - Refuncionalización	7817		159	166,996	166,996	166,996	501,147
Florencio Varela - Hospital Mi Pueblo - Refuncionalización	7818		159	417,556	417,556	417,556	1,252,827
Unidades Sanitarias - Construcción	7819		159	7,291	7,291	7,291	22,032
Quilmes - Hospital San Francisco Solano - Grupo Quirurgico e Internación - Primera Etapa	5193		220	5,720			5,940
Bolívar - Hospital Subzonal - Quinta Etapa - Terminación Internación y Servicios Generales	5058		1,657	43,082			44,739
- TRABAJOS PUBLICOS			10,964	4,323,488	4,147,612	4,147,612	12,629,676
Quilmes - Hospital Iriarte - Consultorios Externos y Acceso	7860		159	83,485	83,485	83,485	250,614
Berazategui - Hospital - Refuncionalización	7847		159	230,365	230,365	230,365	691,254
San Fernando - Hospital Petrona V. de Cordero - Refuncionalización	7848		159	375,787	375,787	375,787	1,127,520
Tigre - Hospital Magdalena V. de Martínez	7849		159	100,171	100,171	100,171	300,672
Quilmes - Hospital Iriarte - Refuncionalización	7856		159	758,566	758,566	758,566	2,273,857
Unidades Sanitarias - Construcción	7857		159	7,291	7,291	7,291	22,032
Almirante Brown - Hospital Luciano Meléndez - Adroque - Construcción	7859		159	2,591,947	2,591,947	2,591,947	7,776,000
La Plata - Instituto General San Martín - Reandelación	3818		426	11,076			11,502
Hospital José C. Paz - Construcción	8575		1,600	41,600			43,200
Hospital Lisite entre Moreno y Merlo - Construcción	8576		1,600	41,600			43,200
Hospital Tres de Febrero - Construcción	8577		1,600	41,600			43,200
La Plata - Hospital de Niños - Reandelación	8578		4,625	40,000			44,625
- JURISDICCION 10: PODER JUDICIAL			3,510	381,510	0	0	395,020
Aplicación Jardín Maternal La Plata	7803		1,110	28,840			29,970
Aplicación Jardín Maternal Mar del Plata	7804		1,000	73,250			74,250
Construcción de Dependencias en Quinto Piso Edificio Central - Junia	7805		400	10,400			10,800
Adaptación Edificio en Ex-Mercado de Quilmes	7807		1,000	269,000			270,000
CARACTER 2			109,221	60,626,499	56,248,233	0	116,983,953
- JURISDICCION 5: MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS			32,563	57,943,439	56,248,233	0	116,624,235
- DIRECCION DE VIALIDAD			23,011	39,053,285	40,402,632	0	79,478,928
- TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR EROGACIONES DE CAPITAL			3,382	2,868,590	386,955	0	3,258,927
Pavimentación Avenida Vergara entre F. Varela y 7 - Berazategui	6473		670	123,530			124,200
Pavimentación Acceso Circunvalación - Segunda Etapa - General Alvear	6474		500	154,750			155,250
Pavimentación Calle Passo - Coronel Rosales	6475		500	185,800			186,300
Pavimentación Avenida 9 de Julio - General Belgrano	6476		42	91,908	94,242		186,192
Pavimentación Avenida Circunvalación - Tramo 1 - General Las Heras	6477		42	61,842			61,884
Pavimentación Acceso a Escuelas - General Rodríguez	6478		330	92,820			93,150
Pavimentación Urbana - Benito Juárez	6479		380	93,094			93,474
Pavimentación Avenida Circunvalación - General Viamonte	6480		42	76,383	16,617		93,042
Pavimentación Casino Circunvalación - Primera Etapa - Pilar	6481		42	98,118	25,932		124,092
Pavimentación Avenida Circunvalación - Primer Tramo - 9 de Julio	6482		42	248,250			248,292
Pavimentación Vinculación R.P. 25 - R.N. 7 y Acceso Oeste por calle Roldán y Brown - Moreno	6483		42	186,150			186,192
Pavimentación Acceso a Barrios - Marcos Paz	6484		42	128,250	26,877		155,169
Pavimentación Barrio 25 de Mayo - Las Flores	6485		42	93,000			93,042
Pavimentación Acceso Sector Industrial Planificado - Laprida	6486		330	61,878			62,208
Repavimentación Ensanche Avenida Jorge Newbery - Basallo	6487		42	61,950			61,992
Pavimentación Acceso a Villa Iris por Calle Avellaneda - Puan	6488		42	61,950			61,992
Pavimentación Avenida Circunvalación - Rivadavia	6489		42	155,100			155,142
Repavimentación y Pavimentación Avenida Uruguay entre Acceso Norte y Sobreante - San Fernando	6490		42	257,418	208,209		465,669
Pavimentación Vinculación R.P. 197 y R.P. 202 por Avenida Fader - Tigre	6491		42	248,250			248,292
Repavimentación Avenida Sobreante entre Uruguay y Avenida Avellaneda - San Fernando	6492		42	155,100			155,142
Pavimentación Avenida Circunvalación - Segunda Etapa - 25 de Mayo	6493		42	140,049	15,078		155,169
Pavimentación Acceso a Barrio Villa Argüello - Berisso	6494		42	93,000			93,042

## PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 1989

## OBRA NUEVA A INCORPORAR

En Miles de Australes

CONCEPTO	N.U.I.	CREDITO	PRIMER	SEGUNDO	FUTUROS	TOTAL
		1989	DIFERIDO	DIFERIDO	DIFERIDOS	
- TRABAJOS PUBLICOS		19,629	36,184,695	40,015,677	0	76,220,001
Obras en la Red Vial	8453	9,450	272,679			282,129
Apertura de Traza R.P. 64 General Vianonte - Lincoln - Sección 1 y 2	8455	40	76,383	78,665		155,088
Intersección Avenida Circunvalación Necochea con R.P. 227 y Vías F.C.R. - Necochea	8456	40	904,473	2,200,325		3,104,838
Reconstrucción Puente Colgante Río Queques - Necochea	8457	40	465,548			465,588
R.P. 227 Refuerzo Estructura Tramo Necochea - Tasagueyú - Necochea	8458	40	1,033,641	1,450,157		2,483,838
R.P. 215 - Apertura Traza Polvareda-Monte y Acceso a Roque Perez - Tramo Polvareda						
R.P. 41 - Monte	8459	40	91,908	94,190		186,138
Intersección R.P. 21 - Casino 070-01 - Matanza	8460	40	30,848			30,888
R.P. 21 Repavimentación y Reconstrucción entre Gonzalez Catán e Ituzaingó - Matanza	8461	40	257,391	363,407		620,838
R.P. 4 Reconstrucción y Repavimentación entre R.N. 3 y R.P. 17 - Matanza	8462	40	1,292,598	259,700		1,552,338
R.P. 25 Sellado Asfáltico Tramo Pilar - Moreno - Pilar	8463	40	279,248			279,288
Pavimentación Calle Lanadrid entre R.P. 24 y R.P. 36 - Quilmes	8464	2,538	1,052,203	497,286		1,552,527
R.P. Sin Número Apertura Traza Casino Meridiano V Tramo R.N. 35 - R.N. 22 - Puan	8465	40	310,298			310,338
R.P. 76 Apertura Traza Bordenave - Sola - Tramo 17 de Agosto - Sola - Puan	8466	40	61,898			61,938
R.P. 57 - Refuerzo Estructura Tramo Pila - Coo - Pila	8467	40	1,093,284	365,891		1,459,215
R.P. 32 Rectificación Curva próxima I.N.T.A. - Pergaño	8468	40	30,848			30,888
R.P. Sin Número Apertura Traza R.N. 3 Bahía San Blas Tramo J.B. Casas - Bahía San Blas - Patagones	8469	40	123,998			124,038
R.P. 210 Reconstrucción Lozas de Zaora - San Vicente - Tramo Estación Temperley - Brandsen - Lozas de Zaora	8470	40	5,173,848	10,350,950		15,524,838
R.P. 47-Luján - Navarro - Tramo La Chozas - Navarro - Etapa 1 - Obras Básicas - Etapa 2 Pavimentación Luján	8471	40	578,448	1,160,150		1,738,638
R.P. 20 Refuerzo en Estructura - Tramo Magdalena - R.P. 36 - Magdalena	8472	40	112,698	197,600		310,338
Repavimentación Acceso a Santa Luisa (078-07) - Olavarría	8473	319	108,356			108,675
Intersección R.P. 61 y R.N. 3 - Las Flores	8474	40	155,048			155,088
R.P. 50 Lincoln - Casares - Sección 2 Moctezuma El Trueno - Etapa 1 Obras Básicas - Etapa 2 Pavimentación - Lincoln	8475	40	212,382	1,495,490		1,707,912
R.P. 48 Repavimentación y Ensanche entre Avenida de Mayo e Hipólito Irigoyen - Lobos	8476	40	50,598	42,350		92,988
R.P. 13 Repavimentación y ensanche entre Calle 143 y R.P. 36 - La Plata	8477	40	368,874	438,224		807,138
Repavimentación y Ensanche 025-01 (H.Rodriguez y de Hera) entre Sarriente y R.P.14 - Landús	8478	40	333,858			333,898
R.P. 72 Obras Básicas - Tramo Belloq - Copetonas - Tres Arroyos	8479	40	278,208	1,584,590		1,862,838
R.P. Sin Número Apertura Traza R.P. 86 - R.P. 65 - R.N. 33 - Tramo Moas Cazón-Garre-Daireaux	8480	40	192,807	117,491		310,338
R.P. 66 Apertura Traza Daireaux-Trenque Lauquen - Tramo R.P. 65 - Salazar - Daireaux	8481	40	123,998			124,038
R.P. 86 Lanadrid-Daireaux - Tramo Acceso a Huascar - Daireaux Etapa 1 Apertura Traza y Obras Básicas - Etapa 2 Pavimentación - Daireaux	8482	40	852,633	1,010,165		1,862,838
R.P. 31 Apertura Traza y Obras Básicas - San Antonio de Areco-Caracas de Areco - Tramo R.P. 51 R.N. 8 - Caracas de Areco	8483	40	41,904	734,144		776,088
R.P. 68 Lincoln-Tejedor - Tramo Pasteur - R.N. 226 - Etapa 1 Apertura Traza y Obras Básicas - Etapa 2 Pavimento - Carlos Tejedor	8484	40	514,375	1,035,950		1,552,365
R.P. 50 Apertura Traza Tramo Carlos Casares - R.P. 65 - Carlos Casares	8485	40	23,598	224,600		248,238
R.P. 58 Apertura Traza San Vicente - Luza Verde - Tramo R.P. 6-R.N.215 - R.P. 29 Brandsen	8486	40	19,575	42,323		61,938
R.P. 215 Refuerzo Estructura Tramo Brandsen R.N. 2 - Brandsen	8487	40	465,548			465,588
R.P. 6 (Calle 90) Apertura Traza Tramo R.P. 11 - R.P. 36 - La Plata	8488	40	76,383	78,665		155,088
R.P. 36 Reconstrucción y Repavimentación Tramo Acceso S.E. Distribuidor Florencia Varela - Avenida Calchaquí - Los Quilmes - Berazategui	8489	40	697,383	233,915		931,338
R.P. 14 Sellado Asfáltico Tramo La Plata-Rotonda Gutierrez - Berazategui	8490	40	169,533	296,015		465,588
R.P. 18 Repavimentación y Ensanche entre Calle 6 y O. Beasberg - Berazategui	8492	40	245,093			245,133
Pavimentación Avenida Circunvalación 2da Etapa - 2da Sección Baicorce	8493	40	171,396	138,902		310,338
R.P. Sin Número Obras Básicas y Pavimento Olavarría R.N. 3 La Providencia - Tramo R.P. 51-R.N. 3 - Azul	8494	40	257,391	363,407		620,838
R.P. 51 Refuerzo Estructura Tramo Azul-Tapalque - Azul	8495	40	1,116,558	1,677,740		2,794,338
R.P. 30 Chivilcoy - Roque Perez - Tramo Moll-Pedernales - Chivilcoy	8496	40	397,116	689,432		1,086,588
Pavimentación Avenida Circunvalación - Tres Arroyos	8497	40	143,748	73,400		217,188
R.P. 197 Reconstrucción y Repavimentación entre J.C. Paz y Pacheco - Tigre	8498	40	2,586,141	3,623,657		6,209,838
Intersección R.P. 6- R.N. 210 - San Vicente	8499	40	186,098			186,138
R.P. 4 Reposición Puente sobre Vías F.C. en Boulogne - San Isidro	8500	40	309,258	311,540		620,838
Intersección R.P. 51 y R.N. 205 - Saladillo	8501	40	123,998			124,038
R.P. 195 Repavimentación y Ensanche entre Uruguay y R.N. 197 - San Fernando	8502	40	372,398			372,438
R.P. 74 Refuerzo Estructura Tramo Las Araas - Ayacucho	8503	40	1,137,348	1,346,450		2,483,838
Repavimentación y Ensanche Avenida San Martín entre R.P. 210 y Avenida D. Alvarez - Alairante Brown	8505	922	379,485	433,103		813,510
Pavimentación Avenida Circunvalación Primera Etapa(002-07) - Alberti	8506	40	179,766	37,355		217,161
R.P. 67 Apertura Traza Puan-Rivera - Tramo R.P. 60- R.N. 39 - Sección 3 - Adolfo Alsina	8507	40	155,048			155,088
R.P. Sin Número Apertura Traza y Obras Básicas Pehuencó - Monte Herasos - Tramo Acceso Pehuencó - R.P. 78 - Coronel Rosales	8508	529	216,821			217,350
R.P. 50 Apertura Traza y Obras Básicas General Arenales-Colón - Tramo Acceso El Pelado-Colón - Colón	8509	40	931,298			931,338
Intersección R.P.58 (ex 52) con R.N.205 y Puentes sobre Vías F.C.G.R.(electrificado)						



PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 1989

OBRA NUEVA A INCORPORAR

En Miles de Australes

CONCEPTO	N.U.I.	CREDITO 1989	PRIMER DIFERIDO	SEGUNDO DIFERIDO	FUTUROS DIFERIDOS	TOTAL
Esteban Echeverría	8510	40	1,447,875	724,505		2,172,420
Intersección R.P. 6-R.N.8 - Exaltación de la Cruz	8511	40	91,908	32,090		124,038
R.P. 14 Repavimentación y Ensanche con Distribuidor - Florencio Varela y F.P. A - Florencio Varela	8512	40	174,783			174,823
Pavimentación Avenida 13 de diciembre entre Avenida Monteverde y R.P. 53 - Florencio Varela	8513	40	930,258	699,665		1,629,963
Bajo Nivel R.P. 53 (Calle Sariento) y Vías del F.C.G.R. - Florencio Varela	8514	40	930,258	932,540		1,862,838
R.P.89 Apertura Traza Limite Santa Fe R.P. 68 Trazo R.N. 188 - Iriarte General Pinto	8515	40	91,908	94,190		186,138
R.P.89 Apertura Traza Limite Santa Fe R.P. 68 Trazo Pasteur R.N. 188 - General Pinto	8516	40	76,383	78,665		155,088
R.P. 74 Sellado Asfáltico Las Arañas - Pinamar - General Madariaga	8517	1,635	691,578	331,437		1,024,650
Avenida Circunvalación Mar del Plata - Trazo R.P. 11-R.P. 88 - General Pueyrredón	8518	40	18,333	59,414		77,787
R.P. 88 Refuerzo Estructura Trazo Gaucho-Batán - General Pueyrredón	8519	40	464,508	233,915		698,463
R.P. 24 Apertura Traza Obras Básicas Pavimentación y Puente de F.C. Variante R.P.24 R.N. 7 - General Rodriguez	8520	40	102,141	1,139,657		1,241,838
Repavimentación y Ensanche Calle J.M. Drago (04B-04) - General Sariento	8522	913	371,687			372,600
R.P. 8 Remodelación y Repavimentación entre R.P. 4 y R.P. 197 - General Sariento	8523	40	1,706,508	1,087,790		2,794,338
R.P. 4 Reposición Puente sobre Vías del Ferrocarril en J.L.Suarez General San Martín	8524	40	309,258	311,540		620,838
Intersección R.P. 197 R.N. 8 - General Sariento	8525	40	186,098			186,138
Repavimentación Acceso a Planta Urbana (051-12) - Gonzalez Chavez	8526	274	92,876			93,150
Camino Subestación Hidronor - Irigoyen - Hipólito Irigoyen	8527	529	216,821			217,350
R.P. 65 Refuerzo Estructura Trazo Junin-Wianonte - Junin	8528	40	1,240,758	1,243,040		2,483,838
SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL (S.P.A.R.)		9,552	18,290,154	15,845,601	0	34,145,307
RESTO		1,602	642,564	0	0	644,166
- TRABAJOS PUBLICOS		1,602	642,564	0	0	644,166
Pozos de Explotación 17 de Agosto, Marature, Gascón, Chasicó, Alsina - Partidos de Tornquist y Puan	8369	400	44,960			45,360
Pozos de Exploración en Curarú, Colonia Sere, La Trinidad, La Angelita - Partidos de Carlos Tejedor y General Avenales	8370	400	58,568			58,968
Pozos de Exploración en Santa Clara del Mar, Chapadmalal, 16 de Julio, Napoleofé - Partidos de General Pueyrredón, Azul y Balcarce	8371	400	62,537			62,937
Pozos de Explotación Acueducto e Instalaciones Complementarias en J.J. Paso-Pehuajó Tigre - Planta Potabilizadora Compacta Dique Luján	8372	400	345,305			348,705
	7854	2	128,194			128,196
PRO-SAN - RESOLUCION Nº 075/89 DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS		7,950	17,647,590	15,845,601	0	33,501,141
- TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR EROGACIONES DE CAPITAL		2,000	2,372,035	2,887,320	0	5,261,355
Abastecimiento Agua Potable (PRO-SAN A)		1,000	987,065			988,065
Obras Desagües Cloacales		1,000	1,384,970	2,887,320		4,273,290
- TRABAJOS PUBLICOS		4,720	3,974,512	1,402,570	0	5,381,802
Abastecimiento de Agua Potable en Cañada Seca - General Villegas	8373	525	96,810			97,335
Abastecimiento de Agua Potable en Rivadavia - Partido de Rivadavia	8374	400	983,850	8,000		992,250
Abastecimiento de Agua Potable en Las Copetonas - Tres Arroyos	8375	525	158,285			158,760
Abastecimiento de Agua Potable en Piedritas - General Villegas	8376	400	148,451			148,851
Abastecimiento de Agua Potable en J.J. Paso - Pehuajó	8377	525	307,356			307,881
Abastecimiento de Agua Potable en Alejandro Korn - San Vicente	8378	525	1,445,850	274,470		1,720,845
Abastecimiento de Agua Potable en Villa General Savio - Ranallo	8379	105	93,450			93,555
Abastecimiento de Agua Potable en Las Toscas - Lincoln	8380	315	84,735			85,050
Abastecimiento de Agua Potable en Ingeniero Maschwitz - Escobar	8381	400	432,000	1,120,100		1,552,500
Abastecimiento de Agua Potable en Varios Partidos	7597	1,000	223,775			224,775
- PRESTAMOS		1,230	11,361,043	11,555,711	0	22,857,984
Abastecimiento Agua Potable (PRO-SAN A)		264	3,955,425			3,955,689
Ampliación Pozos de Explotación (PRO-SAN A)		677	1,814,263			1,814,940
Obras Desagües Cloacales		289	5,351,355	11,555,711		17,087,355
						0
JURISDICCION 9: DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS Y CULTURA		76,658	3,283,060	0	0	3,359,718
- TRABAJOS PUBLICOS		76,658	3,283,060	0	0	3,359,718
Ampliación Escuela nº 42 - Alte.Brown	8240	833	21,658			22,491
Ampliación Escuela nº 65 - Alte.Brown	8241	526	13,676			14,202
Ampliación Escuela nº 41 - Alte.Brown	8242	741	19,266			20,007
Ampliación Escuela nº 47 - Alte.Brown	8243	363	9,438			9,801
Ampliación Escuela a/c B° Don Urione - Alte.Brown	8244	654	98,004			98,658

## PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 1989

## OBRA NUEVA A INCORPORAR

En Miles de Australes

CONCEPTO	N.U.I.	CREDITO 1989	PRIMER DIFERIDO	SEGUNDO DIFERIDO	FUTUROS DIFERIDOS	TOTAL
Ampliación Escuela nº 51 - Avellaneda 3ª Et.	8245	382	9,932			10,314
Ampliación Escuela nº 51 - Avellaneda 2ª Et.	8246	439	11,414			11,853
Ampliación Escuela nº 51 - Avellaneda 1ª Et.	8247	535	13,910			14,445
Ampliación Escuela nº 52 - Bahía Blanca	8248	420	10,920			11,340
Ampliación Escuela nº 5 - Berazategui	8249	230	5,980			6,210
Ampliación Escuela nº 11 - Berazategui	8250	236	30,976			31,212
Ampliación Escuela nº 32 - Berazategui	8251	951	24,723			25,674
Ampliación Escuela nº 34 - Berazategui	8252	350	9,106			9,456
Ampliación Escuela nº 31 - Berazategui	8253	354	9,204			9,558
Ampliación Escuela a/c Plátanos - Berazategui - Primera Etapa	8254	824	21,424			22,248
Ampliación Escuela a/c Plátanos - Berazategui - Segunda Etapa	8255	246	27,976			28,242
Ampliación Escuela a/c Plátanos - Berazategui - Tercera Etapa	8256	209	29,114			29,403
Ampliación Escuela nº 18 - Berazategui	8257	538	13,988			14,526
Ampliación Escuela nº 19 - Berazategui	8258	452	11,752			12,204
Ampliación Escuela nº 7 - Berisso	8259	690	10,148			10,846
Ampliación Escuela Educación Media nº 2 - Berisso	8260	310	35,060			35,370
Ampliación Escuela nº 18 - Berisso	8261	494	12,844			13,338
Ampliación Escuela nº 16 - Cañuelas	8262	526	13,676			14,202
Ampliación Escuela nº 3 - Ensenada	8263	681	15,626			16,307
Ampliación Escuela nº 13 - Ensenada	8264	303	8,658			8,961
Ampliación Escuela a/c Las Glorias - Escobar	8265	925	24,050			24,975
Ampliación Escuela a/c Los Tulipanes - Escobar	8266	925	24,050			24,975
Ampliación Escuela nº 10 - Escobar	8267	454	11,804			12,258
Ampliación Escuela nº 25 - Esteban Echeverría	8268	715	18,590			19,305
Ampliación Escuela nº 28 - Esteban Echeverría	8269	91	2,366			2,457
Ampliación Escuela nº 47 - Esteban Echeverría	8270	752	19,552			20,304
Ampliación Escuela nº 6 - Esteban Echeverría	8271	252	6,552			6,804
Ampliación Escuela nº 31 - Esteban Echeverría	8272	894	23,244			24,138
Ampliación Escuela nº 41 - Esteban Echeverría	8273	997	25,722			26,719
Ampliación Escuela nº 54 - Esteban Echeverría	8274	587	15,262			15,849
Ampliación Escuela nº 66 - General Pueyrredón	8275	443	11,518			11,961
Ampliación Escuela nº 15 - General Pueyrredón	8276	392	10,192			10,584
Ampliación Escuela nº 29 - General Pueyrredón	8277	152	3,952			4,104
Ampliación Escuela nº 21 - General Pueyrredón	8278	252	6,552			6,804
Ampliación Instituto Superior Formación Docente - General Pueyrredón	8279	299	7,774			8,073
Ampliación Escuela nº 6 - General Rodríguez	8280	437	12,662			13,149
Ampliación Escuela nº 10 - General Rodríguez	8281	579	42,054			42,633
Ampliación Escuela nº 8 - General San Martín	8282	588	15,288			15,876
Ampliación Escuela Educación Especial Nº 502 - General San Martín	8283	653	16,978			17,631
Ampliación Escuela nº 33 - General San Martín	8284	934	24,284			25,218
Ampliación Escuela nº 6 - General San Martín	8285	353	9,958			10,341
Ampliación Escuela nº 37 - General San Martín	8286	305	10,810			10,395
Ampliación Escuela nº 15 - General San Martín	8287	449	11,674			12,123
Ampliación Escuela nº 59 - General Sarmiento	8288	125	3,250			3,375
Ampliación Escuela nº 100 - General Sarmiento	8289	183	4,758			4,941
Ampliación Escuela nº 101 - General Sarmiento	8290	591	15,366			15,957
Ampliación Escuela nº 106 - General Sarmiento	8291	416	10,816			11,232
Ampliación Escuela nº 107 - General Sarmiento	8292	373	9,698			10,071
Ampliación Escuela nº 3 - General Sarmiento	8293	322	8,572			8,894
Ampliación Escuela nº 14 - General Sarmiento	8294	254	6,664			6,918
Ampliación Escuela nº 18 - General Sarmiento	8295	762	19,812			20,574
Ampliación Escuela nº 31 - General Sarmiento	8296	248	28,048			28,296
Ampliación Escuela nº 50 - General Sarmiento	8297	130	3,380			3,510
Ampliación Escuela nº 79 - General Sarmiento	8298	373	9,698			10,071
Ampliación Escuela nº 85 - General Sarmiento	8299	373	9,698			10,071
Ampliación Escuela nº 29 - General Sarmiento	8300	662	17,212			17,874
Ampliación Escuela nº 39 - General Sarmiento	8301	147	3,822			3,969
Ampliación Escuela nº 43 - General Sarmiento	8302	351	22,126			22,477
Ampliación Escuela nº 46 - General Sarmiento	8303	799	20,774			21,573
Ampliación Escuela nº 74 - General Sarmiento	8304	640	16,640			17,280
Ampliación Escuela nº 76 - General Sarmiento	8305	206	26,956			27,162
Ampliación Escuela nº 99 - General Sarmiento	8306	681	17,966			18,647

PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 1989

GERA NUEVA A INCORPORAR

En Miles de Australes

CONCEPTO	Nº I	CREDITO 1989	PRIMERA DIFERIDO	SEGUNDO DIFERIDO	FUTUROS DIFERIDOS	TOTAL
Ampliación Escuela nº 32 - Landús	8337	328	8,528			8,856
Ampliación Escuela nº 39 - Landús	8338	296	7,876			7,972
Ampliación Escuela nº 46 - Landús - Primera Etapa	8339	710	18,460			19,170
Ampliación Escuela nº 46 - Landús - Segunda Etapa	8340	645	16,770			17,415
Ampliación Escuela nº 52 - Landús	8341	380	7,880			10,260
Ampliación Escuela nº 516 - La Plata	8342	68	1,768			1,836
Ampliación Escuela nº 66 - Lomas de Zamora	8343	836	21,736			22,572
Ampliación Escuela nº 43 - Lomas de Zamora	8344	871	9,646			10,517
Ampliación Escuela nº 62 - Lomas de Zamora	8345	337	9,282			9,639
Ampliación Escuela nº 78 - Lomas de Zamora	8346	806	20,956			21,762
Ampliación Escuela nº 46 - La Matanza	8347	261	28,356			28,617
Ampliación Escuela nº 59 - La Matanza	8348	834	20,600			20,834
Ampliación Escuela nº 66 - La Matanza	8349	351	9,126			9,477
Ampliación Escuela nº 76 - La Matanza	8350	845	21,976			22,815
Ampliación Escuela nº 125 - La Matanza	8351	771	20,046			20,817
Ampliación Escuela nº 157 - La Matanza	8352	743	19,318			20,061
Ampliación Escuela nº 163 - La Matanza	8353	418	10,868			11,286
Ampliación Escuela nº 92 - La Matanza	8354	720	45,720			46,440
Ampliación Escuela nº 49 - La Matanza	8355	429	16,354			16,933
Ampliación Escuela nº 161 - La Matanza	8356	409	10,634			11,043
Ampliación Escuela nº 46 - Merlo	8357	285	7,410			7,695
Ampliación Escuela nº 49 - Merlo	8358	422	10,972			11,394
Ampliación Escuela nº 60 - Merlo	8359	428	11,128			11,536
Ampliación Escuela nº 67 - Merlo	8360	373	9,698			10,071
Ampliación Escuela nº 5 - Monte	8361	635	16,510			17,145
Ampliación Escuela Técnica nº 1 - Monte	8362	546	14,196			14,742
Ampliación Escuela nº 27 - Moreno	8363	516	13,416			13,932
Ampliación Escuela nº 32 - Moreno	8364	982	25,532			26,514
Ampliación Escuela nº 60 - Moreno	8365	639	16,614			17,253
Ampliación Escuela nº 61 - Moreno	8366	447	56,764			59,211
Ampliación Escuela nº 24 - Moreno	8367	982	25,532			26,514
Ampliación Escuela nº 65 - Moreno	8368	371	9,646			10,017
Ampliación Escuela nº 6 - Moreno	8369	773	20,098			20,871
Ampliación Escuela nº 8 - Moreno	8370	526	13,676			14,202
Ampliación Escuela nº 15 - Moreno	8371	192	4,992			5,184
Ampliación Escuela nº 21 - Moreno	8372	597	15,522			16,119
Ampliación Escuela nº 25 - Moreno	8373	346	6,996			7,342
Ampliación Escuela nº 53 - Moreno	8374	268	29,768			29,916
Ampliación Escuela nº 56 - Moreno	8375	239	33,214			33,453
Ampliación Escuela nº 59 - Moreno	8376	282	7,332			7,614
Ampliación Escuela nº 40 - Moreno	8377	361	9,706			10,267
Ampliación Escuela nº 84 - Morón	8378	218	32,668			32,886
Ampliación Escuela Media nº 3 - Morón	8379	267	7,462			7,729
Ampliación Escuela nº 32 - Morón	8380	782	20,332			21,114
Ampliación Escuela nº 62 - Quilmes	8381	512	13,312			13,824
Ampliación Escuela nº 80 - Quilmes	8382	886	23,036			23,922
Ampliación Escuela nº 11 - Quilmes	8383	742	19,292			20,034
Ampliación Escuela nº 65 - Quilmes	8384	763	19,838			20,601
Ampliación Escuela nº 73 - Quilmes	8385	629	16,354			16,983
Ampliación Escuela nº 58 - Quilmes	8386	516	13,416			13,932
Ampliación Escuela nº 34 - Quilmes	8387	799	20,774			21,573
Ampliación Escuela nº 2 - Quilmes	8388	485	12,610			13,095
Ampliación Escuela nº 15 - Quilmes	8389	288	7,488			7,776
Ampliación Escuela nº 65 - Quilmes	8390	648	16,848			17,496
Ampliación Escuela nº 68 - Quilmes	8391	455	11,830			12,285
Ampliación Escuela nº 59 - Quilmes	8392	80	2,680			2,160
Ampliación Escuela nº 8 - Tigre	8393	787	20,462			21,249
Ampliación Escuela nº 11 - Tigre	8394	217	27,242			27,459
Ampliación Escuela nº 18 - Tigre	8395	361	9,386			9,747
Ampliación Escuela nº 13 - Tres de Febrero	8396	731	19,066			19,737
Ampliación Escuela nº 51 - Tres de Febrero	8397	235	28,490			28,755
Construcción Jardín de Infantes 903 - Adolfo Alsina	7930	160	9,458			9,558

## PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 1989

## OBRA NUEVA A INCORPORAR

En Miles de Australes

CONCEPTO	N.U.I.	CREDITO	PRIMER	SEGUNDO	FUTUROS	TOTAL
		1989	DIFERIDO	DIFERIDO	DIFERIDOS	
Construcción Jardín de Infantes A/C - Almirante Brown	7931	100	9,458			9,558
Construcción Jardín de Infantes A/C - Almirante Brown	7932	100	9,458			9,558
Construcción Jardín de Infantes A/C - Almirante Brown	7933	100	9,458			9,558
Construcción Jardín de Infantes A/C - Avellaneda	7934	100	9,458			9,558
Construcción Jardín de Infantes A/C - Balcarce	7935	100	9,458			9,558
Construcción Jardín de Infantes A/C - La Cumbre Baradero	7936	100	9,458			9,558
Construcción Jardín de Infantes 912 - Berazategui	7937	100	9,458			9,558
Construcción Jardín de Infantes A/C - Berazategui	7938	100	9,458			9,558
Construcción Jardín de Infantes A/C - Berazategui	7939	100	9,458			9,558
Construcción Jardín de Infantes 909 - Berisso	7940	100	9,458			9,558
Construcción Jardín de Infantes 903 - Berisso	7941	100	9,458			9,558
Construcción Jardín de Infantes 910 - Bolívar	7942	100	9,458			9,558
Construcción Jardín de Infantes A/C - Bº San Esteban - Cañuelas	7945	100	9,458			9,558
Construcción Jardín de Infantes 903 - Carlos Tejedor	7946	100	9,458			9,558
Construcción Jardín de Infantes 904 - Carlos Tejedor	7947	100	9,458			9,558
Construcción Jardín de Infantes 902 - Castelli	7948	100	9,458			9,558
Construcción Jardín de Infantes 906 - Coronel Dorrego	7950	100	9,458			9,558
Construcción Jardín de Infantes 904 - Coronel Pringles	7952	100	9,458			9,558
Construcción Jardín de Infantes 905 - Coronel Pringles	7953	100	9,458			9,558
Construcción Jardín de Infantes 907 - Coronel Pringles	7954	100	9,458			9,558
Construcción Jardín de Infantes 910 - Coronel Rosales	7955	100	9,458			9,558
Construcción Jardín de Infantes 911 - Coronel Rosales	7956	100	9,458			9,558
Construcción Jardín de Infantes 908 - Coronel Suarez	7958	100	9,458			9,558
Construcción Jardín de Infantes 902 - Chascomús	8586	100	9,458			9,558
Construcción Jardín de Infantes 906 - Chascomús	7957	100	9,458			9,558
Construcción Jardín de Infantes 905 - Dolores	7960	100	9,458			9,558
Construcción Jardín de Infantes 906 - Dolores	7961	100	9,458			9,558
Construcción Jardín de Infantes 906 - Ensenada	7962	100	9,458			9,558
Construcción Jardín de Infantes A/C - Escobar	7963	100	9,458			9,558
Construcción Jardín de Infantes A/C - Escobar	7964	100	9,458			9,558
Construcción Jardín de Infantes A/C - Escobar	7965	100	9,458			9,558
Construcción Jardín de Infantes 909 - Esteban Echeverría	7966	100	9,458			9,558
Construcción Jardín de Infantes A/C - E. de la Cruz	7967	100	9,458			9,558
Construcción Jardín de Infantes A/C - E. de la Cruz	7968	100	9,458			9,558
Construcción Jardín de Infantes A/C - Florencio Varela	7971	100	9,458			9,558
Construcción Jardín de Infantes A/C - Florencio Varela	7972	100	9,458			9,558
Construcción Jardín de Infantes A/C - Florencio Varela	7973	100	9,458			9,558
Construcción Jardín de Infantes A/C - Florencio Varela	7974	100	9,458			9,558
Construcción Jardín de Infantes 903 - General Madariaga	7977	100	9,458			9,558
Construcción Jardín de Infantes 909 - General Pueyrredón	7979	100	9,458			9,558
Construcción Jardín de Infantes 904 - General Rodríguez	7980	100	9,458			9,558
Construcción Jardín de Infantes A/C - General San Martín	7981	100	9,458			9,558
Construcción Jardín de Infantes A/C - General San Martín	7982	100	9,458			9,558
Construcción Jardín de Infantes A/C - General Sarriente	7983	100	9,458			9,558
Construcción Jardín de Infantes A/C - General Sarriente	7984	100	9,458			9,558
Construcción Jardín de Infantes A/C - General Sarriente	7985	100	9,458			9,558
Construcción Jardín de Infantes A/C - General Sarriente	7986	100	9,458			9,558
Construcción Jardín de Infantes A/C - General Sarriente	7987	100	9,458			9,558
Construcción Jardín de Infantes 910 - General Villegas	7988	100	9,458			9,558
Construcción Jardín de Infantes A/C - Escuela nº 30 - Junín	7991	100	9,458			9,558
Construcción Jardín de Infantes A/C - Barrio Medalla Milagrosa - Junín	7992	100	9,458			9,558
Construcción Jardín de Infantes A/C - Lanús	7993	100	9,458			9,558
Construcción Jardín de Infantes A/C - Lanús	7994	100	9,458			9,558
Construcción Jardín de Infantes A/C - Lanús	7995	100	9,458			9,558
Construcción Jardín de Infantes A/C - Lanús	7996	100	9,458			9,558
Construcción Jardín de Infantes 902 - Laprida	7997	100	6,110			6,210
Construcción Jardín de Infantes 904 - Laprida	7998	100	9,458			9,558
Construcción Jardín de Infantes 905 - Las Flores	7999	100	9,458			9,558
Construcción Jardín de Infantes 906 - Lobería	8001	100	9,458			9,558
Construcción Jardín de Infantes 908 - Lobería	8002	100	9,458			9,558
Construcción Jardín de Infantes A/C - Lomas de Zamora	8003	100	9,458			9,558
Construcción Jardín de Infantes A/C - Lomas de Zamora	8004	100	9,458			9,558

PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 1989

SOLA NUEVA A INCORPORAR

En Miles de Australes

CONCEPTO	N.º I.	CREDITO 1989	PRIMER DIFERIDO	SEGUNDO DIFERIDO	FUTUROS DIFERIDOS	TOTAL
Construcción Jardín de Infantes 908 - Lomas de Zamora	8005	100	9,458			9,558
Construcción Jardín de Infantes 906 - Luján	8006	100	9,458			9,558
Construcción Jardín de Infantes 908 - Magdalena	8007	100	9,458			9,558
Construcción Jardín de Infantes 904 - Mar Chiquita	8008	100	9,458			9,558
Construcción Jardín de Infantes A/C - Barrio San Patricio - Marcos Paz	8009	100	9,458			9,558
Construcción Jardín de Infantes A/C - Barrio V. Dorrego - La Matanza	8010	100	9,458			9,558
Construcción Jardín de Infantes A/C - La Matanza	8011	100	9,458			9,558
Construcción Jardín de Infantes A/C - La Matanza	8012	100	9,458			9,558
Construcción Jardín de Infantes A/C - La Matanza	8013	100	9,458			9,558
Construcción Jardín de Infantes A/C - La Matanza	8014	100	9,458			9,558
Construcción Jardín de Infantes A/C - La Matanza	8015	100	9,458			9,558
Construcción Jardín de Infantes A/C - La Matanza	8016	100	9,458			9,558
Construcción Jardín de Infantes 903 - Mercedes	8017	100	9,458			9,558
Construcción Jardín de Infantes A/C - Merlo	8018	100	9,458			9,558
Construcción Jardín de Infantes 903 - Monte	8019	100	9,458			9,558
Construcción Jardín de Infantes A/C - Moreno	8020	100	9,458			9,558
Construcción Jardín de Infantes A/C - Moreno	8021	100	9,458			9,558
Construcción Jardín de Infantes A/C - Moreno	8022	100	9,458			9,558
Construcción Jardín de Infantes A/C - Morón	8023	100	9,458			9,558
Construcción Jardín de Infantes 902 - Navarro	8024	100	9,458			9,558
Construcción Jardín de Infantes 913 - 9 de Julio	8026	100	9,458			9,558
Construcción Jardín de Infantes 909 - Pehuajó	8027	100	9,458			9,558
Construcción Jardín de Infantes 916 - Pehuajó	8028	100	9,458			9,558
Construcción Jardín de Infantes A/C - Pellegrini	8029	100	9,458			9,558
Construcción Jardín de Infantes A/C - V. Astolfi - Pilar	8030	100	9,458			9,558
Construcción Jardín de Infantes A/C - M. Aq. Savio - Pilar	8031	100	9,458			9,558
Construcción Jardín de Infantes A/C - Barrio Agustoni - Pilar	8032	100	9,458			9,558
Construcción Jardín de Infantes A/C - Quilmes	8034	100	9,458			9,558
Construcción Jardín de Infantes A/C - Quilmes	8035	100	9,458			9,558
Construcción Jardín de Infantes 907 - Rojas	8036	100	9,458			9,558
Construcción Jardín de Infantes 908 - Saavedra	8037	100	9,458			9,558
Construcción Jardín de Infantes 906 - Salto	8038	100	9,458			9,558
Construcción Jardín de Infantes 904 - Salliqueló	8039	100	9,458			9,558
Construcción Jardín de Infantes 906 - San Andrés de Giles	8040	100	9,458			9,558
Construcción Jardín de Infantes 902 - San Cayetano	8041	100	9,458			9,558
Construcción Jardín de Infantes 922 - San Fernando	8042	100	9,458			9,558
Construcción Jardín de Infantes A/C - San Isidro	8043	100	9,458			9,558
Construcción Jardín de Infantes A/C - San Isidro	8044	100	9,458			9,558
Construcción Jardín de Infantes 903 - San Pedro	8045	100	9,458			9,558
Construcción Jardín de Infantes 902 - Suipacha	8048	100	9,458			9,558
Construcción Jardín de Infantes A/C - Tandil	8049	100	9,458			9,558
Construcción Jardín de Infantes A/C - Las Tunitas - Tandil	8050	100	9,458			9,558
Construcción Jardín de Infantes A/C - Tapalqué	8051	100	9,458			9,558
Construcción Jardín de Infantes A/C - Tigre	8052	100	9,458			9,558
Construcción Jardín de Infantes A/C - Tigre	8053	100	9,458			9,558
Construcción Jardín de Infantes 918 - Tigre	8054	100	9,458			9,558
Construcción Jardín de Infantes 902 - Turdillo	8055	100	9,458			9,558
Construcción Jardín de Infantes 904 - Tornquist	8057	100	9,458			9,558
Construcción Jardín de Infantes 905 - Tornquist	8058	100	9,458			9,558
Construcción Jardín de Infantes 908 - Trenque Lauquen	8059	100	9,458			9,558
Construcción Jardín de Infantes 906 - Tres Arroyos	8060	100	9,458			9,558
Construcción Jardín de Infantes 914 - Tres Arroyos	8061	100	9,458			9,558
Construcción Jardín de Infantes A/C - Tres de Febrero	8062	100	9,458			9,558
Construcción Jardín de Infantes A/C - Tres de Febrero	8063	100	9,458			9,558
Construcción Jardín de Infantes 902 - 25 de Mayo	8064	100	9,458			9,558
Construcción Jardín de Infantes 907 - Vicente Lopez	8065	100	9,458			9,558
Construcción Jardín de Infantes A/C - Vicente Lopez	8066	100	9,458			9,558
Construcción Jardín de Infantes 902 - Pinañar	8068	100	9,458			9,558
Construcción Escuela N° 9 - Chascomús	8587	100	4,284			4,384

PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 1989						
OBRA NUEVA A INCORPORAR						
En Miles de Australes						
CONCEPTO	N.U.I.	CRÉDITO 1989	PRIMER DIFERIDO	SEGUNDO DIFERIDO	FUTUROS DIFERIDOS	TOTAL
CARACTER 5		3,219,039	5,900,505	7,135,921	4,561,279	20,816,744
JURISDICCION 4: BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES		104,000	0	0	0	104,000
- TRABAJOS PUBLICOS		104,000	0	0	0	104,000
Anexo Casa Central - Mejoras - (Trabajos Generales)	7846	104,000				104,000
JURISDICCION 5: MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS		3,115,039	5,900,505	7,135,921	4,561,279	20,712,744
- TRABAJOS PUBLICOS		3,115,039	5,900,505	7,135,921	4,561,279	20,712,744
- DIRECCION DE LA ENERGIA		3,112,555	5,677,319	5,960,638	1,346,474	16,096,986
Sistemas de Comunicaciones (Energía Eléctrica)	8579	3,011,580	3,632,256			6,643,836
Sistema de Control para Red de Transmisión (Energía Eléctrica)	8580	97,500	166,140			263,640
Cambio de Celdas en S.E. 66/13,2 KW - Bragado	8581	600	7,436	693,846	44,557	746,439
EE.TT. Terminal Mar del Plata	8582	600	65,978	5,223,587	1,301,917	6,592,082
Traslado Tubogás Alsthom de Bahía Blanca a Mar del Plata	8583	600	1,771,331			1,771,931
Aplicación Redes y Obras Varias de Gas	8584	1,075	7,138			8,213
Conversión a Gas de Vehículos	8585	600	27,040	43,205		70,845
- ADMINISTRACION GENERAL DE OBRAS SANITARIAS		2,484	223,186	1,175,283	3,214,805	4,615,758
Bahía Blanca: Reservorio 100 mil metros cúbicos	7851	1,630	132,030	1,144,260	3,123,080	4,401,000
Ensenada: Conducto Maestro de Agua	7855	48	6,453	31,023	91,725	129,249
Bahía Blanca: Aplicación Red Cloacal en la Ciudad	7863	250	26,750			27,000
San Pedro: remodelación Planta Depuradora Cloacal	7865	540	14,040			14,580
Tres Arroyos: Aplicación Planta Depuradora Cloacal y Colector Máximo	7866	16	43,913			43,929
TOTAL CARACTER 1, 2 Y 5		3,458,462	111,364,059	148,730,001	54,344,055	317,896,577

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 1989				
IMPORTES DIFERIDOS				
En miles de Australes				
	PRIMER DIFERIDO	SEGUNDO DIFERIDO	TERCER DIFERIDO	TOTAL
ADMINISTRACION CENTRAL	237,534,629	228,087,317	97,125,615	562,747,561
- JURISDICCION 3: MINISTERIO DE GOBIERNO	272,725	0	0	272,725
- Servicio Penitenciario	272,725			272,725
- JURISDICCION 4: MINISTERIO DE ECONOMIA	15,790,254	13,650,700	20,551,555	55,992,509
- Créditos Específicos	3,640,254	1,300,700	2,251,555	7,392,509
- Obligaciones del Tesoro	12,150,000	12,150,000	24,300,000	48,600,000
- JURISDICCION 5: MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	205,694,000	202,639,500	59,683,500	468,017,000
- JURISDICCION 6: MINISTERIO DE SALUD	11,787,623	11,506,800	10,397,000	33,991,423
- JURISDICCION 7: MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS				0
- JURISDICCION 8: MINISTERIO DE ACCION SOCIAL	2,650,760			2,650,760
- JURISDICCION 9: ORGANISMOS DE LA CONSTITUCION	290,317	290,317	193,560	774,194
- Contaduría General de la Provincia	290,317	290,317	193,560	774,194
- JURISDICCION 10: PODER JUDICIAL	1,048,950			1,048,950

	PRIMER DIFERIDO	SEGUNDO DIFERIDO	TERCER DIFERIDO	TOTAL
<b>ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS</b>	<b>268,983,278</b>	<b>107,477,410</b>	<b>4,448,385</b>	<b>380,909,073</b>
- JURISDICCION 2: GOBERNACION	0	0	0	0
- Comisión de Investigaciones Científicas				0
- JURISDICCION 5: MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	264,421,972	107,454,797	4,267,485	376,144,254
- Dirección de Vialidad	109,105,176	68,459,302	1,743,019	179,307,497
- Instituto de la Vivienda	129,781,677	19,145,970	2,524,466	151,452,113
- Plan FO.NA.VI.	128,216,824	19,145,970		149,887,260
- Plan FO.PRO.VI.	1,564,853			1,564,853
- Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.)	25,535,119	19,849,525		45,384,644
- JURISDICCION 7: MINISTERIO DE ASUNTOS AGRIARIOS	0	0	0	0
- Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado (COR.FO. - Río Colorado)				0
- JURISDICCION 9: DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS Y CULTURA	4,561,306	22,613	180,360	4,764,819
<b>CUENTAS ESPECIALES</b>	<b>4,214,093</b>	<b>470,273</b>	<b>0</b>	<b>4,684,366</b>
- JURISDICCION 4: MINISTERIO DE ECONOMIA	1,803,870	470,273	0	2,274,143
- Fondo Quiniela Provincial - Artículo 16º Ley 10305	33,750			33,750
- Fondo Lotería Provincial - Artículo 12º Ley 10305	1,770,120	470,273		2,240,393
- JURISDICCION 6: MINISTERIO DE SALUD	0	0	0	0
- Fondo Provincial de Salud - Artículo 22º Decreto-Ley 8801/77 (S.A.M.O.)				0
- JURISDICCION 9: DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS Y CULTURA	2,410,223	0	0	2,410,223
- Expansión y Mejora de la Educación Técnica Agropecuaria (E.M.E.T.A.)	2,410,223			2,410,223
<b>TOTAL ARTICULO 10º</b>	<b>510,732,000</b>	<b>336,035,000</b>	<b>101,574,000</b>	<b>948,341,000</b>